

RESEÑAS

Acta Curie Felicis Urbis Panormi, vol. 10: *Registri di Lettere (1391-1393) e ingiunzioni (1324)*, a cura di Daniela SANTORO, Municipio di Palermo, Assessorato alla Cultura, Archivio Storico, 2002. 406 pp.

Las autoridades municipales panormitanas en las palabras con las que dan apertura a este volumen coinciden en destacar la concomitancia de dos acontecimientos importantes para la ciudad de Palermo en el año 2002: por un lado, la reapertura de la nueva sede del Archivo Histórico de la Ciudad de Palermo en el antiguo convento, rehabilitado, de San Nicolás de Tolentino y, por otro, la publicación de un nuevo volumen, el décimo, de las *Acta Curie Felicis Urbis Panormi*, una gran empresa editorial que promueve el conocimiento de las fuentes medievales custodiadas en el Archivo Comunal de Palermo. Es muy cierta la frase que tantas veces se ha repetido: que el conocimiento del pasado constituye la base para la construcción del futuro. Esto puede aplicarse perfectamente a la ciudad de Palermo.

La edición e introducción de este volumen 10 han ido a cargo de la Dott.ssa Daniela Santoro, Investigadora en Historia Medieval.

En este volumen se editan 331 documentos, cuyos originales se hallan en tres registros del fondo denominado *Atti del Senato dell'Archivio Comunale di Palermo*, conservado en el cajón de madera n. 18, adornado con el águila real. El primer registro lo forman 42 páginas que comprenden desde septiembre de 1391 (indicción XV) a septiembre de 1392 (indicción I). El segundo registro tiene 54 páginas y, desde el punto de vista cronológico, abarca desde septiembre de 1392 a junio de 1393 (indicción I). En este registro, además del latín se utiliza el siciliano vulgar y el tipo de letra es la gótica cursiva. La mayor parte de estas cartas van dirigidas al pretor, a los jueces y a los jurados de Palermo, algunas, sin embargo, se dirigen al capitán, a los oficiales, a la *universitas* o común. Se trata de cartas patentes emanadas de la autoridad regia, del rey Martín el Humano y de Martín el Joven. También existen cartas del pretor y de las autoridades ciudadanas a los soberanos. El tercer registro, comprende 22 páginas. Este registro, por su cronología, es anterior a los otros dos y debería haberse publicado en el vol. 3 de los *Acta Curie*. Se observó que su escritura era distinta de la de los otros volúmenes y también lo era la temática consistente en mandatos de la *Corte Pretoriana* del periodo junio-agosto de 1324, según los cuales se obligaba al deudor a pagar lo que debía dentro de un plazo determinado.

La edición de la documentación propiamente dicha va precedida de una amplia introducción histórica, realizada por Daniela Santoro, sobre los documentos publicados, que ocupa las páginas XXI-LXXXV. En ella se trata del restablecimiento de la dinastía aragonesa, con el rei Martín. Se abordan también cuestiones relativas a burocracia, privilegios, justicia, a la vida en la ciudad y a las relaciones con el resto de la isla.

Se trata de un periodo muy interesante para la historia de la ciudad de Palermo, a caballo de la nueva ocupación aragonesa de 1392 y de la última fase de la dominación de los *Chiaromonte*. En opinión de Eliana Calandra, Directora del Archivo, las cartas contenidas en este volumen son ciertamente emblemáticas, incluso más que las que habían sido objeto de edición en los volúmenes anteriores, ya que reflejan, en lo bueno y en lo malo, el contexto político-administrativo que las generó.

Los años 1391-1393 están plagados de luchas, insurrecciones y rebeliones que sirven de entorno a la restauración del poder monárquico llevada a término por la Corona de Aragón. Precisamente, la reanudación de la documentación municipal de Palermo coincide con el restablecimiento del poder monárquico en la isla, después de un vacío de cuarenta años, concretamente desde 1351 a 1391, periodo que corresponde exactamente a los años de dominio de los *Chiaromonte* sobre Palermo.

En conclusión, diremos que este volumen merece también los mayores elogios por su estudio introductorio, por la pulcritud con la que están editados los documentos, pese a las

dificultades de lectura que presentan algunas de las páginas de los registros. Además, se completa con índices de nombres, que facilitan su manejo.

Deseamos que ese Proyecto de edición de los fondos emprendido por el Archivo de la Ciudad de Palermo siga adelante y sea imitado por otras ciudades del entorno mediterráneo.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Jesús ALTURO I PERUCHO, *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Entitat Autònoma del Dirari Oficial i de Publicacions, 2003, 306 pp. (Col·lecció Textos i Documents, 23). ISBN 84-393-5994-2.

Tenim a les mans una nova mostra de l'activitat investigadora del Prof. Jesús Alturo, Catedràtic de Paleografia de la Universitat Autònoma de Barcelona. Aquest té la particularitat de publicar-se quan es compleixen 2.500 anys dels primers testimonis de l'escriptura llatina, principal element constituent del llibre occidental. Aquest llibre és, per tant, un producte de la seva primordial especialitat: la cultura escrita i la Paleografia. En aquesta obra hi és estudiada tota l'evolució del llibre manuscrit a Catalunya, des de l'Imperi Romà fins a la invenció de la impremta, és a dir, ofereix un recorregut al llarg de disset segles d'història, des del segle III a. C. fins al XIV.

El llibre s'estructura en cinc grans capítols. En el primer, el Dr. Jesús Alturo analitza l'evolució del llibre a l'Antiguitat, tracta del llibre a l'Època Romana, del llibre en la pre-Catalunya durant la cristianització i també del còdex, llibre d'origen romà i de difusió cristiana. Aquest capítol es tanca amb un estudi de l'escriptura a l'època antiga. El capítol segon versa sobre l'escriptura i el llibre en època visigòtica, una època certament de transició

Jesús Alturo dedica el tercer capítol a l'estudi de l'escriptura i del llibre a la Catalunya dels segles VIII-XII. En aquesta època ja s'inicia un renaixement cultural. L'autor aborda aquí diversos aspectes, com ho són: 1. L'escriptura en aquest període de temps; 2. El llibre a l'Alta Edat Mitjana, els llibres que es llegien, la producció literària pròpia, la renovació cultural dels segles XI i XII; 3. Els lectors i la distribució dels llibres durant l'època medieval: les diferents Biblioteques: les monàstiques, les catedralícies, les petites (parroquials), les privades, les dels bisbes, dels canonges, dels sacerdots rurals, dels laics i, fins i tot, les de les dones. Altres subapartats d'aquest capítol il·lustren sobre el sistema de producció de llibres, dels roboratoris de llibres, dels préstecs, de l'escriptori i de la condició social dels amanuenses. El quart capítol es dedica al llibre en època gòtica. Aquí és analitzada l'escriptura pròpia d'aquesta època, s'estudia el llibre a les Universitats, els lectors, les biblioteques. En aquest període, a més de les biblioteques de les catedrals, dels convents i de les parròquies, ja hi tenen cabuda les dels municipis, les dels gremis i les biblioteques privades (a més de les biblioteques que tenien els eclesiàstics, en aquesta època s'hi contemplen les dels reis, dels nobles, dels mercaders, dels juristes i notaris, dels metges i cirurgians, dels menestrals, de les dones i dels jueus. Els roboratoris de llibres es troben a totes les èpoques. És curiós de saber que, per tal d'actuar contra els cleptomans, alguns copistes o propietaris de llibres llançaven malediccions contra aquests.

El capítol finalitza amb unes pàgines relatives al naixement de la impremta.

A llarg d'aquestes pàgines, l'autor ha posat de relleu alguns fets com, per exemple, que la cultura no es trobava només als monestirs, sinó que també cal pensar en les catedrals, presta així mateix atenció als llibres científics, al fet que, des del nostre país un gran nombre de traduccions al llatí de textos àrabs van passar a Europa. També es fixa l'autor en el paper que tingué en la cultura el col·lectiu femení.

El Prof. Alturo dedica el darrer capítol, certament reeixit, del llibre que comentem a la confecció material dels còdexs medievals, des dels materials emprats (pergamí, paper), la preparació dels quaderns, el tipus de lletra, les caplletres, les miniatures, els títols, les rúbriques, els índexs, l'ordenació dels quaderns, i l'enquadernació.

Estem davant d'un llibre erudit, de gran solidesa, com ens hi té acostumats sempre l'autor, el qual aporta moltes notícies fins ara poc conegudes o totalment desconegudes.

No podem acabar la ressenya d'aquest llibre sense referirnos al magnífic volum del mateix autor, Jesús Alturo, *El llibre manuscrit a Catalunya, orígens i esplendor*, publicat l'any 2000, per la Generalitat de Catalunya, dins de la Col·lecció Som i Serem, de la que constitueix el núm. 14, presentat pel llavors President de la Generalitat de Catalunya, Molt Honorable Sr. Jordi Pujol. Es tracta d'un llibre de 291 pàgines, en tamany foli, magníficament il·lustrat. Una edició, certament, de luxe.

En aquest cas, a més de ponderar el text i tot el que es diu al llarg dels capítols, escrit de forma molt atractiva, cal lloar les il·lustracions en color no tan sols per la seva gran qualitat i bellesa sinó també per l'encert que l'autor ha tingut en la seva selecció.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES
Institució Milà i Fontanals, CSIC. Barcelona

José ARLEGUI SUESCUN, *Escuela de Gramática. Universidad Sertoriana de Huesca (siglos XIV-XVII)*, Huesca, 2005, 410 pp. ISBN 84-8127-145-4.

José Arlegui Suescun realiza en este libro una contribución al estudio de las instituciones docentes de enseñanza media en las ciudades hispanas de fines de la Edad Media y de comienzos de la Edad Moderna, desde la perspectiva local, mediante el análisis en profundidad de un caso concreto, que es en este caso el de la ciudad de Huesca, que presenta la particularidad de que contó también con una universidad desde mediados del siglo XIV, a la que ya se han dedicado numerosos estudios.

La mayor parte de la documentación que maneja para la elaboración de esta monografía data de los siglos XVI y XVII, y por ello es este período de la trayectoria histórica del estudio de gramática oscense el que consigue reconstruir con mayor detalle. Por el contrario para el período medieval las fuentes de información disponibles son muchos más escasas, y como consecuencia es poco lo que puede informarnos sobre sus orígenes y régimen de funcionamiento en sus primeros siglos de existencia. Consta que ya existía a comienzos del siglo XIV, pues se conservan documentos del año 1311 que hacen referencia a él, pero no puede determinar con precisión el tipo de relaciones que tenía establecidas con las autoridades municipales y eclesíásticas. Las informaciones relativas a dicho estudio que aporta la documentación para fechas más avanzadas del siglo XIV y para todo el siglo XV tampoco son muy abundantes ni clarificadoras, pues prácticamente se limitan a los individuos que desempeñaron el cargo de maestros de gramática, y a indicaciones sobre las remuneraciones que percibían por su trabajo en moneda y en especie. Sólo mediante el análisis de las referencias de carácter indirecto que contienen los primitivos estatutos de la universidad de Huesca del siglo XV consigue el autor trazar algunas de las líneas fundamentales de la organización del estudio en el período bajomedieval. Y especialmente se centra en la tarea de clarificar cuáles eran los contenidos que se enseñaban en él, y la metodología que se seguía para su enseñanza, mediante el análisis de la información proporcionada por un manuscrito en pergamino conservado en el archivo catedralicio oscense titulado *Ars Alexandri*, que es una gramática medieval en versos leoninos.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Carlos BARQUERO GOÑI, *La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglos XIV y XV*, Fundación Fuentes Dutor, 2004, 326 pp. ISBN 84-609-1160-8.

Como complemento de la clásica tesis del profesor Santos García Larragueta, dedicada al estudio del gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén durante los siglos XII y XIII, que fue publicada en 1975, Carlos Barquero Goñi nos ofrece en este libro una visión de conjunto sobre la evolución histórica de dicho priorato en los dos últimos siglos del Medioevo, es decir, el XIV y el XV. Aborda, por tanto, aproximadamente el período de la

historia del priorato en que la Orden de la que formaba parte tuvo fijada su sede central en la isla de Rodas, hacia donde debían fluir una parte importante de las rentas que el mismo generaba, para financiar los cuantiosos gastos que ocasionaba el mantenimiento de aquel baluarte del cristianismo latino en el Mediterráneo oriental, progresivamente acosado por los turcos.

Comienza el autor ofreciéndonos unas breves informaciones acerca de la implantación de la Orden militar de San Juan de Jerusalén en el reino de Navarra, dando cuenta de los elementos principales que conformaron allí su patrimonio, y de su evolución en el transcurso del período medieval. A continuación se centra en el estudio de las relaciones de los hospitalarios con la monarquía navarra durante los siglos XIV y XV, desde diversas perspectivas, que le llevan a concluir que en ellas tuvo mayor peso la colaboración que el conflicto abierto, con la única excepción del período de mediados del siglo XV cuando fue prior Juan de Beaumont, miembro de la alta nobleza navarra plenamente involucrado en las luchas políticas del reino, que militó en el bando enfrentado con el rey Juan.

En el siguiente capítulo, dedicado al análisis de las relaciones de los hospitalarios navarros con otras instituciones eclesiásticas, tanto del reino de Navarra como de fuera de él, destaca en primer lugar que fueron bastante frecuentes e intensas con el Papado, que se inmiscuyó en la provisión de encomiendas y les presionó con frecuencia para que enviasen refuerzos y recursos al Mediterráneo oriental, para hacer frente a la amenaza turca. Y en lo que respecta a los contactos establecidos con el clero navarro, en sus diversos niveles, tanto secular como regular, constata que fueron intensos, pero de muy distinto signo en cada caso en particular.

En el capítulo dedicado al análisis de la organización interna del priorato sanjuanista de Navarra comienza el autor destacando que, tras la desaparición de la figura del gran comendador de los cinco reinos de España, bien documentada durante el siglo XIII, sus funciones fueron asumidas por la "lengua de España", en la que estuvo integrado dicho priorato durante gran parte del siglo XIV y gran parte del siglo XV, hasta que se dividió en dos en 1462, si bien, siguiendo al historiador británico Henry Sire, plantea la hipótesis de que en la primera mitad del siglo XIV pudo depender de la lengua de Provenza. También da cuenta de cuáles fueron los procedimientos de elección del prior de Navarra, y se detiene en la identificación de los distintos individuos que ocuparon el cargo en los siglos XIV y XV, prestando particular atención a su perfil político. A continuación da cuenta de algunas otras figuras institucionales como el capítulo provincial, el receptor del tesoro común o las encomiendas. Hace particular referencia a la historia de dos establecimientos monásticos de la Orden hospitalaria en Navarra, el convento femenino de Bargota, y el convento masculino del Crucifijo en Puente de la Reina, que sustituyó al anterior en 1469. Y proporciona, por fin, unas breves notas sobre los efectivos humanos de la Orden, que según todos los indicios fueron muy pocos en número, y en su mayoría procedentes de la nobleza.

En el siguiente capítulo, además de dar somera noticia de los hospitales que la Orden de San Juan de Jerusalén mantuvo en Navarra, y de la labor asistencial en ellos prestada, el autor se centra en dar cuenta del proceso de la creciente orientación de los hospitalarios navarros hacia la participación en actividades militares, sobre todo en territorio navarro, como testimonia la trayectoria del prior Juan de Beaumont a mediados del siglo XV, pero también en Rodas.

El proceso de reforzamiento del control ejercido por los maestros desde la isla de Rodas sobre el priorato navarro de la Orden de San Juan es analizado en el siguiente capítulo. En él se destaca que los maestros intervinieron sistemáticamente en el nombramiento de los oficiales sanjuanistas navarros, y al mismo tiempo sometieron al priorato de Navarra a crecientes exigencias de envío de recursos materiales y humanos a la sede central de Rodas.

Las bases económicas sobre las que se sustentó la Orden de San Juan en Navarra en los siglos XIV y XV son objeto de atención en el siguiente capítulo, que comienza destacando el impacto que sobre la misma tuvo el proceso de la crisis bajomedieval. En concreto advierte que en el siglo XIV dicha crisis se manifestó en un incremento de las enajenaciones del patrimonio hospitalario y de los impagos de las rentas debidas a la Orden. Y también tuvo lugar un cese prácticamente total en las donaciones, que en los siglos anteriores habían sido las principales responsables de la acumulación del patrimonio. Pero este cese de las donaciones se

vio parcialmente compensado por la nueva actitud del Papado, que posibilitó que dicho patrimonio continuase incrementándose, primero mediante la transferencia de los bienes de la Orden de Temple en Navarra en 1313, y más adelante mediante la anexión a la Orden sanjuanista de diversas iglesias con sus correspondientes rentas.

La obra concluye con un capítulo dedicado a dar cuenta de la inserción de los hospitalarios en el seno de la sociedad navarra bajomedieval, desde la perspectiva de las relaciones que mantuvieron con los distintos grupos sociales que la constituían. Presta particular atención en concreto a las relaciones mantenidas con la nobleza, y con la población de los lugares donde la Orden tuvo reconocido el ejercicio de derechos señoriales, en algunos de los cuales llegaron a producirse brotes de rebelión antiseñorial, como testimonia el caso de Aberin, donde varios vecinos estuvieron a punto de matar al comendador en 1331.

En suma nos encontramos, por tanto, ante una completa visión de conjunto sobre un aspecto hasta ahora poco conocido de la historia de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Península Ibérica, el de su implantación en el reino de Navarra durante el período bajomedieval, basada en una sistemática utilización de la documentación disponible en la sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional, y de otros fondos menos importantes, como, por ejemplo, el del antiguo convento del Crucifijo de Puente de la Reina.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Pierre BONNASSIE (Ed.), *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule ibérique) du Xe. au XIIIe. siècle*, CNRS-Universidad de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, 2002, 468 pp, ISBN 2-912025-08-7.

Reúne este libro los textos de las ponencias presentadas a un coloquio celebrado en las ciudades francesas de Toulouse y Conques en julio de 1998, que abordó el complejo y debatido problema historiográfico del papel desempeñado por los feudos y el sistema feudal en la organización sociopolítica de los territorios de la Europa meridional, ribereños del mar Mediterráneo, en los siglos plenomedievales. Veinte años después del célebre congreso de Roma sobre las estructuras feudales en el Occidente mediterráneo, prestigiosos medievalistas de diferentes países europeos volvieron a plantearse la cuestión de si cabía hablar de la existencia de sistema feudal al referirse a estas tierras meridionales europeas que tradicionalmente se habían considerado marginales respecto al núcleo territorial del continente donde dicho sistema se había desarrollado más plenamente y había adoptado los rasgos considerados "clásicos".

En su ponencia introductoria Pierre Bonnassie, quien da la coincidencia de que también participó en el referido congreso de Roma de 1978, pasa revista a algunas de las tesis que sobre la validez del concepto de feudo para el estudio de las sociedades medievales se han formulado en las últimas décadas, sometiendo a una severa crítica a aquéllas que, como la de la profesora Susan Reynolds, abogan por su total erradicación del ámbito de las investigaciones de historia medieval. No participa él de este punto de vista, sino que por el contrario aboga por un enfoque no excesivamente nominalista del problema, que entienda el feudo en un sentido amplio, tomando en consideración incluso realidades que no aparecen identificadas con este nombre en los documentos. Y al mismo tiempo nos recuerda las múltiples funciones que estos feudos, entendidos en sentido amplio, llegaron a desempeñar en Europa a partir de mediados del siglo XI, entre las que destaca la de haber servido como instrumentos para la redistribución de ingresos y rentas, haber actuado como elementos jerarquizadores de la sociedad, y haber proporcionado un soporte para la canalización de la prestación de los servicios derivados de las relaciones vasalláticas.

En consonancia con estos planteamientos, los trabajos reunidos en este libro, enfocados casi todos ellos desde una perspectiva de análisis regional, proporcionan una buena muestra de cómo múltiples aspectos de la realidad histórica de las tierras de la Península Ibérica, el sur de Francia e Italia se vieron influidos en mayor o menor medida por el fenómeno de la proliferación de los feudos en los siglos XI, XII y XIII.

En un primer bloque se agrupan cinco trabajos que prestan atención a diferentes espacios regionales de Italia, entre los que están representados desde los más septentrionales y directamente relacionados con el Imperio alemán, como eran las tierras del obispado de Trento, hasta donde llegó a alcanzar la influencia de los condes de Tirol, hasta los más meridionales, como es el caso del reino normando de Sicilia. En primer lugar Laurent Feller centra su atención en el ámbito de la Italia central, donde se localiza el ducado de Espoleto. Comienza constatando que en la documentación de esta región el feudo es un objeto raro hasta el siglo XII, pero a pesar de ello cuestiona la plena validez de la tesis de Toubert que sostiene que el sistema feudal no despegó en el Lacio hasta mediados del siglo XI, hacia 1064, cuando los grandes monasterios recurrieron a la concesión de feudos para crear una milicia que asumiese la defensa de sus castillos (*castra*). Entiende, por el contrario, que se ha podido infravalorar la importancia del feudo, debido a que muchas concesiones de carácter beneficioso sólo se realizaron de forma oral. Pero, con todo, termina concluyendo que en el ducado de Espoleto se comenzó a recurrir a la utilización de las instituciones feudales en fecha relativamente tardía. Y, explica el fenómeno como consecuencia del hecho de que el retroceso de la autoridad pública que entonces tuvo lugar propició que terminasen resultando aceptables a los obispos italianos las soluciones propuestas por los emperadores y papas germánicos a partir de la década de 1040, las cuales contemplaban la multiplicación de los feudos y el recurso al homenaje. Pero además entiende que el feudo sólo se comenzó a generalizar a partir del tercer cuarto del siglo XI porque hasta entonces habían bastado los pactos de asistencia para hacer frente a los problemas planteados.

En segundo lugar Sandro Carocci estudia el papel desempeñado por las instituciones feudales en la construcción de un peculiar modelo de estado monárquico en Italia, el de los estados pontificios. Comienza constatando que hasta el 1150 la documentación disponible testimonia la marginalidad de todo tipo de aplicación por los papas del instrumento feudal en el territorio del *Patrimonium Petri*, y que el mismo apenas jugó ningún papel en la regulación de las relaciones entre la Iglesia y las aristocracias locales. En este espacio el alodio prevaleció como forma de titularidad de los poderes señoriales y los papas se mostraron incapaces de organizar el territorio en dependencias feudales. Sólo en el recurso masivo a la noción de fidelidad vasallática por parte de Inocencio III advierte cierta influencia del feudalismo en el proceso de consolidación del poder papal, pero, desde una perspectiva global, concluye que su papel en dicho proceso fue sin duda alguna marginal.

Henri Bresc analiza el proceso de implantación de la organización feudal en Sicilia a partir de la conquista de la isla por los normandos a los musulmanes. Revisa la visión tradicional que consideraba que dicha implantación respondió a un proyecto coherente y sistemático, dado que las circunstancias en que tuvo lugar la conquista propiciaron que no se plantease la necesidad de alcanzar compromisos con una aristocracia ya señorializada, como ocurrió en las tierras del sur de la península itálica, también conquistadas por los normandos. Por el contrario trata de demostrar que el feudo siciliano apareció tarde, y lo hizo como fruto de una remodelación tardía y voluntaria por parte del poder real de la sociedad y el territorio.

Los profesores Bettotti y Varanini analizan la evolución de las redes de vasallaje de que se dotaron los obispos de Trento en los siglos XII, XIII y XIV, llamando la atención sobre el impacto que sobre dichas redes ejerció el ascenso político de los condes de Tirol, quienes terminaron incorporando a su clientela a muchos de los que previamente habían sido vasallos de dichos obispos.

Y, para cerrar este primer grupo de trabajos dedicados al ámbito italiano, Daniela Rando analiza la composición de clientela vasallática del obispo de Treviso en el último tercio del siglo XII, prestando particular atención a la información que proporcionan las listas de vasallos que se conservan de este periodo, a partir del cual se fue debilitando progresivamente la significación política, económica y jurídica de la clientela vasallática de dicho obispo, como bien testimonia el hecho de que la última lista conservada date del año 1201.

Un segundo bloque de trabajos integra los dedicados al ámbito del Midi francés. El primero, a cargo de Hélène Débax, analiza los juramentos de fidelidad en el Languedoc durante el siglo XI, de los que hay abundantes testimonios en la documentación de la época. A partir de su análisis esta autora constata que en dichos juramentos nunca se habla de feudo, pero no

porque no lo haya sino porque son ellos precisamente los que lo crean, y por ello termina concluyendo que el juramento está en la base de la construcción feudal del Languedoc.

Sin abandonar esta región francesa, Claudie Duhamel-Amado presta atención al fenómeno de las infeudaciones entre parientes, demostrando que el llamado “fief de reprise” se desarrolló como consecuencia de una estrategia orientada a reforzar la parentela, y que la difusión de las instituciones feudales contribuyó decisivamente a la remodelación de las estructuras familiares en este ámbito del sur de Francia.

La profesora Elisabeth Magnou-Nortier, desde una perspectiva global, aborda el complejo debate historiográfico sobre el significado de la llamada revolución feudal del siglo XI, ratificándose en su tesis de que no cabe hablar de tal sí se entiende como una brusca desaparición de las tradicionales estructuras de poder públicas. Por el contrario insiste en demostrar que en todo momento persistió el marco tradicional de ejercicio del poder público, en el seno del cual se desarrollaron los fenómenos del feudo y la fidelidad.

De este punto de vista no participa plenamente Frédéric de Gournay, quien en su trabajo dedicado al estudio de las estructuras feudales en Rouergue entre los siglos X y XII llama la atención sobre los indicios que sugieren una temprana privatización del feudo en esta región, donde se consolidó una sociedad feudalizada, en la que la vieja noción romana de “propiedad” ya no tenía curso, y las mentalidades aristocráticas estuvieron profundamente marcadas por la feudalidad.

Benoît Cursente presta atención al ámbito del condado de Bigorre entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XIII, centrándose en el análisis del cartulario de los condes de Bigorre. Constata en primer lugar que fue a partir de mediados del siglo XI cuando se multiplicaron en este territorio las tenencias condicionales, que, no obstante, no aparecen expresamente identificadas como feudos. En segundo lugar advierte que el juramento de fidelidad debido por los castillos se convirtió en nuevo instrumento de cohesión social, para, por fin, concluir demostrando que los condes debieron compartir su *dominium* con un gran número de señores, grandes y pequeños.

Este segundo bloque de trabajos se cierra con el de Maurice Berthe, que, en contraste con todos los anteriores, no se ocupa de los llamados feudos “nobles”, sino de los pecheros, es decir de las tenencias campesinas, tomando como marco geográfico de referencia el conjunto del Midi francés. Este trabajo se diferencia también del resto de los reunidos en este libro por ser el que adopta una perspectiva de análisis más próxima a la de la historia económica, ya que dedica particular atención al estudio de la práctica del pago de derechos de entrada por la recepción de las tenencias, y se esfuerza por identificar los factores que explican las diferencias de precios en los derechos que se pagaban en las distintas comarcas, que, a juicio del autor, obedecían esencialmente a motivaciones de carácter económico, en última instancia a las leyes del mercado. Pero, además de la problemática propia de la historia económica, también está muy presente en este trabajo la problemática propia de la historia del derecho, por la atención que se presta al proceso de implantación de la enfiteusis en las distintas regiones del Midi francés, que estuvo asociado a la progresiva adopción del derecho romano.

El tercer bloque de trabajos reúne por fin otros seis en los que se analiza el papel de las relaciones feudo-vasalláticas en los reinos hispanos. En primer lugar Pascual Martínez Sopena presta atención al ámbito del reino de León, donde el uso del término “feudo” en las fuentes fue muy raro, aunque en contrapartida sí se conocieron otras prácticas beneficiosas, que en cualquier caso presentan una indiscutible peculiaridad, que el autor trata de poner de manifiesto a partir del análisis de las informaciones proporcionadas por las crónicas y algunas fuentes diplomáticas monásticas.

Al ámbito del condado, y luego reino, de Castilla presta atención Ernesto Pastor Díaz de Garayo, para resaltar algunas de sus peculiaridades, desde la perspectiva de la incidencia que sobre la conformación de sus estructuras sociopolíticas tuvo la evolución de las relaciones con la vecina sociedad islámica andalusí. En concreto plantea la hipótesis de que el grado de sometimiento del campesinado por la aristocracia castellana, y el carácter de las relaciones establecidas por ésta con el rey, o el conde, se vieron muy estrechamente influidos por la sucesión de coyunturas favorables y desfavorables en el trasvase de recursos desde al-Andalus hacia los reinos cristianos.

Juan Jose Larrea nos propone un interesante y sugerente análisis comparativo entre los reinos hispanos, de un lado, y el reino lombardo de Italia, de otro, desde la perspectiva de la evolución en el largo plazo del estatuto personal de los infanzones, en el primer ámbito, y de los *arimanni*, en el segundo. Al mismo tiempo trata de poner de manifiesto cómo el feudo y el vasallaje transformaron y amoldaron a una nueva realidad social el estatuto personal de origen altomedieval de los infanzones, rebatiendo así la concepción protofeudal de la infanzonía que hasta ahora ha venido primando en la historiografía. Y, para ello, llama la atención sobre el contraste que se dio entre la evolución, por un lado, del estatuto del *arimannus*, que sobrevivió en las formas de organización feudal como una incrustación del pasado, y, por otro lado, del estatuto de los infanzones, que se integraron plenamente en las estructuras feudales, y contribuyeron a moldearlas, aunque ellos mismos experimentasen también importantes transformaciones como consecuencia de dicha integración.

Josep M. Salrach analiza en primer lugar el fenómeno de la concesión de diezmos en feudo por parte de la Iglesia de Gerona a miembros de la nobleza a partir de la implantación de la reforma gregoriana, interpretándolo como resultado de un compromiso entre ambas partes, por virtud del cual los nobles pudieron continuar percibiendo los diezmos conforme a la costumbre arraigada en época pre-gregoriana, mientras que la Iglesia conseguía al menos que se reconociese formalmente que el diezmo le pertenecía. Y, en segundo lugar, a partir del análisis del cartulario del monasterio de San Cugat del Vallés, da cuenta de la utilización del feudo por sus abades como mecanismo de pago por servicios prestados.

Sin abandonar el ámbito catalán, Lluís To Figueras llama la atención sobre algunos rasgos singulares de los feudos, que los diferenciaban de otros elementos constitutivos de los patrimonios de las familias de la nobleza en este territorio en los siglos XI, XII y XIII. Da cuenta en concreto de las restricciones que se impusieron a la transmisión por herencia de dichos feudos, y después identifica otros mecanismos que permitieron a los señores ejercer un control efectivo sobre las sucesiones de sus vasallos, tales como el control de la tutoría de los herederos menores de edad, en sus diversas variantes.

Pierre Guichard, por fin, aborda el controvertido problema historiográfico de la presencia de estructuras feudales en al-Andalus, reafirmando en su tesis, ya expresada con anterioridad en varios trabajos en que polemizó con el padre Burns, de que no llegó allí a desarrollarse una categoría social comparable a la caballería del Occidente cristiano medieval, con un fuerte arraigo castral y territorial, sino que por el contrario los elementos militares constituyeron grupos específicos, con escaso arraigo en los ámbitos locales, y plenamente subordinados a la estructura estatal. Al mismo tiempo destaca la posible adopción por la sociedad conquistadora cristiana de algunos elementos de la sociedad musulmana vencida. Y entre ellos considera que pudo estar el régimen de tenencia de castillos conocido como *alcaldía*, que presenta rasgos comunes con el que había estado vigente en al-Andalus, y difería del de carácter más marcadamente feudal predominante en el Occidente cristiano en general, y en Cataluña en particular.

El libro concluye con un trabajo de recapitulación a cargo del medievalista norteamericano Thomas Bisson, bien conocido por sus contribuciones al debate historiográfico surgido en torno a la llamada revolución feudal, y por supuesto también por sus monografías sobre el sur de Francia y Cataluña en época plenomedieval, por todo lo cual cabe considerarlo, junto con el editor del libro, el profesor Bonnassie, como una de las máximas autoridades en la temática abordada en el mismo.

Haciendo balance del contenido de la obra en su conjunto cabe destacar que, a pesar de las discrepancias existentes entre los diferentes autores que colaboran en ella, prácticamente todos coinciden en calificar de feudales las sociedades de los territorios de la Europa occidental mediterránea, aunque insisten, unos más que otros, en que no se ha de exagerar la presencia en ellas de tenencias feudales, que en ocasiones tuvieron un carácter más bien marginal, incluso si se maneja una concepción laxa, y no estricta o nominalista, del término. Son varios los autores que admiten explícitamente que el feudo tuvo su origen en la esfera de lo público, como se esfuerza por demostrar Magnou-Nortier, pero, dado que, sin embargo, no se alcanza el consenso a la hora de delimitar las esferas de lo público y lo privado en el mundo medieval, en última instancia quedan muy relativizadas las consecuencias que se sacan de tal constatación. En cualquier caso, aunque tras la lectura de este libro no podrá llegarse a una conclusión

definitiva y contundente en torno a la cuestión de si las sociedades de la Europa meridional fueron más o menos feudales que las de la Francia del norte, el Imperio alemán o Inglaterra, al menos el lector sí obtendrá abundantes informaciones que le permitirán percibir mejor la complejidad y versatilidad del fenómeno feudal en la Europa plenomedieval, desechando las visiones esquemáticas transmitidas por determinadas corrientes historiográficas con gran predicamento en los siglos XIX y XX, desde la institucionalista, que tiene su paradigma en la obra de Ganshof, hasta la marxista.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Alexander Pierre BRONISCH, *Die Judengesetzgebung im katholischen Westgotenreich von Toledo*, Verlag Hahnsche Buchhandlung, Hannover, 2005, 211 pp. ISBN 3-7752-5626-1.

Dentro de una colección de monografías sobre historia de los judíos, que dirige el profesor Alfred Haverkamp, Alexander Pierre Bronisch nos ofrece en este libro una pormenorizada reconstrucción de la evolución de la legislación sobre los judíos en el reino visigodo de Toledo. Proporciona noticia detallada de todas las disposiciones que fueron aprobadas por los monarcas visigodos en relación con los judíos, diferenciando entre el período anterior a la conversión al catolicismo y el posterior a dicha conversión, cuando los judíos pasaron a constituir la principal minoría religiosa del reino. Pero, no obstante, considera que la conversión al catolicismo por parte de los reyes visigodos no conllevó un cambio significativo de política hacia los judíos, sino que tras Recaredo éstos se limitaron a mostrar un mayor interés por hacer que se respetasen las disposiciones vigentes ya en el período tardorromano, poniendo fin a la actitud de negligencia en su aplicación que caracterizó a los monarcas arrianos.

El cambio de mayor calado en la definición de la política de la monarquía visigoda hacia los judíos lo detecta Bronisch, por el contrario, en el reinado de Sisebuto (612-621), quien obligó por la fuerza a los judíos a convertirse al cristianismo, aunque no se sabe muy bien de qué medios se sirvió para forzarles a hacerlo. Se trata de una decisión que Bronisch no duda en atribuir a la iniciativa del rey, pues nos recuerda que los eclesiásticos, aunque la acataron, mostraron cierta actitud crítica hacia la misma, que alcanzó su mayor expresión en la figura de San Isidoro de Sevilla, quien en el cuarto concilio de Toledo del 633 propició que por primera vez se condenase oficialmente la práctica del bautismo forzoso. Y, a su juicio, el rey Sisebuto, a quien caracteriza como un individuo con profundas convicciones religiosas, trató con dicha medida de imitar el ejemplo sentado por su predecesor, Recaredo, con la conversión de los arrianos, sin advertir que la conversión de los judíos planteaba problemas muy diferentes, como luego se demostró en la práctica.

Bronisch continúa recordándonos que la decisión de Sisebuto no tuvo como resultado el bautismo de todos los judíos residentes en el reino visigodo, sino que, por unas u otras vías, muchos lograron evitarlo. Y, como consecuencia, a partir de entonces pasó a haber en este reino dos grupos bien diferenciados de judíos, constituido uno de ellos por los bautizados, y el otro por los no bautizados. Esta circunstancia resulta a su juicio fundamental para entender el sentido de la legislación sobre judíos aprobada por los monarcas visigodos a lo largo del siglo VII, que puede resultar fácilmente malinterpretado si se pierde de vista el hecho de que la misma no se había de aplicar al conjunto de los individuos de origen hebreo, sino sólo a los que habían recibido el bautismo y a sus descendientes.

En efecto, la precipitada decisión tomada por el rey Sisebuto dejó planteado un grave problema para sus sucesores porque, conforme al principio teológico de que una vez recibido el sacramento del bautismo sus efectos no se podían borrar, los judíos bautizados a la fuerza habían pasado a ser miembros de la comunidad cristiana, si bien en la práctica muchos de ellos volvieron pronto a observar la religión hebrea. A los ojos tanto de los reyes como de las autoridades eclesiásticas esta actitud equivalía a la apostasía, y debía ser castigada. Como consecuencia se intensificó la vigilancia sobre los judíos bautizados, prohibiéndoles mantener contacto con sus antiguos correligionarios, es decir, los judíos que no habían recibido el

bautismo. Y además se fueron imponiendo penas cada vez más severas a los conversos que judaizaban.

Bronisch reconoce que el clima de suspicacia creado en torno a los judíos bautizados propició el desarrollo en la sociedad visigoda de un cierto antisemitismo con connotaciones racistas, por cuanto un individuo cristiano, por el mero hecho de ser de origen judío, ya era considerado sospechoso de deslealtad hacia Dios, y por consiguiente dañino para el conjunto de la sociedad, que por ello se encontraba más expuesta a sufrir las consecuencias de la ira divina. Y entiende, por tanto, que no se dio en la práctica la plena integración en régimen de igualdad de los judíos convertidos al cristianismo en la comunidad de fieles. Pero al mismo tiempo no deja de resaltar el hecho de que la legislación de los monarcas visigodos a partir de Sisebuto se dirigió exclusivamente a los judíos bautizados, y no a los judíos en general. Y por este motivo rechaza la aplicación a la misma del calificativo de “antisemita”, propuesto por autores como Norman Roth que, equivocadamente a su juicio, han interpretado que iba dirigida al conjunto de los judíos, tanto bautizados como no bautizados.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Jesús BRUFAL SUCARRAT, *Les ràpites. Proposta de definició conceptual a partir del cas nord-est peninsular*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2007, 111 pp. (“Espai/temps”, 49). ISBN 978-84-8409-224-7.

El llibre constitueix la primera aportació del seu autor a un dels vessants de la història de l'al-Andalus i de la frontera nord-oriental, com és el de les ràbites i la seva relació amb els mutants corrents religiosos que incidiren en la península dominada per l'Islam, sobretot entre els segles IX i XII. De forma ben encertada i didàctica se'n ofereix, d'entrada, un interessant estat de la qüestió, amb tot el debat sobre el tema pel que toca al territori (*taghr*) i a la *yihad*, assenyalant-hi tant la importància del debat estrictament historiogràfic com la més recent aportació a aquest debat de les aportacions de l'arqueologia, especialment la del jaciment de Las Dunas de Guardamar.

Al nostre entendre, l'acurada anàlisi i distinció entre els “rubut” (ribat, en singular) i les “ràbites”, habitualment confosos, i a més no sempre amb una finalitat fixa i preestablerta, sinó mutant o adequada, com observa l'autor en diferenciar la realitat o adequació peculiar en els móns califal, almoràvid o almohade andalusins.

L'autor centra el seu interès en les “ràbites”, vinculades en els seus orígens al culte o sepultura d'un home sant, en llocs allunyats de ciutats i adequats per al retir espiritual, o hereves de les activitats d'un antic “ribat”. Ho fa situant aquest fenomen en el marc de l'eclosió del misticisme i ascetisme musulmà, dels quals n'analitza components i influències per l'al-Andalus dels segles IX al XI, i sobretot la figura cabdal d'Ibn Masarra, la doctrina del qual va ser la base del misticisme andalusí, del que en sortiren les dues escoles, la de Còrdova amb al-Hakam, i la d'Almeria amb Isma-il.

L'autor fa un repàs bibliogràfic sobre la situació historiogràfica del tema a l'àmbit català. Proposa l'estudi i consideració de quatre exemples coneguts, ben documentats i que han atret l'interès d'estudiosos i especialistes en les darreres dècades. Després de fer-ne la descripció, evolució i estudi, àdhuc de l'estat actual de la bibliografia, en considera les dues tipologies ben marcades. És a dir, un primer grup format per les ràbites de Vallfogona de Balaguer, Santa Margarida i els Monjos i la de Sant Carles de la Ràpita, amb una cronologia primerenca sobre l'últim terç del segle IX, i amb els requisits identificables al “ribat”, com és l'edifici fortificat i la presència de “murabits” o persones encarregades de dur a terme la pràctica del *yihad*, ja sigui per defensar-se dels atacs d'infidels o com a punt de partença de les algarades contra els cristians del nord, i tot això comprès dins de la xarxa defensiva de l'al-Andalus. L'altre model, el representaria el cas de la Riba, una ràbita ubicada en lloc ural, lluny de la ciutat, pensava per al retir espiritual, i resultat de l'acceptació d'un altre tipus d'espiritualitat dins l'Islam, propi ja del ple segle X, i on ni és necessària la construcció d'una

arquitectura defensiva ni tampoc d'edificis per allotjar-se, poden servir els abrics o coves naturals per practicar el retir espiritual.

A través d'aquests exemples, i de l'observació de la incidència de l'ideari de santedat i retorn a una vida més estricta i acord amb l'Alcorà, pròpia dels almoràvids —sobretot en ple segle XI—, el lector pot trobar en aquesta obra un nou i suggerent model interpretatiu del fenomen de les ràbites al nord-est peninsular, en la Marca Superior, i en un ampli marge de temps que va del segle IX a la plenitud de l'XI. Però l'obra de J. Brufal té un altre component que cal destacar: el seu apèndix documental, amb 42 textos cronístics o geogràfics que fan referència a la presència de les ràbites en l'àmbit català, i que són una valuosa ajuda per a la comprensió de l'apartat teòric que el precedeix. Així mateix, un útil i necessari apartat cartogràfic i fotogràfic complementa una obra que, al nostre entendre, caldrà tenir present per capir millor l'espai andalusí i sobretot el de frontera amb el món cristià del nord.

PRIM BERTRAN ROIGÉ
Universitat de Barcelona

Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex ediciones, 2006. 566 pp. ISBN 84-7737-165-2.

En el año 2002, Ana Isabel Carrasco publicaba un revelador artículo en el que, bajo el título *Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultados de una primera investigación (1474-1482)* («En la España Medieval», 25), venía a exponer, a manera de síntesis de presentación, los frutos de su tesis doctoral recientemente concluida (*Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, 2000). Sorprendía ya en él, entre otras cosas, la decisión con que su autora se atrevía a cuestionar la veracidad de las fuentes cronísticas de la época, en un ejercicio de desconfianza metodológica que el mismo tema de estudio —las formas y recursos de la propaganda política bajomedieval— parecía justificar. De la misma manera, resultaba estimulante comprobar cómo, en una investigación dedicada a los mecanismos de representación de la monarquía —y gracias al mencionado posicionamiento crítico—, se tenía muy en cuenta el papel y protagonismo de las ciudades y de las instituciones municipales, tanto a nivel de producción documental susceptible de ser contrastada con la información suministrada por las crónicas, como en lo referente a la capacidad de las comunidades y poderes urbanos para generar sus propias formas de representación frente a la de los monarcas. De todo ello se beneficiaba un trabajo que, siguiendo la senda de anteriores aportaciones al tema realizadas por otros historiadores (entre otros, Angus MacKay, Julio Valdeón y, muy especialmente, José Manuel Nieto Soria, en el interior de cuyo proyecto de investigación, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Ana Isabel Carrasco había tenido la oportunidad de elaborar y concluir su tesis doctoral), conseguía ir, sin embargo, mas allá y, sin dejarse seducir por la siempre tentadora atmósfera de la gestualidad monárquica, llegaba a plantear una propuesta de análisis interpretativo que, por inconformista y perspicaz, enriquecía notablemente la percepción del fenómeno.

Considero obligada la alusión a dicho artículo, puesto que, en definitiva, sus virtudes son la base de la obra que ahora nos ocupa. *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)* es igualmente heredera directa de la señalada tesis doctoral de Ana Isabel Carrasco y, gracias al rigor crítico y la exhaustividad con los que aborda y relaciona el hecho político y su escenificación, es capaz, no tan sólo de ofrecer algunas magníficas ideas acerca de la representación del poder (y del poder de la representación), sino de aspirar, tal como se encarga de avanzar José Manuel Nieto Soria en la introducción al texto, a modificar la tradicional visión historiográfica del período estudiado, es decir, los agitados años transcurridos, en el reino de Castilla, entre la muerte de Enrique IV y el triunfo de la candidatura de Isabel I como sucesora al trono.

A partir de una estructuración cronológica del relato, que nos conduce desde los primeros intentos de autolegitimación —tanto por parte de Isabel y su entorno, como del de su

contrincante, la princesa Juana— que tuvieron lugar tras el fallecimiento del rey castellano, en 1474, hasta la resolución definitiva del incierto conflicto sucesorio tras la celebración de las Cortes de Toledo, en 1480, y el posterior viaje de Isabel I, como reina de Castilla, a la Corona de Aragón, en 1481, son diseccionadas —en algunos casos con una minuciosidad encomiable— las ceremonias, los rituales, los gestos y las formulaciones ideológicas utilizadas para construir, y luego mantener, el discurso legitimador imprescindible para acceder al gobierno del reino. Una disección que, realizada a través del filtro del concepto "propaganda política", ofrece una perspectiva novedosa, en ocasiones insospechada, de los acontecimientos y eventos que, en estos años, jalonaron la carrera de Isabel, junto a su esposo, Fernando II de Aragón, hacia el trono de Castilla. No se trata únicamente de que, observados en función de su intencionalidad propagandística, éstos adquieran un sentido mucho más rico y complejo del que su apariencia pudiera inicialmente sugerir, sino que, probablemente, gracias a esta misma atribución, es posible dilucidar hasta qué punto dichos hechos históricos sucedieron tal y como las fuentes de la época nos los han transmitido.

En ese sentido, las páginas iniciales del libro constituyen toda una declaración de intenciones por parte de su autora. Enfrentando las diferentes fuentes disponibles —obras cronísticas, documentación municipal, actas capitulares—, Ana Isabel Carrasco intenta determinar, ya de entrada, lo que realmente pudo acontecer en Segovia, a finales de 1474, durante los actos de proclamación de Isabel y las exequias reales celebradas en honor del fallecido Enrique IV. El recurso a los registros archivísticos municipales —he aquí el porqué de nuestra introducción anterior— le permite desentrañar muchas de las inexactitudes contenidas en las crónicas oficiales, al mismo tiempo que ayuda a desvelar la cualidad propagandística de estas últimas. Lo mismo puede aducirse en relación a la supuesta proclamación de Fernando a su llegada a Segovia, a comienzos de 1475; ceremonia que, tras la consulta de las actas municipales de la ciudad, queda convertida en algo totalmente diferente, como sería la escenificación de una entrada real. Una tónica que, es preciso señalarlo, se mantiene presente a lo largo de todo el texto —el detenido análisis de la jura del príncipe Juan como heredero en Toledo, ya en 1480, así lo atestigua— y que demuestra hasta qué punto un planteamiento metodológico acertado es garantía, para el historiador, de algo más que una correcta ejecución del proceso investigador.

Así, en un goteo incesante, las tensiones ocultas bajo la imagen ideal que se intenta proyectar desde el discurso propagandístico, los fracasos silenciados por las crónicas o las técnicas de explotación de las victorias, van construyendo otra realidad, diferente, más viva, que no puede sino acabar enriqueciendo de forma notoria nuestro conocimiento acerca de la llegada al trono de Castilla de Isabel I. Tal como lo presenta la propia autora, éste «no es un trabajo histórico sobre una etapa de la vida de Isabel, sino sobre la forma de construir su legitimidad sucesoria por medio del empleo de la propaganda y de la representación».

MIGUEL RAUFAST CHICO
Institució Milà i Fontanals, CSIC, Barcelona

Ramón CARRILERO MARTÍNEZ, *Los Reyes Católicos en la documentación albacetense (1476-1504)*. Fondo del Archivo Histórico Provincial, Albacete, Instituto de Estudios Albacetense "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete, 2004. 306 pp. ISBN 84-95394-64-2.

La publicación de este libro tuvo lugar en un momento muy oportuno, ya que fue una contribución más a las celebraciones que tuvieron lugar en 2004 con motivo del V Centenario de la muerte de la reina Isabel la Católica. Nos congratulamos por esta publicación y, con más motivo, por tratarse de una edición de textos, pues estamos convencidos de que disponer de la documentación archivística es la base necesaria e insustituible para la realización de estudios sólidos y científicos. Este trabajo se debe a D. Ramón Carrilero, Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", de la Diputación Provincial de Albacete y la finalidad de su obra es editar la documentación referida a Albacete, de la época de los Reyes Católicos, contenida en el Archivo Histórico Provincial de dicha ciudad. El autor ha conseguido

reunir toda esta documentación que se encuentra dispersa en distintas secciones del citado archivo.

Antes de la edición del *Corpus* documental propiamente dicho, el autor ofrece un estudio introductorio sobre los documentos editados, abordando, en distintos apartados, diversos aspectos: Trata, en primer lugar, de cuestiones archivísticas explicando las secciones del Archivo Histórico Provincial de Albacete en las que se encuentra esa documentación. Advierte Ramón Carrilero que ha incorporado también documentación procedente del Archivo General de Simancas (Registro General del Sello), se trata de documentación referente al Marquesado de Villena, porque Albacete pertenecía a este Marquesado y, en consecuencia, resultaba afectada por todo lo concerniente al mismo. En segundo lugar, hace unas consideraciones documentales, se refiere al aspecto paleográfico: las letras utilizadas en dichos textos son, evidentemente, la cortesana y la procesal, las que predominaban en Castilla en ese período de tiempo. Por lo que a aspectos diplomáticos se refiere, el autor constata que la tipología documental que más abunda en esta colección son las provisiones, de las que hay 67. En número muy inferior se encuentran cartas de privilegio (2), cartas reales de merced (5), albaes (1), pragmáticas (1), sobrecartas (4), ejecutorias (3), cédulas reales (7).

El tercer apartado resulta muy interesante. En él Ramón Carrilero analiza el contexto histórico del Albacete de finales del siglo XV que generó esa documentación. Eran años éstos en que Albacete fue consolidando sus instituciones municipales, su hacienda local, su estructura urbanística, sus tradiciones religiosas, su economía. Después de la guerra del Marquesado de Villena, y tras la derrota del Marqués, Albacete pasó a ser ciudad de "realengo". La documentación producida por el Albacete de realengo se clasifica en dos bloques: por una parte están los documentos referentes a aspectos jurídicos y, por otra, los referentes a aspectos económicos. Entre los primeros se hallan el gran número de privilegios, mercedes y concesiones otorgadas por los Reyes Católicos a la villa, por su fidelidad, entre los que merece destacarse la concesión a Albacete de hacer mercado franco todos los jueves, hecho que contribuyó en gran manera a su desarrollo económico. Los documentos que tratan de cuestiones económicas se refieren, sobre todo, a temas fiscales.

Otros documentos de especial interés son los que tratan de los conflictos entre Albacete y otros lugares cercanos, los que ponen de manifiesto el desarrollo económico de Albacete en el ámbito agropecuario, los que demuestran la participación de la ciudad en la guerra contra los musulmanes para la conquista de Granada, y unos pocos sobre moralidad pública.

La colección documental la forman ochenta y ocho documentos, muy bien editados, pese a la dificultad que supone la letra en que están escritos. Todos los documentos van precedidos de su correspondiente regesto.

La obra se completa con una relación bibliográfica y un índice de nombres, que le da mayor utilidad.

El estudio de esta documentación permitirá conocer mejor no sólo la historia medieval de Albacete sino también la de la Corona de Castilla, en general.

Antes de terminar, quiero insistir en la importancia de la edición de fuentes y repito las palabras del propio autor: "El agua más clara es la que sale del manantial, no la que se bebe kilómetros después".

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Corpus Christianorum 1953-2003. Xenium Natalicium. Fifty Years of Scholarly Editing. Edited by Johan LEEMANS. With the assistance of Luc JOCQUÉ. Brepols Publishers, 2003. 375 pp. ISBN 2-503-51481-2.

Ciertamente, tal como reza el título de esta obra, estamos ante un regalo de aniversario con motivo de la celebración del cincuentenario de la publicación del primer fascículo del primer volumen de la serie *Corpus Christianorum* que, transcurridos cincuenta

años, se ha convertido en una de las mayores empresas científicas en el campo de la patristica y en el de los estudios medievales.

Este volumen extraordinario de aniversario está constituido, en primer lugar, por un detallado análisis, redactado por John Leemans, de lo que han sido esos cincuenta años de *Corpus Christianorum*. John Leemans, entonces *Postdoctoral Fellow* de la Facultad de Teología, K.U. Leuven, explica que esa empresa científica nació como un pequeño proyecto y, poco a poco, se fue desarrollando hasta llegar a lo que es actualmente: una reunión de diferentes proyectos de investigación ubicados en distintos lugares del mundo. Se inició en 1949 tratando de poner en práctica el “sueño” del monje benedictino de la abadía de Steenbrugge (Flandes), llamado Eligius Dekkers. Dekkers fue un eminente estudioso de los escritos de los Santos Padres y un historiador de la Iglesia y, por este motivo, se dio cuenta de cuan difícil era acceder a las ediciones de los escritos de los Santos Padres y a otras colecciones fundamentales para la historia de la Iglesia, por lo cual proyectó la edición de un “Nuevo Migne”, que ofreciera los textos latinos, con su correspondiente aparato crítico, una introducción en latín, una bibliografía seleccionada y unos índices y esto sería el *Corpus Christianorum*. El *Corpus* comprendería, pues, el más antiguo texto cristiano, además del material disperso (documentos conciliares, inscripciones, textos litúrgicos, etc.). Estaría organizado sobre una base cronológica, geográfica y sistemática y tendría una *Series Latina* y una *Series Graeca*. Entre 1951 y 1954, salieron a la luz los primeros resultados con la publicación de la denominada *Clavis Patrum Latinorum* y el tercer volumen de *Sacris Erudiri*. La *Clavis* constituía un gran instrumento para abordar el estudio de los Padres Latinos y además situaba a la abadía de Steenbrugge como centro de investigación de la patristica. Tras la edición de la *Clavis*, Brepols asumió la publicación del proyecto y, en noviembre de 1950, Dekkers facilitó a la empresa editorial una relación de investigadores que se habían comprometido a colaborar y una lista de trabajos que iban a incluirse en el *Corpus Christianorum*. El período de expansión del proyecto se sitúa entre 1956 y 1969. La *Series Latina* se consolidó como la más importante serie de edición de textos, y se inició la *Continuatio Medievalis*, serie que completaría la obra de Migne y acabaría siendo más importante que la *Series Latina*. El año 1969 significó un hito a tener en cuenta para el *Corpus Christianorum*, pues en este año la *Series Latina* llegó a su volumen número cincuenta. Se trataba de la edición del *De Trinitate* de San Agustín, realizada por W. Mountain. El *Corpus Christianorum* había nacido en una abadía y, en sus inicios, los colaboradores eran monjes pero, después de dos décadas de trabajo, el círculo no estaba en absoluto limitado al mundo monástico. La empresa había dado sus frutos. El *Corpus* se había convertido en una empresa científica bien asentada que contaba con el reconocimiento de la comunidad científica. Desde 1969, la *Series Latina*, la *Continuatio Medievalis*, el *Sacris Erudiri* y las *Instrumenta patristica* alcanzaron su punto álgido. Paralelamente a la *Series Latina* se sumó la *Series Graeca*, creándose una *Clavis* como herramienta preliminar para la *Series Graeca*. Otro Proyecto externo surgido bajo la égida de *Corpus Christianorum* fue la *Series Apocryphorum*, cuya finalidad era publicar los escritos cristianos apócrifos del Nuevo Testamento.

La década de 1990 fue un periodo de consolidación y estabilización. Después de la muerte de Dekkers, a partir de 2002 se consideró que un proyecto tan importante debía contar con un comité científico compuesto por académicos de las Universidades flamencas. Paul Tombeur fue el director que prosiguió las directrices de Dekkers.

La segunda parte de este libro de aniversario que comentamos consiste en un florilegio de textos patristicos y medievales, todos ellos han sido editados en la serie, algunos muy recientemente, otros hace ya muchos años. La selección de esos textos refleja la variedad de temas publicados en las subseries del *Corpus Christianorum* (la *Series Latina*, la *Series Graeca*, la *Series Apocryphorum* y la *Continuatio Mediaevalis*). Esos investigadores especialistas seleccionaron algún fragmento que tuviera un especial significado para ellos, bien fuera por sus recuerdos personales, bien fuera por la belleza de su estilo, por su contenido teológico o espiritual, porque ese particular texto representa un proyecto de investigación muy estimado. Cada texto lleva su correspondiente traducción y comentario en inglés, en los cuales los especialistas explican el motivo por el que eligieron ese fragmento.

El libro se completa con un *Onomasticon*, que ofrece una visión completa de todas las ediciones de textos publicados hasta la fecha, lo cual proporciona una mayor facilidad de manejo y de búsqueda.

Deseamos muchísimos años de vida a este gran proyecto.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Enrique CRUSELLES GÓMEZ, *Los comerciantes valencianos del siglo XV y sus libros de cuentas*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2007. 394 pp. (Col·lecció Humanitats, 27). ISBN 84-89790-68 X.

La finalidad principal de la obra de Cruselles es dar a conocer y estudiar la escasa documentación contable medieval valenciana que se ha conservado, de manera que la mayor parte de las páginas están dedicadas a la edición de tres documentos contables de épocas y técnicas distintas. Esta edición va precedida de un amplio estudio que permite una mejor comprensión de los marcos social, económico y de técnica contable en el que se sitúa la documentación.

El estudio introductorio se divide en tres grandes apartados; puesto que el material disponible para el estudio de la evolución de la práctica contable en Valencia es escaso y disperso, debe abordarse a través de la historia comparativa, de manera que el primer apartado de la introducción está dedicado al estudio de la evolución general de la contabilidad. Un segundo apartado describe el conocimiento y aplicación de las técnicas contables por parte de los comerciantes medievales valencianos para centrar la última parte en los libros contables objeto de estudio y los comerciantes o casas de comercio que los generaron.

El primer capítulo, "La contabilidad mercantil en la Europa tardomedieval", empieza por la gran cuestión en la historia de la contabilidad medieval e incluso de la edad moderna, o sea el conocimiento y el uso de la partida doble, con tres cuestiones principales, su conocimiento, su aplicación y su definición. Parece evidente que la partida doble era conocida a finales del siglo XIII, aunque sólo fuese utilizada por algunas grandes compañías o casas de banca. Sin embargo, como el mismo Cruselles afirma, "la contabilidad por partida doble no debía ser una práctica predominante en las sociedades urbanas del norte de Italia todavía en el siglo XV" (p. 53). La mejor demostración de ellos es sin duda que el primer libro de teoría de la contabilidad, el de Benedetto Cotrugli, redactado en Nápoles, en la corte de Alfonso el Magnánimo en 1458, esté dedicado a la partida simple; sólo casi medio siglo más tarde, en 1494, Luca Pacioli publicará su obra magna sobre la partida doble.

Pacioli recoge en su obra la práctica de la partida doble de su época y la dota de reglas y organización metódicas; refleja por tanto una práctica ya existente. Pero por otra parte su obra no significa, ni de lejos, la imposición de la partida doble y la desaparición de las formas de contabilidad anteriores, que continúan siendo profusamente usadas. Por cierto que entre éstas, Cruselles olvida una de las más corrientes, la contabilidad por cargo y data, con la que se liquidan todavía en la actualidad la mayor parte de los presupuestos oficiales y en el pasado, desde la edad media, la mayor parte de las administraciones de fondos ajenos. Dedicar en cambio importantes páginas a la discusión de la aparición del diario y su relación con el mayor, cuestión que sigue abierta y en la que, con posterioridad a la redacción del libro de Cruselles, creo haber podido demostrar que existían contabilidades por partida doble sin diario todavía a principios del siglo XVI. La discusión sobre el diario entronca con la principal polémica, todavía viva, sobre la partida doble: sus requisitos. ¿Sólo podemos hablar de partida doble si además de la doble anotación con remisión de una cuenta a otra existe saldo de las cuentas a final de cada ejercicio y cuentas de capital, de caja y de pérdidas y ganancias? O, junto a la partida doble perfecta que conforman estos requisitos, ¿se puede también considerar partida doble, aunque la llamemos imperfecta, cuando existe la doble anotación, con remisión de una cuenta a otra y saldo de las cuentas aunque éste no sea sistemático? Cruselles parece inclinarse por la primera opción, pero algunos de los ejemplos que cita difícilmente cabrían en ella; pero ésta es una polémica que sigue legítimamente abierto.

Después de la discusión teórica sobre los métodos contables, el autor traza un amplio catálogo de las publicaciones referentes a libros de contabilidad medievales, con un orden que puede parecer un tanto extraño: empieza por la Italia central, examina a continuación el espacio de la Hansa, Provenza, Flandes, Francia, el sur de Alemania y Suiza y acaba recalando en el norte de Italia para volver al inicio con la descripción de las grandes series toscanas de Datini y los Medici entre otros.

El último apartado de este primer capítulo, titulado “Contabilidad empresarial y mentalidad capitalista” quizá habría quedado mejor situado a continuación del apartado sobre teoría de la contabilidad, con el que está hasta cierto punto emparentado, dejando las páginas sobre la publicación de contabilidades para el capítulo siguiente. Se recogen en este apartado las polémicas entre Weber i Sombart por una parte y entre los seguidores italianos de éste último (Sapori, Lane y Melis) y Yamey. La conclusión es que la eficacia y el casi papel de generadora del capitalismo que Sombart atribuía a la partida doble constituye una clara exageración, aunque el mismo defecto puede atribuirse a la afirmación de Yamey de que no había grandes diferencias entre la eficacia de la partida simple y de la partida doble.

El segundo capítulo de la introducción se dedica a los conocimientos contables que podían tener los comerciantes valencianos y el origen de dichos conocimientos. Ello sirve al autor para realizar un rápido pero muy exacto repaso de la evolución general del comercio valenciano, de las causas de su despertar relativamente tardío y de los principales grupos extranjeros presentes en la ciudad: provenzales, a los que extrañamente une los roselloneses, más tarde italianos y tras ellos franceses y alemanes y siempre catalanes y mallorquines. Sigue un apartado sobre “la contabilidad mercantil catalana”, en la que tras discutir sobre el grado de avance de las técnicas mercantiles y contables usadas en Cataluña, tema en el que olvida la obra antigua, pero básica de Sayous, se hace una amplia descripción de los libros contables catalanes publicados o estudiados, que posiblemente habría estado mejor situada dentro de la descripción general de los libros de contabilidad europeos. En especial porqué a continuación se pasa a describir los libros valencianos, objeto de estudio más pormenorizado y publicación. Esta separación entre los libros europeos de una parte y los catalanes y valencianos por otra, a parte de ser poco lógica entraña un problema grave: el olvido total de la Corona de Castilla y de Portugal, que merecían sin duda su espacio en la descripción de las obras contables.

El último capítulo de la introducción se dedica a los libros contables valencianos conservados y a los mercaderes que los originaron. De hecho, puesto que la cosecha es muy corta, se hace preceder de un interesante rastreo sobre libros de contabilidad y escritorios (pupitres o aposentos) en los manuales de los notarios valencianos, en especial en los inventarios *post mortem*. Aunque el catálogo de libros de contabilidad valencianos conservados es algo más largo (doblaría las obras objeto de estudio), se dejan de lado los libros generados por comerciantes extranjeros o no referidos a actividades comerciales. De esta forma, el estudio de los libros contables mercantiles valencianos queda reducido a cuatro: los de Pere Seriol, Andreu Conill, Pere d’Amiga y Onofre Ferrer, de los que se publican los tres últimos, puesto que el primero fue ya publicado en 1986.

En cada uno de los casos, el autor traza una monografía, tan extensa como le permite la documentación existente, tanto del mercader como de sus negocios y su entorno, monografías de gran interés, aunque en algún caso la descripción de las relaciones familiares quizá resulte demasiado prolija y de difícil seguimiento.

El libro de Pere Seriol, de alrededor de 1370, es una especie de memorándum ordenado por negocios, en que anota los pagos y cobros realizados: es un muestra de contabilidad rudimentaria, tanto por su época como seguramente porque se trata de un comerciante cuyo negocio no parece superar el mercado local. Medio siglo más tarde, las cuentas del viaje de Andreu Conill al reino de Granada, de 1420-1421, muestran una situación comercial y contable más evolucionada; el libro conservado recoge los gastos realizados por cuenta de la compañía mandataria, de la que Conill actúa como factor, aunque es bastante probable que participase también del capital. Aparte del interés del libro en sí, cabe anotar que permite inferir una contabilidad más completa (de negocios), puesto que hay referencias a un libro mayor. Para encontrar un mayor conservado hay que esperar a 1458, cuando se inicia el libro mayor de Pere d’Amiga, quien por otra parte no era un modesto comerciante como los anteriores, sino un personaje de relieve, que entre otras cosas fue auditor de cuentas en una de

las instituciones contables más complejas y completas de la época: la oficina del Maestro Racional. Cruselles clasifica el libro como una partida simple evolucionada; a mi parecer, con los datos que aporta se puede caracterizar como partida doble imperfecta. El último y más completo de los libros contables estudiados (ocupa el doble de páginas que el libro de d'Amiga), corresponde al mayor de Onofre Ferrer (1498-1510), muestra de una intensa actividad mercantil con especial dedicación al negocio de los seguros marítimos. La complejidad del negocio, pero también la mayor perfección de la técnica contable, explican que el mayor vaya precedido de un completo índice para facilitar su manejo. Con todo éste debía resultar farragoso, puesto que hacia el final del libro las anotaciones son más sintéticas y remiten a un libro auxiliar en el que constan los detalles de cada contrato. Por otra parte, aunque se ha conservado solamente el mayor, este evidencia la existencia de una contabilidad más completa, puesto que existen referencias a diversos libros auxiliares, aunque no a un diario.

Puesto que las cuentas de Seriol fueron ya publicadas en 1986, la mayor parte del libro, a pesar del uso de un cuerpo de letra excesivamente reducido, se dedica a la publicación de los tres libros contables restantes. La publicación no tiene tacha ni desde el punto de vista paleográfico ni desde el contable; como mucho se podría indicar que figuran en el texto abreviaturas que no están indicadas en la tabla publicada y que no siempre son fáciles de completar. Los textos, además de su interés para la historia de la contabilidad, que es la finalidad primera de su publicación, constituyen un arsenal impresionante de datos para la filología, la onomástica, la numismática y el conocimiento de pesos y medidas y de prácticas y relaciones comerciales.

En conjunto se trata de un libro importante, que se publica demasiado tarde. Porque su principal defecto es que se trata de un libro viejo, redactado hace años y con una puesta al día muy somera: la bibliografía posterior a 1990 es escasa y la posterior a 1995 prácticamente reducida a algunas obras del autor. Es posible que el coste de oportunidad para publicar no haya permitido otra cosa, pero es una lástima; en especial, porque tanto en el mundo como en España, el estudio de la historia de la contabilidad ha avanzado muchísimo los últimos quince años: que se desconozca la actividad y las publicaciones de la "Asociación española de historia de la contabilidad", muy activa desde su creación en 1992, o que un autor como Hernández Esteve sea citado una sola vez, por su edición de la obra de Pacioli, ignorando por ejemplo su "Problemática general de una historia de la contabilidad en España", de 1996, parece excesivo para un pie de imprenta de 2007; creo que el coste de oportunidad ha resultado en esta ocasión demasiado elevado. Con la exigible puesta al día el libro podía ser muy importante; tal com está resulta una buena fuente, pero no una visión actual del tema. Ello, más que a demérito de Cruselles, ha de ser imputado al pasivo de una raquítica política científica con escaso apoyo a la investigación y todavía más escaso a la publicación.

GASPAR FELIU
Universitat de Barcelona

François FORONDA, Jean-Philippe GENET y José Manuel NIETO SORIA (Dir.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Casa de Velázquez, Madrid, 2005, 644 pp. ISBN 84-95555-84-0.

Más de una veintena de medievalistas españoles y franceses reflexionan en este libro sobre la problemática de la fundamentación del ejercicio del poder político en la Europa bajomedieval y las concepciones entonces imperantes sobre su legitimidad, a partir del análisis de la incidencia que en este mundo tuvieron los "golpes de Estado".

El concepto de "golpe de Estado" fue acuñado en Francia en la primera mitad del siglo XVII, y para muchos no deja de resultar controvertida su utilización en referencia al período medieval, por la sencilla razón de que no consideran probado que entonces existiesen en ningún ámbito de la Europa Occidental "Estados" propiamente dichos. Por supuesto, en función de la definición que se proponga de "Estado", cabrá hablar o no de la existencia de tal realidad en el mundo bajomedieval. Jean-Philippe Genet en su ponencia introductoria se

muestra convencido de que las monarquías europeas bajomedievales ya pueden ser calificadas como tales, y a partir de esta premisa propone una diferenciación entre los episodios que califica como simples “asesinatos políticos”, que tuvieron lugar, por ejemplo, en el períodos anteriores, como el merovingio, y los que constituyen auténticos “golpes de Estado”, en los que, junto a cambios en la identidad de las personas que ejercen el poder, tienen lugar procesos más o menos sofisticados para dotar de legitimidad los cambios producidos, y conseguir su plena ratificación por el conjunto de la sociedad política.

La mayor parte de las colaboraciones reunidas en este libro abordan el análisis de aspectos concretos más o menos directamente relacionados con la problemática de los “golpes de Estado” en el marco de las monarquías que se consolidaron en la Europa Occidental durante los siglos XIV y XV. La única excepción significativa la representa el sugestivo trabajo de Patrick Boucheron, quien centra su atención en el complejo mundo de la Italia del norte en el siglo XV, con sus variopintas repúblicas y principados, para reflexionar sobre el papel que la violencia desempeñó allí en la regulación del acceso al ejercicio del poder y sobre las teorías propuestas al respecto por los principales pensadores políticos, en especial Maquiavelo.

A una monarquía muy poco conocida por los medievalistas españoles, la de Suecia, dedica su atención en su ponencia Corinne Péneau, en la que destaca la frecuencia con que se produjeron en este reino durante los siglos bajomedievales episodios de violencia política que desencadenaron cambios de régimen, hasta el punto de que entre 1250 y 1520 sólo tres reyes consiguieron allí reinar hasta el momento de su muerte, mientras que el resto fueron depuestos de forma violenta. Esta circunstancia no es interpretada por esta autora, sin embargo, como indicio de que en estos siglos prevaleciese en Suecia la anarquía política, sino que por el contrario trata de demostrar que las sucesivas deposiciones por vía de la fuerza de los monarcas suecos ayudaron a la progresiva consolidación de un auténtico “Estado”, mediante la ampliación del corpus legal vigente y el desarrollo de una verdadera comunidad política.

El ámbito al que mayor número de trabajos se dedican en este libro es el de la Corona de Castilla. En concreto José Manuel Nieto repasa las concepciones que sobre el derecho a la resistencia a los monarcas tiranos prevalecieron entre los pensadores castellanos de los siglos XIII, XIV y XV, dando cuenta de las interacciones que se dieron en determinados momentos entre la reflexión teórica y la evolución de los acontecimientos políticos, en particular tras episodios de cambios de régimen por vía violenta. Por su parte Remedios Morán Martín analiza dos momentos en que las Cortes castellanas intentaron imponer una ruptura institucional, en Ocaña en 1469, y en Valladolid en 1518. François Foronda presta atención por su parte a los episodios de secuestro de la persona del rey que, con el objetivo evidente de afianzar en el control del ejercicio del poder a un determinado grupo, tuvieron lugar de forma recurrente en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV, proponiendo un novedoso análisis del léxico utilizado en las fuentes crónicas para dar cuenta de dichos episodios, basado en una metodología informática, que ya había sido previamente aplicada en Francia por algunos estudiosos, entre los que cabe destacar a Jean-Philippe Genet, pero que en España carece de precedentes reseñables. Ana Isabel Carrasco Manchado presta atención al momento en que la futura Isabel la Católica, tras la muerte de su hermano Alfonso, rompió con su hermanastro el rey Enrique IV, y se proclamó heredera del reino, dando cuenta de dos obras que en ese contexto fueron redactadas para reforzar desde el punto de vista propagandístico la legitimidad de la candidatura isabelina, *El Jardín de nobles doncellas*, del agustino fray Martín de Córdoba, y *Crianza y virtuoso doctrina* de Gracia Dei. María Asenjo González analiza las relaciones entre las ciudades y el poder regio durante el reinado de Juan II, desde la perspectiva de la incorporación de representantes de las primeras al Consejo Real que tuvo lugar, según trata de demostrar esta autora, en ese período, caracterizado por la decadencia del papel político de las Cortes, que, en palabras de la profesora Asenjo, se transformaron en “algo similar a una comisión permanente, fundida o asociada al Consejo Real”. María Concepción Quintanilla Raso analiza los conflictos entre Enrique IV y amplios sectores de la nobleza, que en 1465 llegaron a proclamar formalmente su deposición, y los discursos de legitimación que entonces emplearon cada una de las partes enfrentadas, a la vez que trata de determinar en qué medida la nobleza se propuso implantar un modelo de gobierno propio, alternativo al monárquico, para concluir que fue incapaz de cohesionarse en un proyecto común, y prevaleció por el contrario entre sus miembros la persecución de objetivos individuales. Y, por fin, para cerrar esta larga serie de

trabajos centrados en la Corona de Castilla, Juan Manuel Carretero Zamora da cuenta de los conflictos que en torno al ejercicio del poder y su legitimación se sucedieron en este reino desde la muerte de Isabel la Católica en 1504 hasta la consolidación en el trono de Carlos I, tras las Cortes de Valladolid de 1518, período de extraordinario interés para la problemática de los “golpes de Estado” abordada en este libro, por los frecuentes cambios de régimen que entonces se sucedieron en este reino, a los que fue preciso dotar de la necesaria apariencia de “legalidad”.

En contraste con la Corona de Castilla, los otros reinos hispanos reciben una atención más limitada. En concreto, del reino de Navarra se ocupa Eloísa Ramírez Vaquero, que analiza un episodio concreto que tuvo allí tuvo lugar en 1328, cuando una asamblea con amplia representación de los estamentos navarros se juramentó para destituir al gobernador designado por el monarca que acababa de fallecer, Carlos IV de Francia y I de Navarra, y guardar el reino para la heredera Juana, hija de este último, desvinculándose así de las decisiones que en París se pudiesen tomar sobre la sucesión en el reino de Francia, donde las mujeres no podían reinar. Al principado de Cataluña presta atención, por su parte, Flocel Sabaté, en un trabajo en el que analiza los tres tipos de conspiración a los que tuvieron que enfrentarse los monarcas en este territorio en los siglos XIII, XIV y XV: la feudal, la palaciega, y la de quienes se proclamaban representantes de la “terra”, entre los que alcanzó cada vez mayor protagonismo la oligarquía de la ciudad de Barcelona. Y del reino de Mallorca se ocupa Pau Cateura Bennàser, en un trabajo de temática muy heterogénea, en el que aborda cuestiones relativamente inconexas de historia política, historia de las instituciones educativas e historiografía en el ámbito balear.

Otros territorios europeos ultrapirenaicos en los que proliferaron en la época bajomedieval los “golpes de Estado” fueron, además de Suecia, Inglaterra y el Imperio alemán. A este último espacio presta atención en su ponencia Jean-Marie Moeglin, quien analiza el caso concreto de la deposición del rey Adolfo de Nassau en 1298, a iniciativa del arzobispo de Maguncia y con el apoyo de otros príncipes electores, como el marqués de Brandemburgo y el duque de Sajonia, que procedieron a elegir como anti-rey a Alberto de Habsburgo, poniendo de relieve las estrategias de legitimación de sus actuaciones a las que recurrieron los promotores de la deposición, caracterizados como auténticos conspiradores, y la interpretación que de los hechos propusieron las crónicas de la época.

Del caso inglés se ocupan dos ponencias. La primera, a cargo de John Watts, pasa revista a las numerosas deposiciones de reyes y usurpaciones del trono que se sucedieron en Inglaterra en los siglos XIV y XV, y trata de demostrar que este fenómeno no ha de ser interpretado como síntoma de desorden y debilidad de la institución monárquica, sino como consecuencia de haberse entrado en una nueva fase de mayor desarrollo del aparato estatal, durante la que las usurpaciones fueron percibidas como el mejor procedimiento para resolver los problemas planteados cuando los reyes no cumplían las funciones que esperaba de ellos una sociedad política cada vez más integrada. Y la segunda ponencia, de la que es autora Mélanie Pierrard, analiza las deposiciones de Eduardo II en 1327, de Ricardo II en 1399 y de Enrique VI en 1461, desde la perspectiva de la visión que de dichos sucesos proporcionan unas crónicas de gran difusión a fines del Medievo, conocidas como *Bruts* y *Chroniques de Londres*, de carácter esencialmente legitimador, pues en ellas siempre se tomó partido a favor del monarca usurpador frente al desposeído, acusado de gobernar mal el reino.

Del reino de Francia, en el que el fuerte arraigo del principio de la legitimidad dinástica impidió la proliferación de deposiciones de monarcas constatable en Castilla e Inglaterra, se ocupa la ponencia de Yann Potin, que propone una reinterpretación de los acontecimientos que tuvieron lugar allí tras la muerte del rey Carlos V en 1380, que condujeron al precipitado fin de la regencia del duque de Anjou y al adelanto de la fecha de la consagración del nuevo monarca, Carlos VI. Analiza para ello en detalle las disposiciones de Carlos V sobre la regulación del gobierno del reino a su muerte, destacando las discrepancias existentes entre los diversos documentos conservados, que evidencian importantes y bruscos cambios de opinión al respecto en este monarca en la fase final de su vida. Y pone así en cuestión algunas de las ideas que sobre la figura histórica del duque de Anjou, acusado de haberse apoderado de una parte del tesoro del rey, ha venido sosteniendo la historiografía.

Por fin, también el episodio de la elección en septiembre de 1378 de Clemente VII como nuevo papa por una parte de los miembros del colegio cardenalicio, después de haber sido

elegido Urbano VI por dicho colegio en abril de ese mismo año, que desencadenó el llamado Cisma de Occidente, es analizado desde la perspectiva de la incidencia de los golpes de Estado en el mundo bajomedieval en la ponencia de Armand Jammé. En concreto trata de aclarar este autor por qué los cardenales se plantearon destituir a un papa al que en principio habían considerado canónicamente elegido, destacando que sus móviles no pueden explicarse con argumentos de carácter jurídico, sino que guardan relación con la concepción que ellos tenían sobre el poder pontificio y su ejercicio, pues para hacerla prevaceler es por lo que se decidieron a nombrar un nuevo papa en lugar de Urbano VI, quien no cubría sus expectativas.

Además de esta larga serie de contribuciones que analizan la problemática de los golpes de Estado, en sus más variadas manifestaciones, en distintos ámbitos en particular de la Europa Occidental, a las que hay que añadir la de Gilles Lecupre, que interpreta el sentido que tuvo la proliferación de impostores que reclamaron el trono en varias monarquías, el libro también incluye tres trabajos de carácter general, en los que se profundiza en la interpretación del papel desempeñado por esta práctica en la vida política bajomedieval, desde una perspectiva global. El primero, de carácter introductorio, corre a cargo de Jean-Philippe Genet, que nos propone interesantes reflexiones para la caracterización de los golpes de Estado en el Bajo Medievo, destacando la necesidad en que se vieron los promotores de los mismos de crear una apariencia de legitimidad para el nuevo régimen instaurado, objetivo que en última instancia sólo pudieron lograr recabando los necesarios apoyos en el conjunto de la sociedad política. Después, al final del libro, Miguel Ángel Ladero Quesada, sintetizando las principales aportaciones de los intervinientes en el coloquio, proporciona una visión global sobre la incidencia de los golpes de Estado en los distintos espacios de la Europa occidental, incluidas las repúblicas urbanas italianas, que le lleva también a disertar en torno a los fundamentos del poder político en este ámbito en época medieval. Y, por fin, Claude Gauvard propone unas cuantas reflexiones en torno al vocabulario empleado en el mundo bajomedieval para aludir al fenómeno del golpe de Estado, insistiendo de este modo en poner de manifiesto su carácter esencialmente contradictorio, propio de un procedimiento ilegítimo que genera una nueva legitimidad.

En conjunto, por tanto, nos encontramos ante una obra extraordinariamente densa y compleja, que nos propone numerosos argumentos susceptibles de contribuir a mejorar nuestra comprensión de las estructuras políticas del mundo europeo bajomedieval, sobre todo desde la perspectiva de las formas de legitimación del ejercicio del poder.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Pablo GARCÍA CAÑÓN, *Concejos y señores. Historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*, Universidad de León-Secretariado de Publicaciones, León, 2006, 315 pp. ISBN 84-9773-271-5.

Pablo García Cañón nos ofrece en este libro una monografía de historia regional centrada en un espacio montañoso, que abarca los altos valles del Sil, Luna y Omaña, en la actual provincia de León, en el período de tránsito entre el período medieval y el moderno, es decir, fundamentalmente en el siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI. Se trata de un espacio para el que hasta ahora no se disponía de ningún estudio monográfico dedicado a este período de su historia, aunque sí de uno que prestaba atención a una época posterior, el de María José Pérez Álvarez sobre la montaña noroccidental leonesa durante la Edad Moderna. Por otra parte, también se habían acometido aproximaciones parciales a aspectos de su historia bajomedieval, en obras como la de César Álvarez Álvarez sobre el condado de Luna, o diversas monografías dedicadas a monasterios con implantación señorial en esta región, como San Andrés de Espinareda o San Juan Bautista de Corias. Pero, frente a todas estas obras, la de García Cañón se diferencia por la perspectiva de análisis que adopta, que se marca como objetivo poner de manifiesto las peculiaridades de la organización social, económica y política de este espacio regional en su conjunto. Y, además, también resulta novedosa por la gran cantidad de informaciones inéditas que aporta, procedentes de fondos documentales todavía muy

infrautilizados por los historiadores, como es el caso de los del Archivo de la Chancillería de Valladolid, y, en menor medida, de la sección de Nobleza del Archivo Histórico Nacional en Toledo.

La obra se estructura en tres grandes partes. La primera aborda el estudio pormenorizado de la organización jurisdiccional del espacio de la montaña occidental leonesa, con sus numerosas pequeñas aldeas que se agrupaban en concejos mayores. Y también presta atención al funcionamiento de las instituciones de gobierno local, y a la identificación de las diversas actividades económicas que se practicaron en dicho espacio. Un especial interés ofrecen desde nuestro punto de vista las páginas dedicadas a la descripción del modelo de organización del terrazgo para su aprovechamiento agropecuario, por cuanto se trata de un modelo muy original, bastante diferente del imperante en el conjunto de la Corona de Castilla, incluso en otras regiones de montaña. Por el contrario, la caracterización de la actividad ganadera que se nos ofrece resulta a nuestro juicio excesivamente escueta, y poco clarificadora, pese a que el autor reconoce que se trató de la principal actividad sobre la que se fundamentó la economía regional en el período objeto de atención. El problema del desarrollo de las explotaciones ganaderas en las comarcas montañosas de León a partir de los siglos bajomedievales ofrece, sin embargo, un indiscutible interés para los historiadores de la economía agropecuaria en la Castilla preindustrial, pues no en vano estas montañas llegaron a consolidarse como uno de los principales pilares en que se sustentaron las grandes explotaciones ganaderas ovinas del reino hasta comienzos del siglo XIX. Ciertamente este proceso llegó a su culminación en un período muy posterior al analizado en este libro, en los siglos XVII y XVIII, pero habría cabido esperar que su autor al menos, estableciendo un análisis comparativo con otras regiones de montaña de la Corona de Castilla en las que en la segunda mitad del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI las explotaciones ganaderas ovinas autóctonas, preferentemente trashumantes, experimentaron una fuerte expansión, se hubiese cuestionado sobre las razones por las que este fenómeno no se hizo extensivo entonces a la montaña leonesa, donde fueron los rebaños de procedencia foránea los que terminaron acaparando la mayor parte de los abundantes pastos de verano allí disponibles. Afirma García Cañón con rotundidad que muchos de los magnates nobiliarios con dominio señorial en esta zona fueron grandes propietarios de rebaños de ganado ovino, pero no aporta ni un solo dato cuantitativo preciso que lo demuestre. Y, en contrapartida, proporciona abundante noticias sobre arrendamientos de pastos efectuados por algunos de estos nobles, en particular por los condes de Luna, a señores de ganados de Castilla, en la mayor parte de los casos sin identificar, pero que sin duda eran ganaderos trashumantes mestieños. A nuestro juicio estas noticias invitan a presumir que dichos condes prefirieron aprovecharse del auge de la ganadería trashumante en la Corona de Castilla, desencadenado por el desarrollo de una fuerte demanda de lanas en los mercados europeos, desde la posición de cómodos rentistas, y no desde la de arriesgados empresarios, dueños de sus propios rebaños, para los que hubiesen tenido que buscar pastos de invierno en las dehesas del sur. No tenemos, en efecto, constancia de que los condes de Luna llegasen a practicar nunca la trashumancia con sus propios ganados. A falta de estudios dedicados a la clarificación de esta problemática no podemos afirmarlo con rotundidad. Pero entendemos que García Cañón debería haber prestado más atención a estas cuestiones, aunque sólo fuese para dejar constancia de lo inseguros que son nuestros conocimientos al respecto para la época por él estudiada. Lo que es seguro, en cualquier caso, es que en las montañas leonesas no proliferaron los señores de ganados trashumantes autóctonos, ni grandes ni pequeños, pues, aunque ciertamente uno de los cuatro partidos en que se organizó la Mesta se llamaba de León, quien se haya tomado la molestia de identificar a los señores de ganados que formaban parte de este partido habrá podido constatar que en prácticamente ningún caso eran leoneses, sino en su mayoría vecinos de lugares de la Rioja y Cameros, e incluso, en determinadas fases, de lugares de la sierra segoviana. Este fenómeno de la falta de desarrollo de la ganadería trashumante autóctona en la montaña leonesa no es ni siquiera aludido en este libro. Y a nuestro entender se le debería buscar algún tipo de explicación en futuros trabajos de investigación, pues desde este punto de vista la evolución de esta región ofrece un fuerte contraste con la de otras regiones montañosas de la Corona de Castilla, tanto del Sistema Ibérico como del Sistema Central, donde desde el siglo XV proliferaron los señores de ganados trashumantes que tendieron a acaparar el aprovechamiento de los pastos de las sierras donde estaban avecindados.

La segunda parte del libro se ocupa de la identificación de los poderes señoriales presentes en esta región a fines de la Edad Media. Aquí el autor pone de manifiesto que numerosas instituciones eclesiásticas, tanto del ámbito leonés como del asturiano, alcanzaron allí una notable implantación, al disponer de importantes propiedades, que explotaron mayoritariamente mediante la concertación de contratos forales, y tener además reconocida la capacidad de ejercicio de alguna atribución de carácter señorial, sobre todo en pequeños cotos de carácter marginal. Pero al mismo tiempo destaca que, a partir del período Trastámara, tuvo lugar una rápida expansión de los señoríos jurisdiccionales laicos, traducida en la consolidación de grandes estados señoriales, en manos de poderosos linajes de la alta nobleza, como los Quiñones y los Osorio, y de otros señoríos de talla más modesta, pertenecientes a linajes de la nobleza media asturiana, como los Quirós, los Miranda y los Omaña.

La tercera parte del libro se centra, por fin, en el estudio de los conflictos planteados entre señores y vasallos a lo largo de los siglos XV y XVI, tanto de los que derivaron en acciones violentas como de los que se canalizaron a través de los tribunales de la monarquía. En ella el autor aporta abundante información de carácter novedoso, procedente en su mayor parte de documentación archivística de carácter judicial, que contribuye a mejorar significativamente nuestros conocimientos sobre la realidad socioeconómica de la montaña de León a fines del Medievo y comienzos de la Edad Moderna. En particular hay que destacar las informaciones aportadas en relación a los enfrentamientos protagonizados por los Quiñones, condes de Luna, con sus vasallos montañeses. La presencia de este linaje como fuerte poder señorial en la montaña leonesa arranca de la concesión por Enrique III a Pedro Suárez de Quiñones del señorío jurisdiccional sobre los lugares de Luna de Yuso y Suso, Caldas, Omaña, Paredes y otros del entorno en 1396. La decisión regia no fue entonces bien recibida por los vecinos de estos lugares, que se resistieron abiertamente a quedar sometidos al dominio de sus nuevos señores del linaje Quiñones, interponiendo para ello recurso ante los tribunales de la monarquía, con el argumento de que eran “behetrías de mar a mar”. No lograron su objetivo, pero en la primera mitad del siglo XV continuaron manteniendo su actitud combativa en estos mismos tribunales, en los que, actuando todos los concejos de forma mancomunada, presentaron graves acusaciones contra sus señores.

Todos los pleitos que los concejos de la montaña leonesa siguieron contra los condes de Luna en la Chancillería durante el siglo XV y la primera mitad del siglo XVI son analizados de forma pormenorizada, utilizando documentación archivística, en gran medida inédita, como principal fuente de información. Muchos de los motivos de desavenencia entre vasallos y señores de los que da fe esta documentación son los habituales en esa época en la Corona de Castilla en los conflictos antiseñoriales. Pero otros responden a circunstancias peculiares de esta región. Es el caso, en concreto, de las diferencias que se plantearon en torno al aprovechamiento de los “puertos”, que no sólo opusieron a los condes de Luna con sus vasallos de la montaña leonesa, sino también con los llamados “vaqueiros de alzada”, ganaderos asturianos que desde hacía tiempo inmemorial habían acostumbrado a subir en verano con sus vacas a aprovechar los pastos de los puertos leoneses, abonando una cantidad fija por cabeza. Las informaciones aportadas por García Cañón sobre los complejos enfrentamientos que se plantearon en el transcurso de la primera mitad del siglo XVI en torno al aprovechamiento de los pastos de verano de la montaña leonesa, en los que estuvieron implicados muy diversos grupos, constituidos no sólo por población autóctona sino también por población foránea, como era el caso de los “vaqueiros de alzada” y de los ganaderos mesteños, ofrecen un extraordinario interés por muy diversas razones. Así, por ejemplo, nos permiten disponer de datos para la reconstrucción de las primeras fases del proceso de penetración de los grandes rebaños de ovino trashumante mesteño en dichos pastizales. Y, además, nos informan sobre otras prácticas ganaderas peculiares de estas comarcas, a las que iban asociadas singulares formas de vida, que ofrecen un atractivo campo de estudio para los antropólogos.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Málaga, CEDMA, 2006, 246 pp. ISBN 84-7785-754-7.

A pesar de que ambos parten del principio de la privación de la libertad personal de determinados individuos, lo cierto es que cautiverio y esclavitud no son ni mucho menos conceptos equiparables. Partiendo de este principio Raúl González Arévalo completa la visión que ya aportó sobre el mundo de los esclavos en la Málaga tardomedieval en su obra *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, con este trabajo complementario publicado de forma paralela en el tiempo.

El plan de trabajo, las fuentes y la metodología son los mismos que los empleados para analizar la esclavitud: las fuentes municipales complementadas con las procedentes de los archivos de la Corona, y sobre todo el vaciado exhaustivo del fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Málaga. Esta selección de fuentes mediatiza de forma evidente los resultados de la investigación, ya que acaba reduciendo los resultados obtenidos exclusivamente a las distintas maneras de articular el rescate de cautivos cristianos en manos musulmanas. El autor es consciente de esa limitación, que la sortea de forma satisfactoria acudiendo a un sólido respaldo en la bibliografía y a una exposición de conclusiones bastante cauta, y el resultado final es un estudio lo suficientemente sólido del fenómeno del cautiverio, que ayuda además a comprender mejor algunas de las características básicas de las sociedades de frontera.

El ámbito cronológico también es el mismo que se marcó para su estudio sobre la esclavitud, ya que básicamente los avatares que condicionaron esos límites son los mismos: en el inicio la conquista de la ciudad, y como fin el declive de la política norteafricanista de la corona castellana, que a finales de la década de los treinta del siglo XVI cambia de signo y acaba generando un contexto sociopolítico diferente al de las décadas anteriores. Dentro de este espacio de medio siglo estudiado en el libro, sin embargo en los diferentes ámbitos que se analizan se establecen secuencias de desarrollo diferenciadas, dando al conjunto explicativo una solidez notable.

El libro arranca dedicando un amplio apartado a las diferencias conceptuales entre esclavitud y cautiverio, patentes en aspectos tan variados como el ideológico, el legislativo, el económico, y que se manifiestan incluso en la propia génesis de ambos estados.

El siguiente paso, también ineludible y elaborado con la consistencia habitual en el autor, es el de la caracterización del cautiverio en Málaga: número, género y procedencia de los cristianos capturados y su destino en el norte de África, y otras cuestiones complementarias como la duración del período de cautividad y la vida cotidiana del cautivo. Los resultados son muy limitados porque nos los ofrecen los protocolos notariales de Málaga, una fuente que sólo de forma muy tangencial aborda este tipo de cuestiones. Aún así, reiteramos que con bastante perspicacia interpretativa y escasa intención adoctrinadora Raúl González Arévalo conforma un panorama inteligible de esta realidad en el contexto malagueño de las primeras décadas del Quinientos.

Los siguientes capítulos están dedicados al proceso contrario, el de la recuperación de la libertad. Es este uno de los puntos que de forma más evidente diferencia a esclavos de cautivos, y por ello requiere un análisis pormenorizado que de nuevo es solventado de forma eficaz por el autor. En él se disecciona el papel de los alfaqueques reales y su paulatina postergación a manos de los particulares, que nuevamente se verán sustituidos ya entrado el siglo XVI por las principales instituciones que se encargarán de liberar cautivos ya entrando en la Edad Moderna, las órdenes redentoras. Y también se incluye un estudio detallado de los precios de libertad, tanto comprándola directamente como por intercambio por otras personas.

El último aspecto tratado es el de las consecuencias que el cautiverio tuvo en las personas que lo sufrieron. Nuevamente la fuente determina el conocimiento, pero a pesar de ello es posible extraer importantes conclusiones en el apartado que mejor se refleja en la documentación conservada, el patrimonial. Son muchos los cautivos que pierden sus tierras al ser apresados, ya que la política de la corona buscaba una rápida repoblación del territorio conquistado, y se volvieron a entregar numerosas tierras que en primera instancia habían sido asignadas a gentes que acabaron siendo capturadas por los musulmanes.

Además de todo lo señalado, otra de las virtudes del libro es la de saber contextualizar en todo momento los procesos descritos en marcos explicativos más amplios. Un ejemplo sería la exposición del contexto geopolítico, que en buena medida determina el fenómeno estudiado, y que es señalado de forma precisa, sin excesivos alardes eruditos pero permitiendo al lector no familiarizado con el mismo la correcta comprensión de lo que se quiere reflejar.

En definitiva nos encontramos con un libro elaborado con un importante rigor metodológico, y que ofrece las conclusiones que el autor ha podido determinar con las fuentes disponibles, ni más ni menos, aunque en todo momento se demuestre un correcto conocimiento de la bibliografía existente sobre el tema, con un ejercicio de comparación que no llega al nivel del que se demuestra en *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media* por la sencilla razón de que son muchos menos los trabajos dedicados a estudiar el cautiverio que la esclavitud.

Es, como decíamos, un libro que complementa perfectamente la visión sobre la privación de la libertad que Raúl González Arévalo ya nos ha mostrado, en la parte referida a la esclavitud, en la otra obra citada. Pero es, además, una obra que también se puede leer sola por todos aquellos que estén interesados en el cautiverio tardomedieval, un fenómeno que no siempre tiene por qué ir de la mano del de la esclavitud, a pesar de que, como hemos podido comprobar con la lectura de ambas obras de autor, tengan enormes paralelismos en algunos de sus puntos determinantes.

ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN
Cemyr-Universidad de La Laguna

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*. Ayuntamiento de Ciudad Real-Fundación el Monte, Sevilla, 2006, 2 vols, 301 y 341 pp. ISBN 84-8455-199-7.

Reúne esta obra, editada por el profesor Manuel González Jiménez, los textos de las ponencias y comunicaciones presentadas al Congreso que en 2005 se celebró en Ciudad Real para conmemorar los 750 años transcurridos desde la fundación de esta población por Alfonso X en 1255, con el nombre de Villa Real. En el primer volumen se recogen los textos de las catorce ponencias, que corrieron a cargo de prestigiosos medievalistas españoles, a los que se sumaron un portugués y un italiano. Y el segundo volumen incluye los textos de treinta y dos comunicaciones, que abordan, desde muy diversas perspectivas, un extensísimo abanico de cuestiones, en su mayor parte relativas a la historia de la Corona de Castilla durante el siglo XIII.

Por lo que respecta a las ponencias hay que destacar un primer grupo que abordan en forma de apretada síntesis varios aspectos de la historia castellana de este siglo, en su mayor parte relacionados con el desarrollo del fenómeno urbano y la participación del poder monárquico en dicho proceso. Así, en primer lugar, Manuel González Jiménez estudia la política repobladora de Alfonso X, que, entre otras cosas, se tradujo en la fundación de numerosos núcleos urbanos. Un aspecto concreto de esta política, el de la concesión de fueros, privilegios y franquicias a las villas de nueva creación, centra la atención del trabajo de Juan Ignacio Ruiz de la Peña. Y, por fin, Luis Rafael Villegas, analiza en detalle un caso concreto de fundación de un núcleo urbano por este monarca, el de Ciudad Real.

Otras dos ponencias dan cuenta de las peculiaridades de la red urbana en dos ámbitos concretos de la Corona de Castilla donde ésta se constituyó sobre una precedente red bien desarrollada en época musulmana, que en parte fue preservada tras la conquista cristiana, aunque sometiéndola a radicales modificaciones. Una corre a cargo de Ricardo Izquierdo Benito, que estudia los rasgos urbanísticos de las ciudades del reino de Toledo en el siglo XIII, y de la otra es autor José Hinojosa Montalvo, que hace lo propio con las ciudades del reino de Murcia.

Desde una perspectiva global, Julio Valdeón Baroque, ofrece una somera caracterización de los grupos gobernantes de las ciudades castellanas del siglo XIII, a la vez que llama la atención sobre las consecuencias que tuvo el intento de Alfonso X de imponer a un importante número de municipios el Fuero Real, que incrementaba la capacidad de intervención

del rey en el gobierno de los mismos. Y, por su parte, Francisco Ruiz Gómez estudia la concepción que de la ciudad, como modelo de hábitat y como sistema de gobierno, ofrecen los textos jurídicos alfonsíes, muy en particular el ya referido Fuero Real y las Partidas.

Miguel Ángel Ladero informa sobre las novedades que el reinado de Alfonso X introdujo en la organización hacendística y fiscal de la monarquía castellana, que fueron muchas y muy importantes desde la perspectiva del proceso de construcción del “Estado moderno”. Y también presta atención a algunas de las medidas tomadas por este monarca en el terreno de la regulación de los intercambios comerciales y en política monetaria.

Y, por fin, cerrando el grupo de las ponencias dedicadas a la Corona de Castilla, Nicasio Salvador Miguel pasa revista a la producción literaria en este territorio durante el siglo XIII, valorando la aportación que a la misma hicieron los eclesiásticos, la población de las ciudades y quienes vivían en la Corte a la sombra del rey.

Un segundo grupo de ponencias abordan la caracterización del mundo urbano durante el siglo XIII en otros reinos peninsulares y europeos. En concreto José Ángel Sesma Muñoz se ocupa de la Corona de Aragón, Juan Carrasco Pérez del reino de Navarra, Luis Miguel Duarte del reino de Portugal, y, por fin, Giovanni Cherubini presta atención al ámbito mucho más complejo de Italia, junto con Flandes el más urbanizado de la Europa medieval, que, no obstante, presentaba enormes contrastes, de los que resulta muy difícil dar cuenta en las pocas páginas de que dispone este autor para sintetizar los resultados de una ingente cantidad de trabajos de investigación dedicados a lo largo del siglo XX al análisis de esta apasionante temática por historiadores tanto italianos como de otras múltiples procedencias.

La serie de ponencias se cierra con la de José Ángel García de Cortázar, que nos ofrece un interesantísimo panorama de la evolución de la religiosidad en los ámbitos urbanos del Occidente europeo durante el siglo XIII, en el que valora las consecuencias que tuvo en este terreno la irrupción de las Órdenes mendicantes, a la vez que toma en consideración otras muchas cuestiones, tales como las peculiaridades de las inquietudes religiosas de la población urbana y la creación de nuevos instrumentos para su satisfacción, los medios de difusión del mensaje religioso y la renovación de su contenido, y la proliferación de espacios sagrados en las ciudades.

Al igual que las ponencias, la mayoría de las comunicaciones se centran en el marco cronológico del siglo XIII, salvo unas pocas, como la de César Olivera, que analiza el papel que la reina Beatriz de Portugal, esposa del monarca castellano Juan I, desempeñó como señora de Ciudad Real, la de Isabel Falcón, que reconstruye el proceso de nacimiento de nacimiento del municipio en el reino de Aragón entre los siglos XI y XIII. o la de Raquel Torres Jiménez, que llama la atención sobre los efectos de la presencia de los maestros calatravos en la villa de Almagro en los siglos XIII y XIV.

Un grupo muy numeroso de comunicaciones está constituido por breves trabajos monográficos que analizan cuestiones muy concretas desde la perspectiva de la historia local. Son los dedicados a poblaciones como Alcaraz, Allariz, Segovia, Toledo, Zaragoza, Almagro, Ciudad Real, Úbeda, Baeza y Antequera, lugar todavía bajo dominio musulmán en la época analizada.

Otro importante grupo lo integran trabajos que analizan cuestiones de historia urbana desde una perspectiva más general, sin circunscribirse a un único núcleo de población. Así, María Álvarez Fernández da cuenta del papel de Alfonso X como promotor del desarrollo urbano en Asturias, mientras que Jesús Ángel Solórzano Telechea se ocupa de la política de fundación de “villas nuevas” a lo largo del litoral cantábrico, desde las provincias vascas hasta Galicia, puesta en práctica por este monarca. Adelina Romero Martínez reconstruye el proceso de implantación de un nuevo modelo fiscal en las ciudades castellanas del siglo XIII, mientras que Ángeles García de la Borbolla nos propone un rastreo de las principales manifestaciones del culto a los santos en estas mismas ciudades. Carlos Barquero Goñi analiza las relaciones entre los hospitalarios y los concejos realengos castellanos; Jorge Díaz Ibáñez valora la presencia de miembros de la alta nobleza en el desempeño de altos cargos de la jerarquía eclesiástica castellana; Juan José Sánchez-Oro Rosa estudia el papel desempeñado por la magia en el mundo urbano; Paz Romero Padilla nos informa sobre las relaciones entre las ciudades gallegas y las portuguesas; Julia Pavón analiza el papel desempeñado por los notarios en las

ciudades navarras; y Gianluca Pagani identifica las colonias genovesas existentes en las ciudades del sur de la Península Ibérica durante el siglo XIII.

Fuera de estos dos grandes bloques temáticos, hay que hacer mención a otros trabajos que abordan diversas cuestiones puntuales más o menos directamente relacionadas con la historia urbana. Por ejemplo, Beatriz Marcotegui Barber, para ilustrar el fenómeno de la difusión de la práctica de la predicación en las sociedades urbanas del siglo XIII, centra su atención en el análisis de la obra de Odo de Cheriton, teólogo de origen normando que desarrolló su actividad en las universidades de Palencia y Salamanca. Fidel Revilla García identifica a los obispos de procedencia franciscana en la Castilla del siglo XIII, y da cuenta del papel que desempeñaron en las empresas conquistadoras y repobladoras de la monarquía. Alvaro Aragón Ruano presta atención a las prácticas ganaderas vigentes en la provincia de Guipúzcoa en el período plenomedieval. Y Santiago Palacios Ontalva identifica y describe las villas sometidas al señorío de la Orden de Santiago en el valle del Tajo que contaron con murallas en época medieval.

Por su metodología son varios los trabajos que se pueden adscribir al ámbito de la filología o de la historia de la literatura, como es el caso del de Adrián Arcaz Pozo, que estudia la imagen de la ciudad castellana en las Cantigas de Alfonso X, el de Jesús Montoya Martínez, que analiza el contenido de la cantiga número 377, o el de Oscar Perea Rodríguez, en el que se recopilan y valoran los testimonios literarios de la Castilla del siglo XIII que informan sobre la práctica caballeresca del “bohordo”.

Por fin, un último grupo de comunicaciones que guardan cierta relación entre sí por razón de su metodología lo conforman tres en las que se dan a conocer los resultados de determinados trabajos arqueológicos, realizados en el ámbito de la provincia de Ciudad Real. En concreto la de Honorio Javier Álvarez García y Luis Benítez de Lugo informa sobre las intervenciones arqueológicas realizadas en el término de Villanueva de la Fuente, donde se ubicaba la antigua ciudad ibero-romana de *Mentesa Oretana*. La de Ángel Aranda Palacios y Petra Martín Prado nos informa sobre los restos encontrados de una necrópolis de fines del siglo XIII en Miguelturra. Y la de León Hernández-Canut, Miguel Ángel Hervás y Manuel Retuerce da cuenta de un hallazgo de monedas en las excavaciones realizadas en Calatrava la Vieja.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Mamuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (editor), *Repartimiento de El Puerto de Santa María*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla-Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María-Cátedra Alfonso X el Sabio, Sevilla-El Puerto de Santa María, 2002, 343 pp., 16 figs. ISBN 84-472-0759-5.

Desde hace siglos, los llamados *libros de repartimiento* han constituido verdaderos filones de conocimiento, tanto para los estudiosos más antiguos —el interés ya se observa en los cronistas, analistas o historiadores del siglo XVI y no dejó de crecer entre los anticuarios ilustrados del XVIII y los positivistas del XIX—, como para los medievalistas de las últimas cinco o seis décadas. No parece necesario recordar la variedad de ámbitos de la realidad sobre los que sus contenidos han arrojado luz, desde los procesos de repoblación y colonización hasta la articulación de las nuevas sociedades surgidas a raíz de las dinámicas poblacionales, pasando por la formación de la estructura de la propiedad de la tierra, por citar sólo los más evidentes.

Dada la trascendencia de los procesos históricos de los que estas fuentes dan cuenta, el medievalismo académico no ha dudado sobre la pertinencia y aún sobre la necesidad de publicar aquellos textos que todavía permanecían inéditos, o de reeditar los que, habiendo conocido antiguas ediciones parciales o poco ajustadas a las exigencias de la actual investigación, exigían una puesta a punto más rigurosa. Este es el caso que nos ocupa: el repartimiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) había sido editado a mediados del siglo XIX y desde entonces varios historiadores se habían acercado a su contenido, pero faltaba todavía no sólo un estudio monográfico, sistemático y exhaustivo del mismo, sino también una nueva

transcripción del texto íntegro, más depurada y regularizada según los criterios paleográficos y diplomáticos hoy día vigentes. Y ésta ha sido, precisamente, la doble intención de los editores y estudiosos que han contribuido en la obra que ahora comentamos: el análisis y la edición del citado repartimiento.

Al objeto de ofrecer una presentación completa del texto desde varias vertientes, el editor —Manuel González Jiménez, un autor que tiene a sus espaldas una amplísima y prestigiosa trayectoria profesional precisamente en estas materias, siendo sin duda el mayor especialista en la investigación de los procesos repoblacionales de la Andalucía Bética medieval y contando además con una afortunada experiencia en la publicación de este tipo de fuentes—, ha organizado su análisis en cuatro grandes apartados en los que, además de contextualizar históricamente el repartimiento, se profundiza en el estudio de su forma, de su contenido y de su lengua.

Lo realizado en El Puerto de Santa María en 1268 se inserta en las actuaciones políticas, militares y colonizadoras llevadas a cabo por Alfonso X durante la década de los años cincuenta y sesenta del siglo XIII en la zona del Guadalete, en orden a la ejecución de uno de sus grandes proyectos: la cruzada en África o, por decirlo con los términos de la época, *el fecho de allende*. Se trata, pues, de una repoblación que forma parte del mismo proceso del que participaron otros fenómenos, tales como la integración del área gaditano-xericense en la Corona de Castilla, el poblamiento de la ciudad de Cádiz o la anexión militar de Jerez, proceso cuyas líneas generales le sirve al profesor González Jiménez, en el primero de los apartados del estudio, para dar sentido histórico al repartimiento de la localidad, que a la postre se presenta como el punto de partida de una nueva fase de su historia y de la historia de la comarca.

El inicio de esta etapa histórica —nos referimos, obviamente, a la cristiano-medieval— supuso cambios radicales en el poblamiento, en la organización socio-económica, en las instituciones y en el panorama cultural de la zona, cambios que tuvieron lugar en un momento de la sociedad europea occidental en el que la escritura se había convertido ya en un elemento de poder que servía para dar valor jurídico a los actos. Por esta razón, las profundas transformaciones implícitas en los repartimientos de tierras y casas entre los nuevos pobladores tenían que quedar plasmadas por escrito, en lo que habría de ser el origen del texto que ahora se edita. E igualmente por aquella razón —el papel cada vez más relevante de la escritura en la sociedad occidental—, entre las nuevas realidades introducidas por la repoblación ocupa un lugar destacado la formación de una cultura escrita, esto es, la implantación de nuevos usos escriturarios que satisficieran las demandas de la comunidad. Pues bien, al análisis formal del texto y al estudio del panorama de la cultura escrita tal como se desprende el mismo, se dedica el segundo de los grandes apartados, ahora a cargo de Antonio Claret García Martínez, profesor de la Universidad de Huelva y reconocido especialista en estas materias.

A tales efectos, el doctor García Martínez ha realizado, en primer lugar, una completa y exhaustiva investigación codicológica y paleográfica del manuscrito Sig. 79, núm. 34 del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María: desde el punto de vista de la codicología, se da cuenta de las características y dimensiones del soporte material, de la composición y sistema de ordenación de los cuadernos que lo forman, de la composición de las páginas, de las tintas, ornamentaciones, foliación, tipo de encuadernación y el estado de conservación. Desde la perspectiva paleográfica, se ofrece un detallado informe sobre el tipo de letra, su morfología alfabética, sistemas y signos de abreviación y otros rasgos relevantes. En segundo lugar, partiendo de la idea de que el manuscrito es “una ventana abierta al entorno de la cultura escrita” y a las instituciones que emitieron la documentación, y de que su análisis sirve para “reconstruir hasta cierto punto el complejo entramado documental y cultural que generaba un repartimiento medieval” (p. LVI), el autor emprende un minucioso estudio sobre los tipos documentales que fueron utilizados para la confección del repartimiento y que aparecen allí reflejados, ya sea de manera directa o indirecta —documentación real, concejil, notarial...—, sobre los profesionales de la escritura que intervinieron en el proceso de escrituración o que fueron beneficiarios de los repartos, y sobre el proceso de elaboración del texto a partir de su fuente original, que no es otra que el desaparecido libro de repartimiento de Cádiz.

No cabe duda, como subraya García Martínez a modo de reflexión final, de que la cuidada forma del texto, pensada para que perdurase en el tiempo —un “códice diplomático” en el que se copió “en limpio” la documentación administrativa generada en el proceso de

repartos—, es un reflejo de la importancia dada a su contenido que representa, ni más ni menos, que la “memoria” de la repoblación y la base de los derechos históricos de los vecinos. Pues bien, al estudio pormenorizado de aquel contenido dedica Manuel González Jiménez el tercero de los estudios que preceden a la edición del texto.

Se presta atención en este apartado a un buen número de cuestiones que ponen de manifiesto no sólo los caracteres más relevantes del proceso de poblamiento, sino también algunas singularidades que presenta respecto a otras repoblaciones andaluzas ya conocidas. Aquí son analizados, entre otros aspectos, la estructura del repartimiento y la cronología de las particiones, lo que ha permitido aclarar algunas dudas y errores que se venían manteniendo desde tiempo atrás; la mecánica y los protagonistas de los repartos, cuyo esclarecimiento nos coloca ante una modalidad de repartimiento original en el panorama medieval andaluz; las medidas de superficie empleadas y sus variaciones o particularidades respecto a los sistemas utilizados en otras áreas cercanas; la procedencia de los repobladores, de la que se destaca especialmente el predominio de personas o familias originarias de la franja marítima del Cantábrico; las redes de parentesco, algunas bastante complejas, que han podido establecerse a partir de la información ofrecida por el texto y puesta en orden en esta ocasión por el profesor García Martínez; el perfil socio-profesional de los repobladores que demuestra, además del marcado carácter militar de los primeros pobladores, su vocación marinera y la ausencia de población mudéjar.

Lógicamente, todo ello no hubiera sido posible sin llevar a cabo un riguroso y muy detallado estudio de cada una de las siete particiones de tierras y casas que se realizaron en El Puerto y su término, un complicado proceso de disección analítica del texto que ha permitido conocer cuestiones tan centrales para las investigaciones en torno a los repartimientos medievales como son los integrantes de las comisiones de reparto —partidores, fijolleros, escribanos—, las fechas de realización de las particiones, el tipo de bien repartido —viña, tierra de labor, tierra calva, casas, solares—, el tamaño de las propiedades entregadas a cada beneficiario, la extensión total de la tierra repartida, el número de beneficiarios, la posible —aunque no explícita— distinción social en función de las cantidades de tierras recibidas por cada vecino o las divisiones de la tierra en orden a su reparto —fijollerías, cuadrillas, veintenias, tablas y suertes—. Incluso se podido realizar una aproximación al entramado urbano de El Puerto a partir de las referencias a espacios abiertos —plazas, plazuelas, calles, callejas—, a edificaciones singulares —palacios, casas grandes, iglesias, horno, valladar, pozos— y a elementos del medio natural —frutales, higueras— y del espacio circundante —muelle, mar, noria, ejido, valladares...—, todo lo cual configura la imagen de una alquería pequeña, con caserío escaso y desorganizado en torno a unos pocos elementos urbanos identificables, con amplios espacios vacíos que son los que se vienen a llenar con el reparto de casas y solares. Dos anexos con sendas relaciones de pobladores, realizadas gracias a la elaboración de una amplia base de datos, cierra este apartado fundamental para el conocimiento del texto.

Con idea de ofrecer un cuadro completo del repartimiento, se ha incluido también el estudio de su lengua. Aunque, como reconoce el autor de este apartado —Manuel Ariza Viguera, profesor de Lengua Española en la Universidad de Sevilla y experto conocedor de las características y evolución del castellano medieval—, los textos jurídicos, y en particular los repartimientos, suelen tener escaso interés para la filología —salvo, obviamente, en lo referido a la toponimia y antroponimia—, no obstante su análisis puede llegar a descubrir algunos elementos interesantes. Tal es el caso del de El Puerto de Santa María, cuya investigación ha permitido adelantar en varias décadas —de la segunda mitad del siglo XIV a finales del XIII— algunos fenómenos fonéticos y determinadas formas léxicas, por lo que se le confiere en estos terrenos “una importancia capital”. Respecto a esto último —el léxico—, también es destacable la aparición de determinadas expresiones que resultan únicas —*capellín* o *marabundo*, entre otras—. Aunque desde el punto de vista morfológico, sintáctico e incluso toponímico, el texto no presenta mayores aportaciones, su antroponimia es rica y permite analizar el estado de la formación de los apellidos en la Castilla de la segunda mitad del siglo XIII.

La edición del texto del Repartimiento queda a cargo de los ya citados Manuel González Jiménez y Antonio Claret García Martínez, así como de José Sánchez Herrero, éste último profesor de la Universidad de Sevilla y autor de varios trabajos claves sobre la historia medieval de Cádiz, buen y antiguo conocedor del tema y de la fuente. Los autores nos ofrecen

una transcripción actualizada y rigurosa, siguiendo las normas del Consejo Internacional de Diplomática, unificando grafías, corrigiendo errores u omisiones evidentes del copista para facilitar la lectura.

Por último, el profesor García Martínez se ha encargado de elaborar diversos índices que constituyen un muy útil instrumento de trabajo para el investigador: el de lugares incluye referencias no sólo a los topónimos, sino también a los gentilicios y elementos de la geografía local sin denominación propia; el de materias se refiere fundamentalmente a oficios y ocupaciones; el de nombres, por su parte, ofrece indicaciones sobre el oficio y el parentesco de los individuos.

En definitiva, no encontramos con una edición rigurosamente revisada de un texto de notable valor: no cabe duda que tanto los estudiosos e interesados en la historia de la zona o de la Andalucía bética en general, como los especialistas en los fenómenos de repoblación o en las sociedades hispánicas del siglo XIII, encontrarán en esta edición una fuente de referencia obligada, que además presenta la ventaja de haber sido enriquecida por estudios codicológicos, históricos y filológicos de investigadores de reconocido prestigio.

FRANCISCO GARCÍA FITZ
Universidad de Extremadura

José HINOJOSA MONTALVO, *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, 2004, 171 pp. ISBN 84-7784-448-8.

Los ataques a embarcaciones y poblaciones situadas en el litoral por piratas y corsarios fueron un fenómeno habitual en el reino de Valencia durante el período bajomedieval, y lo continuaron siendo durante los primeros siglos de la Edad Moderna. El profesor Hinojosa Montalvo, de la Universidad de Alicante, nos ofrece en este libro una nueva aportación al estudio de este fenómeno, desde la perspectiva de la historia local, dedicando su atención a dar a conocer sus principales manifestaciones en el espacio concreto del litoral alicantino, preferentemente durante el siglo XV. Complementa, pues, otros trabajos anteriores dedicados al estudio de esta misma problemática en el período medieval en el conjunto del reino de Valencia, entre los que cabe destacar los de Andrés Díaz Borrás, sacando a la luz abundante información, en su mayor parte inédita, relativa al espacio alicantino, que ofrece sistematizada en cuadros, y en un breve apéndice, en el que edita dieciséis documentos procedentes de diversos archivos valencianos y del de la Corona de Aragón.

Comienza dando cuenta de los principales ataques perpetrados por piratas y corsarios en las costas alicantinas de los que se tiene noticia a través de la documentación, para a continuación ocuparse de los asaltos a embarcaciones que navegaban por el mar Mediterráneo, en sus aguas del entorno de Alicante, que perpetraron piratas o corsarios musulmanes (berberiscos y granadinos), castellanos, portugueses, genoveses y provenzales, sin olvidar tampoco los que protagonizaron otros súbditos de la Corona de Aragón. En segundo lugar presta atención a las medidas a las que recurrieron las autoridades alicantinas para hacer frente a los ataques de los piratas, especialmente a los que se lanzaban contra la población residente en los lugares del litoral, de entre las que destaca la construcción de torres de vigilancia, y la puesta en práctica de un sistema de avisos.

La otra cara de la moneda, es decir la práctica del corso y de la piratería por vecinos de los lugares de la costa alicantina, centra la atención del profesor Hinojosa Montalvo en el siguiente capítulo, en el que se detiene en la identificación de las personas que se dedicaron a esta actividad en lugares como Denia, Villajoyosa, Alicante y Orihuela, la caracterización de sus acciones corsarias, y la descripción del botín que obtuvieron en ellas.

Y el libro concluye con unas breves reflexiones sobre las consecuencias que el auge de la piratería y el corso tuvo para la sociedad alicantina de fines de la Edad Media, que fueron muchas, y de muy variado signo, habida cuenta que no fue sólo víctima sino también beneficiaria de las acciones de piratas y corsarios.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2005, 225 pp. ISBN 84-95983-69-9.

El profesor Miguel Ángel Ladero Quesada nos ofrece en este libro la edición de un importante número de documentos inéditos procedentes del Archivo General de Simancas, en concreto cuentas de los tesoreros de la Hermandad y varios memoriales relativos a dicha institución, que permiten profundizar en el conocimiento de su funcionamiento al servicio de la monarquía en sus facetas hacendística y militar, a la vez que proporcionan un abundante caudal de información de utilidad para otras muchas investigaciones centradas en el período cronológico del reinado de los Reyes Católicos. La Hermandad fue una pieza clave en el sistema político de estos monarcas, que les permitió durante gran parte de su reinado prescindir de la convocatoria de Cortes, y les proporcionó abundantes recursos financieros y militares con los que afrontar sus principales empresas, entre las que cabe destacar la de conquista del reino nazarí de Granada. Es por ello que la documentación dada a conocer por el profesor Ladero en este libro resulta de un extraordinario interés para profundizar en el estudio de este período de la historia de la Corona de Castilla, sobre todo desde la perspectiva de la organización del aparato hacendístico de la monarquía, y de su utilización al servicio de las empresas militares. Al mismo tiempo también hay que destacar por su utilidad la abundante información que los documentos publicados proporcionan para el conocimiento en detalle la “geografía fiscal” de la Corona, para la reconstrucción de las trayectorias de los financieros al servicio de la Real Hacienda, y sus redes de relaciones, y para la identificación del numeroso y variopinto conjunto de personas a las que los Reyes Católicos efectuaron asignaciones en dinero en remuneración por sus servicios.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

I Libri Iurium della Repubblica di Genova, a cura de M. BIBOLINI, S. DELLACASA, E. MADIA, E. PALLAVICINO, D. PUNCUH, A. ROVERE, Genova-Roma, 1992-2002 (Fonti per la Storia della Liguria, I, II, IV, X-XIII, XV, XVII; Pubblicazioni degli Archivi di Stato, Fonti, XII, XIII, XXIII, XXVII-XXIX, XXXII, XXXV, XXXIX).

En el año 2002, al editarse el noveno volumen, concluía después de un decenio la publicación del primero de los ocho *libri iurium Reipublicae Genuensis*. Un gran proyecto editorial que ve la luz durante las celebraciones del V Centenario Colombino, aunque la voluntad y el deseo de publicarlo se manifestó ya en el seno de la historiografía decimonónica. Fue a mediados de esa centuria cuando Ricotti publicó una primera edición en los *Historiae Patriae Monumenta*, una edición científicamente incorrecta e incompleta por cuanto se basó solo en los tres manuscritos conservados en Génova (*Liber A*, *Liber B* y *Duplicatum*). Los otros nueve se encontraban en París, donde habían sido llevados durante el gobierno napoleónico de la república de Génova. Volvieron a la ciudad ligur a principios de los años cincuenta del siglo pasado¹. No obstante, una serie de proyectos de publicación que se esbozan en el momento del

¹Véase las páginas 9 a 15 del volumen *Introduzione* para una reconstrucción de los avatares de los *libri* y para la bibliografía en nota.

regreso no tendrán lugar hasta finales de los años 80, concretándose en la labor del grupo dirigido por los profesores de la Universidad de Génova, Puncuh y Rovere².

Los *libri iurium* en el ámbito de la civilización comunal de la Italia medieval representan “le prove scritte delle ragioni formali o giuridiche della vita del Comune, dei rapporti col di fuori, dei diritti sul territorio dipendente”³. Recopilaciones de documentos que nacen como respuesta a problemas prácticos de conservación y consulta *ad usum* de las distintas ramas de la burocracia comunal, poseyendo un alto valor, por lo tanto, para el estudio de la Administración.

No obstante, los historiadores, durante largo tiempo, los han considerado como una simple colección documental a la que acudir en búsqueda de datos que les fueran útiles, sin tener en cuenta su valor global, y los criterios originales de selección de los documentos⁴.

El grupo de trabajo genovés presenta entonces, contrariamente a los criterios de edición anteriores, los documentos según como aparecen en los manuscritos, abandonando un criterio cronológico tal vez más funcional pero que impide comprender el origen y el desarrollo de cada uno de ellos. Consideran el *liber iurium* no como una unidad documental sino como un “archivo” en sí, por lo tanto respetando su estructura originaria.

El primer volumen, *Introduzione* (1992), expone las características codicológicas, diplomáticas y paleográficas de cada manuscrito, así como la historia de su redacción. Incluye una serie de apéndices con los esquemas generales de los primeros tres *libri*, los de época medieval.

En concreto, del primero de los *libri iurium*, que abarca precipuamente los siglos XII-XIII, se conservan cuatro manuscritos: *Vetustior*, *Septimo* (una copia), *Liber A* y *Duplicatum*. *Vetustior* ocupa los primeros 5 tomos, *Liber A* los dos siguientes y *Duplicatum* el último.

Se trata de una edición muy cuidada; cada volumen viene acompañado de una introducción y se completa al final con un índice de personas, lugares y cosas, y con un repertorio cronológico de los documentos. El último volumen el I/8 lleva además dos repertorios: el primero cronológico de todos los documentos; y el segundo de los notarios que han intervenido en la redacción.

Estamos, pues, ante una publicación científicamente rigurosa, que pone al alcance del investigador un instrumento extremadamente útil; permitiéndole acercarse al documento en su contexto archivístico original.

GIANLUCA PAGANI
Universidad de Sevilla

Maria Rita LO FORTE SCIRPO, *C'era una volta una regina... Due donne per un regno: Maria d'Aragona e Bianca di Navarra*, Liguori Editore, Nápoles, 2003, 313 pp. ISBN 88-207-3527-X.

Desde una perspectiva interesada de forma prioritaria en la historia de las mujeres, que se esfuerza por desvelar su papel en un mundo dominado por los hombres, María Rita Lo Forte aborda en este libro el análisis de una convulsa etapa de la historia política del reino de Sicilia, la de los años finales del siglo XIV y primeros del siglo XV, durante la que se fue perfilando el proceso que desembocó en su definitiva incorporación a la Corona de Aragón, y luego a la monarquía española, de la que continuó dependiendo hasta comienzos del siglo XVIII. Y lo hace reconstruyendo las trayectorias de dos personajes femeninos que portaron la

²D. PUNCUH y A. ROVERE, *I 'libri iurium' dell'Italia comunale: una iniziativa editoriale degli Archivi di stato*, en “Rassegna degli Archivi di Stato”, XLIX (1989), pp. 580-585, en este artículo resumen las dificultades de edición y los criterios que emplearán.

³P. TORELLI, *Studi e ricerche di diplomatica comunale*, Mantova, 1915, p. 87.

⁴A. ROVERE, *I 'libri iurium' dell'Italia comunale*, “Atti della Società Ligure di Storia Patria”: *Civiltà comunale: libro, scrittura, documento - Atti del Convegno 1988*, n.s., XXIX/2 (1989), pp 157-199.

corona siciliana en este período, y que tuvieron en común el haber estado casadas con un mismo individuo, Martín el Joven, el hijo y heredero del monarca aragonés Martín el Humano, de quien María de Sicilia fue la primera esposa y Blanca de Navarra la segunda. De estas dos mujeres, en efecto, se ocupa la presente monografía, que, no obstante, no se propone ofrecernos las biografías completas de ambas, sino que por el contrario se centra de forma preferente en dar cuenta de las etapas de sus vidas que estuvieron más directamente relacionadas con la vida política siciliana.

En el caso de María de Sicilia, hija única del rey Federico IV y de Constanza de Aragón, que sucedió a aquél en el trono a raíz de su precipitada muerte, la vinculación con Sicilia abarcó toda su vida, y por ello la reconstrucción de su trayectoria que se nos ofrece en este libro es bastante más completa que la de Blanca de Navarra. María, en efecto, accedió al trono de Sicilia cuando todavía era menor de edad, y se mantuvo en él hasta su muerte, aunque durante un tiempo hubo de permanecer alejada de la isla, en Cerdeña y Barcelona, como consecuencia de su incapacidad para hacer frente a los desafíos de la alta nobleza rebelde. De hecho fue una reina que en todo momento precisó de apoyos externos para mantener su trono, y que no estuvo en condiciones de gobernar de forma personal. En torno a ella se tejó una compleja red de intrigas por el control de la isla, en las que estuvieron implicados los monarcas aragoneses Pedro IV, Juan I y Martín el Humano, varios príncipes italianos, los Papas de Roma y de Avignon, y los más poderosos y ambiciosos representantes de la alta nobleza siciliana. La capacidad de iniciativa de María en este escenario fue muy limitada, y, tras su matrimonio con Martín el Joven, el primogénito heredero del trono de Aragón, la principal prestación que se esperó de ella fue que trajese al mundo un heredero varón que pudiese reunir en su persona la Corona de Aragón y el reino de Sicilia. Ciertamente lo trajo, un niño al que se puso por nombre Pedro, pero vivió pocos meses. Y por ello, cuando poco después ella misma murió también, víctima de la peste, la casa de Aragón en Sicilia pasó a quedar en una situación de extrema inestabilidad, dado que, una vez desaparecida la reina, faltaba la necesaria legitimación para el gobierno catalano-aragonés en dicho reino.

A pesar de todo, sin embargo, Martín el Joven, como heredero de su difunta esposa, pudo continuar al frente del gobierno de la isla. Pero, para afianzar su posición, precisaba con urgencia volver a contraer matrimonio a fin de disponer de un heredero que pudiese sucederle a su muerte al frente de la Corona de Aragón, y, aunque con títulos más dudosos, también de Sicilia. Y fue por esta vía como entró en contacto con el escenario político siciliano la segunda protagonista de este libro, Blanca, hija del rey Carlos III de Navarra y de su esposa Leonor de Castilla, quien tuvo una trayectoria política larga y plena de vicisitudes, aunque en este libro sólo es objeto de atención en su faceta siciliana, es decir, que sólo se toma en consideración la parte de su vida que transcurrió entre el año 1402 y el 1415.

En 1402, en efecto, se trasladó desde Navarra a Sicilia la joven Blanca para reunirse con su marido, Martín, que hacía poco tiempo había enviudado de su primera esposa. Y una vez allí, además de cumplir con su función reproductora, también tuvo que asumir el desempeño de funciones políticas, pues al ausentarse del reino en dos ocasiones su esposo, la primera para viajar a Barcelona y la segunda para desempeñar una misión en Cerdeña, ella fue designada como su lugarteniente en la isla. De este segundo viaje Martín ya no retornó, pues en el transcurso del mismo le alcanzó la muerte. Y, como consecuencia, Blanca, que no había conseguido darle un heredero, pues el único hijo habido del matrimonio, al margen de varios abortos, el pequeño Martín, había muerto a los ocho meses, pasó a quedar en una difícil situación, que aún se vio agravada como consecuencia de la muerte pocos meses después de su suegro, el monarca aragonés Martín El Humano, que abrió un difícil período de incertidumbre sobre la sucesión al trono de la Corona de Aragón y de Sicilia. Todas estas circunstancias propiciaron que Blanca permaneciese en Sicilia hasta el año 1415, en que por fin pudo regresar a la Península, para contraer poco tiempo después un nuevo matrimonio con uno de los hijos de Fernando de Antequera, el infante Juan, quien precisamente había sido nombrado primer virrey de Sicilia en esta nueva fase de la historia de la isla marcada por su definitiva incorporación a la monarquía catalano-aragonesa.

La lectura de este libro nos adentra, por lo tanto, en el conocimiento de un período clave de la historia siciliana, caracterizado por la extrema incertidumbre que entonces reinó en torno al futuro político de la isla, y la rápida sucesión de los acontecimientos en una

secuencia que hacía muy difícil prever el final, habida cuenta de los bruscos cambios de rumbo que las súbitas e inesperadas muertes de los principales protagonistas reiteradamente introdujeron. Pero no sólo desde la perspectiva siciliana ofrece interés esta monografía de la profesora Lo Forte Scirpo, sino que su lectura enriquece también nuestra percepción de otros muchos aspectos de la historia de la Europa bajomedieval, tales como el papel desempeñado por las mujeres de sangre real en el ejercicio del poder, la política mediterránea de los monarcas de la Corona de Aragón, la evolución de las relaciones monarquía-nobleza en el reino Sicilia, la compleja red de alianzas en la Italia de los siglos XIV y XV, o las consecuencias del Cisma de Occidente sobre la vida política de los distintos reinos y principados de la Europa occidental.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *La sociedad amenazada. Crimen, delincuencia y poder en Toledo a finales del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007, 604 pp. ISBN 84-95453-50-9.

Con este sugestivo título se nos presenta un trabajo premiado en la XXIX edición de los *Premios Ciudad de Toledo (Premio Nacional de Temas Toledanos San Ildefonso)*, y que en parte recoge el fruto de una magnífica tesis doctoral leída en diciembre del pasado año 2006 en la Universidad de Castilla La Mancha bajo el título *Violencia urbana y paz regia: el fin de la Época Medieval en Toledo (1465-1522)*.

La sociedad amenazada es una obra imponente, que plantea a lo largo de tres grandes bloques, a su vez subdivididos en nueve capítulos, los aspectos básicos de la interacción entre distintos conceptos básicos en las sociedades del pasado (y de nuestro presente): violencia, criminalidad, oligarquía, marginación...

Evidentemente las relaciones entre estos elementos no siempre son parejas. En la mayor parte de ocasiones ni siquiera son fácilmente aprehensibles, ya que la escasez de fuentes en el pasado dificulta de forma clara el acercamiento a terrenos tan resbaladizos como lo que se concentran en ese entorno conceptual.

Por ello lo primero que ha de hacerse, y efectivamente así sucede en este caso, es plantearse la realidad historiográfica existente, tanto en nuestro contexto nacional como en el internacional, referido a los temas analizados en su trabajo. Es lo que se estudia en el primer gran bloque, que acompaña a la reflexión sobre el estado de la cuestión del tema tratado el análisis tanto de la estructura represiva, la legislativa y la institucional, como de las fuentes disponibles para acometer este estudio con ciertas garantías.

Esta reflexión, además, no debe limitarse a ser una sucesión de menciones a obras que han tratado el tema en cuestión, sino que debe demostrar que el autor ha comprendido las líneas básicas de esos trabajos y los ha adaptado a su entorno de análisis. Y en esta obra, Óscar López lo hace de forma solvente, ya que demuestra un conocimiento exhaustivo de la bibliografía, y la valoración que hace sobre la trascendencia de muchos de los libros es a la par acertada y equilibrada. Un ejemplo lo podemos encontrar en los pequeños reparos que señala a otra obra fundamental relativa a esta cuestión en el ámbito español, la de Mendoza Garrido *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano-manchegos)* (Granada, 1999); se apoya en su trabajo durante todo el libro, buena parte de sus conclusiones concuerdan con las ya planteadas por este autor, pero ello no es óbice para que, cuando considera que hay alguna pequeña disonancia metodológica la señale convenientemente.

Precisamente en este apartado de referencia a los planteamientos actuales de la investigación concuerdan sus reflexiones finales con las de Mendoza Garrido, acerca de la inviabilidad del planteamiento de un modelo de criminalidad medieval que en el que primaran los delitos relativos a la violencia interpersonal frente a los más "modernos" que atacarían a la propiedad (propios de épocas más próximas a nosotros, que funcionan bajo una lógica económica capitalista). Al menos la documentación manejada en ambos trabajos no invita a sumarse a este gran modelo explicativo.

Decía que en el primer bloque encontramos las bases explicativas del contexto; ya hemos visto el historiográfico, y nos faltan el del aparato represor y las limitaciones de las fuentes. En cuanto al primero el autor se centra en los distintos instrumentos que tenía a su disposición la oligarquía urbana toledana para luchar contra el delito, ya fueran las leyes que se pusieron en marcha o los espacios de represión pública, como la cárcel y la horca, evidentes elementos disuasorios sustentados ideológicamente en la represión de la delincuencia.

En una época preestadística es prácticamente imposible establecer cuantificaciones sobre delitos, lo que incide directamente en la dificultad para establecer modelos universales de criminalidad. O quizás mejor, lo que es difícil es pontificar con las estadísticas resultantes. Por ello es muy útil el capítulo que nuestro autor dedica a la medición numérica del delito, porque está hecha desde la conciencia de que los resultados son sumamente parciales, aunque incluso así manejados con el mínimo sentido común (sabiendo a qué acto jurídico concreto corresponde cada tipología documental) demuestran que ese teórico “modelo de criminalidad medieval” no cuadra con los datos que disponemos para la corona de Castilla.

El último capítulo del primer bloque se detiene en el papel represor de la monarquía de los Reyes Católicos. Éstos jugaron con el perdón, el amparo o las licencias de armas en función de sus intereses coyunturales, con actos que en muchas ocasiones afectaban directamente a la vida de la urbe toledana. Además, por definición los tribunales supremos de la época se encontraban bajo el control directo de la monarquía, lo que le confería a ésta un papel fundamental en la represión del delito.

La sociedad amenazada tiene una estructura muy equilibrada, y fruto de ella el segundo gran bloque de estudio, el dedicado al análisis de la violencia ejercida por la oligarquía, también se subdivide internamente en otros tres capítulos. El primero, elaborado a partir de un exhaustivo trabajo bibliográfico, es el que configura a ojos del lector profano las líneas básicas de la configuración de la oligarquía toledana bajomedieval. Al contrario de otros trabajos de este tipo, Óscar López consigue sistematizar de forma bastante clara la ingente cantidad de datos disponibles, estableciendo un cuadro comprensible incluso para aquellos (como el que escribe estas líneas) totalmente ajenos a la realidad de la ciudad en esa época. Aún así, tal vez en alguna ocasión se utilice algún ejemplo de más que ralentiza un tanto la lectura, pero ese defecto aparece con mucha menor profusión que en otras obras de oligarquías ciudadanas, por otra parte tan en boga en las últimas décadas.

Estas oligarquías se articulaban en estructuras verticales, difícilmente detectables, pero que cuando mejor se manifiestan es en el momento de ejercer la violencia como bandos armados. En el caso de Toledo hubo dos momentos de gran tensión violenta, en los peores años del gobierno de Enrique IV y tras el fallecimiento de Isabel I, y en ambos la aparición de grupos violentos armados, y conectados con personajes de la oligarquía, están perfectamente demostrados en el libro.

Aunque de lo que se nos habla es de la violencia en la ciudad, es evidente que toda la vida urbana tenía una proyección hacia su entorno rural, que en muchas ocasiones sufría de los mismos males que los habitantes de la urbe, acrecentándose incluso el daño recibido por la lejanía de cualquier poder que pudiese frenar las ansias expansivas de determinados oligarcas. A través del control de la mayoría de resortes del poder, los miembros de la oligarquía no dudaron en agravar al campesinado del entorno toledano con el fin de obtener beneficios.

Peró el grueso de los delitos juzgados lo cometían los ciudadanos del “Común”, protagonistas del último capítulo del libro. Respetando la estructura de los precedentes, en este apartado también se comienza estableciendo la tipificación de los componentes del común, atendiendo a sus circunstancias personales y patrimoniales.

En cuanto a la criminalidad cotidiana, a la que el autor dedica los dos últimos capítulos, la conclusión fundamental es la que ya hemos señalado con anterioridad: numéricamente son mucho más notorios los delitos relacionados con el patrimonio que los que se refieren a la violencia interpersonal. Evidentemente las amenazas, coacciones o asesinatos llaman mucho más la atención del historiador, y pueden llevar a análisis precipitados que nos hablen de un predominio mayor de este tipo de manifestaciones violentas frente otras. Sin embargo, si hacemos un análisis más sosegado y nos fijamos en todas las fuentes disponibles, emergen con fuerza deudas impagadas, fraudes económicos, ocupaciones y apropiaciones indebidas de tierras o solares urbanos, etc., que marcan tendencia en un análisis global de la

criminalidad bajomedieval, y que desmienten a trabajos realizados en otros contextos europeos realizados a partir exclusivamente de unos tipos documentales muy definidos.

Como señalaba al principio, y espero haber expuesto correctamente en los párrafos anteriores, se trata de una obra muy completa, que analiza de forma exhaustiva no sólo la violencia y la criminalidad en el entorno de la ciudad de Toledo a fines de la Edad Media, sino que va más allá y trata de determinar funcionalidades sociales de ese ejercicio de la violencia, alejándose además de posiciones deterministas y tomando todas las interpretaciones necesarias para hacer más inteligibles los ejemplos tratados en el libro.

Además, la selección bibliográfica con la que finaliza la obra constituye un auténtico compendio sobre el tema, muy actualizado y con ejemplos significativos tomados de diferentes escuelas historiográficas (británica, estadounidense, francesa, por supuesto española...). En definitiva, a pesar de que se trata de un estudio local no es ni mucho menos localista, ya que se combinan de forma acertada las interpretaciones basadas en criterios endógenos con las que aluden a fenómenos generales del contexto del reino castellano, o incluso los que enraizan en el sustrato básico de la civilización de la cristiandad medieval. Se trata, por ello, de una obra útil tanto para quienes estén interesados en la ciudad de Toledo, como para quienes busquen modelos interpretativos sólidos sobre el fenómeno de la violencia y sus usos sociales en la baja Edad Media castellana.

ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN
Cemyr-Universidad de La Laguna

Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político. El reino de Valencia (1416-1446)*, Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2005, 438 pp. ISBN 84-370-6163-6.

Carlos López Rodríguez nos ofrece en este libro, que es una versión de la tesis doctoral que presentó en la Universidad Complutense de Madrid, un detallado estudio del estamento noble en el reino de Valencia durante el reinado de Alfonso el Magnánimo, que se centra en la caracterización de sus miembros desde el punto de vista socioeconómico y político, sin dejar de ofrecer algunas breves pinceladas sobre su mentalidad.

Comienza su exposición dando cuenta en el primer capítulo de algunos de los principales procesos que durante los siglos XIII y XIV en mayor medida contribuyeron a la definición del perfil sociopolítico de dicho estamento, mientras que el segundo capítulo lo dedica a la caracterización de la ideología caballeresca que aparece reflejada en la producción literaria valenciana del siglo XV.

Tras estos dos capítulos introductorios, siguen otros varios en que el autor da cuenta de la composición del estamento durante la primera mitad del siglo XV, aunque haciendo también referencias puntuales a otros momentos bastante posteriores. Nos recuerda que el de la nobleza era uno de los tres estamentos que tenían representación en las Cortes del reino valenciano, junto con el eclesiástico y el ciudadano, y que sus miembros disfrutaban del privilegio de ser convocados a dichas asambleas de forma individual, mediante cartas singulares dirigidas personalmente a cada uno de ellos. Esta circunstancia contribuía sobre todo a diferenciarlos de los miembros del estamento ciudadano, con el que, sin embargo, muchos de ellos tenían abundantes puntos de contacto, de los que se da cumplidamente noticia a lo largo de este libro.

Al mismo tiempo, el autor dedica especial atención en estos capítulos a poner de manifiesto que, pese a la existencia de una concepción igualitaria en el seno del estamento noble valenciano y al escaso desarrollo alcanzado por las relaciones de vasallaje, éste era de hecho muy diverso, pues coexistían en él individuos de muy diverso rango y posición socioeconómica. Por lo que se refiere al rango, diferencia básicamente entre barones y caballeros, al tiempo que llama la atención sobre la incidencia que tuvo la concesión de títulos de nobleza a algunos pocos individuos no pertenecientes a la familia real. Por su parte, para dar cuenta de las diferencias que en cuanto a capacidad económica se dieron entre los miembros del estamento noble, toma como referencia dos nóminas de los años 1430 y 1488, que le permiten reconstruir un panorama

global, por supuesto aproximado, del que cabe destacar como uno de sus rasgos más sobresalientes la demostración de la existencia de un amplio estrato intermedio en el que se integraban aproximadamente la mitad de los miembros del estamento, todos ellos caballeros que habían logrado evitar entrar en relaciones de dependencia vasallática respecto de los grandes barones gracias al poderoso vínculo directo que tenían establecido con la Corona.

Además de poner de manifiesto las diferencias de nivel de fortuna que se dieron en el seno de la nobleza valenciana, el autor también identifica las principales fuentes de ingresos de que dispusieron los miembros de este estamento, dando cuenta de los cambios más significativos que en la tendencia evolutiva de dichas fuentes tuvieron lugar a fines del Medievo. En concreto advierte que en este período se produjo un fuerte declive de los ingresos procedentes de la explotación de los señoríos, que muchas familias nobles lograron, no obstante, compensar mediante el incremento de los procedentes de las rentas de censales y violarios, que crecieron de forma sostenida y continua. Demuestra que la inversión en estos títulos de renta fija resultó durante el siglo XV más rentable que el mantenimiento de señoríos pequeños y poco poblados, que ofrecían limitados recursos a sus titulares, por lo que no resultó infrecuente que determinados nobles optasen por vender parte de su patrimonio señorial para invertir el dinero obtenido de la venta en censales.

La otra vertiente del funcionamiento de las economías de las familias nobles, la del gasto, también es objeto de estudio, aunque el autor toma como referencia de forma preferente individuos de muy elevado rango, sobre los que se dispone de informaciones más abundantes y detalladas. Y a partir del análisis de estos casos, que ilustran prácticas caracterizadas por una tendencia al gasto descontrolado, llega a la conclusión de que la nobleza era indiferente respecto a la realidad económica, participaba de una cultura que le impedía proceder a inversiones productivas, y no tenía capacidad de ahorro, por lo que estaba abocada necesariamente a endeudarse. Esta conclusión entra, no obstante, en cierta contradicción con la tesis defendida en otras partes del libro, según la cual la inversión en la compra de censales y violarios se convirtió en los siglos bajomedievales en el fundamento principal de las economías de gran parte de las familias nobles valencianas. Y es que no resulta lógico que quien, por su incapacidad de mantener los gastos por debajo o al mismo nivel que los ingresos, se veía abocado a endeudarse, sustentase precisamente su economía familiar en la percepción de rentas anuales abonadas en concepto de intereses por personas e instituciones a las que se había prestado un capital, hasta que procedían a su devolución, que en principio podía demorarse *sine die*. El propio autor en algún momento del libro nos informa que en relación a la definición de la política que se había de adoptar para garantizar el puntual pago de las rentas de censales y violarios se plantearon frontales discrepancias entre unos y otros grupos nobiliarios, pues había nobles para los que, como perceptores netos de este tipo de rentas que eran, tenía prioridad asegurarse que no se tolerasen retrasos en los pagos, mientras que otros, entre los que había algunos de muy alto rango, estaban ante todo preocupados por evitar que se procediese a hacer ejecuciones en sus bienes si se retrasaban en el pago de las rentas. Por todo ello esa visión del noble valenciano como un “manirroto”, abocado por su mentalidad a verse sumido en una espiral de endeudamiento, quizás habría que matizarla un poco.

Mucha más atención que al perfil socioeconómico de la nobleza valenciana se dedica en este libro, no obstante, a su perfil político, desde la perspectiva de las relaciones establecidas por sus distintos miembros entre sí y con la monarquía. Así, en primer lugar, en el capítulo séptimo se identifican los factores que propiciaron los enfrentamientos entre los nobles, y se analizan algunas de sus principales manifestaciones, prestándose especial atención a la práctica de la guerra privada, que continuó vigente durante el siglo XV, pese a los esfuerzos de la monarquía por erradicarla, o, al menos, por limitar al máximo sus efectos desestabilizadores. A dar cuenta de estos esfuerzos, orientados a conseguir un afianzamiento en la sociedad del concepto de paz pública, dedica el autor el capítulo octavo, en el que informa de las medidas restrictivas que los reyes impusieron al ejercicio del derecho reconocido a los nobles a enfrentarse en “guerras privadas”, que provocaron en éstos una reacción de desaprobación por lo que consideraban como un atentado a sus libertades y fueros, que habitualmente canalizaron a través de la institución de las Cortes. Pese a esta reacción en contra, la corriente de opinión a favor de la paz pública fue, no obstante, adquiriendo cada vez más fuerza, gracias no sólo al empeño de la monarquía sino también al apoyo que a ésta le prestaron los sectores sociales

urbanos, con algunos de sus principales ideólogos a la cabeza, como el propio Eiximenis, a quien el autor califica de “influyente doctrinario del bien público”.

Al margen de estas consideraciones sobre el papel que jugó la guerra privada en las relaciones entre los nobles valencianos, la reconstrucción del perfil político de los miembros de este estamento que se nos ofrece en este libro se basa preferentemente en el detallado seguimiento de la actividad por ellos desplegada en las Cortes. Y particular atención dedica el autor en concreto a dar cuenta del surgimiento de bandos u “opiniones” en el seno del estamento en el transcurso de dichas asambleas. Así, destaca que en las Cortes de 1417 se formaron dos bandos liderados respectivamente por Berenguer de Vilaragut, el primero, y por el infante Juan y el duque de Gandía, el segundo. Más adelante en las Cortes de Valencia de 1437-8 volvieron a surgir dos nuevos bandos nobiliarios, aunque de carácter completamente distinto a los de 1417, liderados por Joan de Castellví y Jaume Romeu, respectivamente. Y, por fin, en las prolongadas Cortes de Valencia de 1443-6, los nobles asistentes constituyeron en varias ocasiones facciones, de muy diferente composición en cada caso, por reacción ante determinados acontecimientos, como el apresamiento por orden de la reina María del caballero Berenguer de Saranyana, acusado de homicidio, a pesar de encontrarse bajo seguro, o la discusión de las medidas que se habían de aprobar para regular la ejecución por deudas en el pago de censales.

El autor da cuenta detallada de la composición de todos estos bandos y facciones que se formaron en el seno de las Cortes valencianas de la primera mitad del siglo XV, a la vez que se esfuerza por identificar los factores que determinaron la adscripción de los distintos nobles a cada uno de ellos, pero no logra alcanzar resultados concluyentes, e incurre incluso en ciertas contradicciones. Así, por un lado, sostiene que, aunque en el reino de Valencia los bandos nobiliarios adoptaron la forma de “opiniones” durante las sesiones de Cortes, se proyectaron también en el conjunto de la actividad política y social del reino, en la Corte y en el ejercicio de oficios reales, en el control de los municipios y de la Diputación del General, o en las guerras nobiliarias por el dominio del territorio. Pero, por otro lado, reconoce que no hay testimonios de que las agrupaciones u “opiniones” surgidas en Cortes se reunieran después de la disolución de éstas para marcar una estrategia política. Y, además, detecta importantes contradicciones entre las posiciones políticas adoptadas durante las Cortes por determinados nobles y las relaciones mantenidas por ellos, fuera de la asamblea, con otros miembros de su propio bando o del bando rival. Es decir, que no fue inhabitual que nobles que venían manteniendo un enconado enfrentamiento personal, luego militasen en el mismo bando durante una determinada reunión de Cortes, para continuar con sus enfrentamientos una vez concluida dicha asamblea.

A la hora de calificar los comportamientos políticos de los nobles valencianos durante el reinado de Alfonso el Magnánimo el autor recurre, por tanto, a calificativos como “contradictorio” o “errático”, y habla de falta de cohesión, destacando que dichos nobles no actuaron de forma homogénea en función de sus orígenes sociales, fuero, nivel de riqueza u origen familiar. Y, en última instancia, sólo logra identificar un factor que permitiría encontrar cierta lógica a sus alineamientos en bandos, el de la pertenencia al grupo que participaba del ejercicio del poder en los distintos niveles e instituciones del reino, pues llega a la conclusión de que por regla general solían ser los nobles excluidos de los centros de toma de decisiones los que se agrupaban en contra de quienes los controlaban. De ahí que estas agrupaciones nobiliarias, surgidas como mera alianza coyuntural de intereses afines, pero al mismo tiempo heterogéneas y hasta contradictorias, presentasen una acusada inconsistencia ideológica, programática, organizativa, social o geográfica. Y de ahí también que apenas perdurasen en el tiempo, disolviéndose con rapidez, al tiempo que presentaban fuertes fluctuaciones en su composición.

Al hilo del análisis de la composición de los bandos nobiliarios surgidos en las Cortes valencianas de la primera mitad del siglo XV, Carlos López Rodríguez da cuenta de otras muchas y variadas cuestiones de interés para el conocimiento de las estructuras políticas del reino valenciano en esa época. En concreto cabe destacar las páginas que dedica a valorar el grado de participación entonces alcanzado por los nobles en las instituciones de gobierno urbano, que fue importante si se compara con otros reinos de la Corona de Aragón, pero casi irrelevante si se toma como referencia comparativa las ciudades de la Corona de Castilla.

Aunque hace alusiones a varias ciudades del reino, su atención preferente se dirige al caso singular de la capital, donde constata que la mayoría de los nobles que desempeñaron oficios de gobierno pertenecieron a los estratos medios del estamento, sin que ninguna familia o grupos de individuos lograsen alcanzar un claro predominio sobre las demás, pues se produjo una elevada rotación en el desempeño de los cargos, que impidió la cristalización de un liderazgo claro. Más importancia que el desempeño de oficios de gobierno en las ciudades tuvo para los nobles valencianos el de cargos en la Diputación de Cortes, y en los órganos de gobierno y administración de la monarquía. A esta faceta de su actividad política también se dedica bastante atención en este libro, desde varias perspectivas, como, por ejemplo, la de la valoración del papel desempeñado por la monarquía en los procesos de designación, o la de la estimación del porcentaje de cargos que en cada momento controlaron barones y caballeros, que experimentó sensibles alteraciones a lo largo del reinado de Alfonso el Magnánimo.

El libro concluye, por fin, con unas breves y sugerentes reflexiones en torno al alcance de los cambios que en la forma de relacionarse nobleza y monarquía se impusieron en el reino de Valencia durante este reinado. A juicio del autor entonces tuvo lugar un avance decisivo en el proceso de consolidación del poder monárquico como poder soberano de carácter público, que se imponía al conjunto de los súbditos. Y como reacción ante este proceso de concentración de poder en la Corona habría que explicar el surgimiento de “opiniones” nobiliarias en las asambleas de Cortes del que se da cumplida cuenta a lo largo del libro.

Esta visión de la evolución política del reino valenciano con la nueva dinastía Trastámara exagera desde nuestro punto de vista los supuestos logros de la monarquía en su empresa de implantación del modelo de gobierno característico del “Estado moderno” por encima de las tradiciones feudales y pactistas tan arraigadas en el conjunto de la Corona de Aragón, aunque quizás algo menos en el reino de Valencia que en el de Aragón y en el principado de Cataluña. La fuerza de los estamentos como actores de la vida política del reino valenciano, y el vigor que los principios y prácticas del pactismo continuaron manteniendo en la misma, resultan a nuestro entender en exceso minusvalorados en dicha visión, que consideramos por consiguiente demasiado simplificadora. Pero habrán de ser los especialistas en historia política del reino de Valencia a fines del Medievo y durante la época de los Austrias los que, con mejor conocimiento de causa, digan la última palabra. Por nuestra parte, para concluir, simplemente queremos llamar la atención sobre un aspecto muy puntual del contenido del libro, que, por referirse a una cuestión en torno a la que hemos investigado, conocemos mejor. Nos referimos a la breve alusión que se hace en él al proceso de incorporación del derecho de la “quema” a la Diputación del General, que se inició en 1438 y culminó al parecer en 1446. Las noticias que sobre dicho proceso se aportan nos han resultado muy interesantes, y proporcionan un valioso complemento a las que en su día ofrecimos en un artículo monográfico dedicado a la evolución de este impuesto desde su introducción en la primera mitad del siglo XIV¹, el cual, sin embargo, no ha sido tenido en cuenta por Carlos López Rodríguez, ni siquiera para incluirlo en la relación bibliográfica, a la que, por el contrario, incorpora muchas obras que guardan una relación bastante más marginal con la temática abordada en su libro.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Rebecca LYN WINER, *Women, Wealth and Community in Perpignan, c. 1250-1300*, Ashgate, 2006, 258 pp. ISBN 10 0 7546 0804 2.

La historiadora norteamericana Rebecca Lynn Winer se adentra en esta monografía en el análisis de las estructuras sociales de la ciudad de Perpignan en el siglo XIII desde la

¹Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, *La “quema”. Trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales entre las coronas de Castilla y Aragón durante los siglos XIV y XV*, “Anuario de Estudios Medievales”, 30/1 (2000), pp. 91-156.

perspectiva de la historia de las mujeres. Se propone más en concreto reconstruir la lógica de funcionamiento del sistema de géneros entonces en vigor en esta ciudad, que determinaba las condiciones de vida de las mujeres de los distintos estratos sociales y de las diferentes comunidades étnico-religiosas. Es una forma de proceder inspirada en una concepción historiográfica de confesado carácter feminista, que parte de la consideración de que a las mujeres, por razón de su género, se les han impuesto a lo largo de la historia unos parámetros de comportamiento en el terreno social que justifican el que se las considere como sujeto histórico diferenciado, sometido a unas relaciones de opresión, que no ha podido desarrollar con libertad sus potencialidades. No vamos a entrar aquí a reflexionar en torno a si esta forma de percibir el papel de las mujeres en la historia está o no justificada, máxime en unos momentos en que, abrumados por las noticias de los medios de comunicación sobre la “violencia de género” y por los llamamientos a esforzarse por propiciar la consecución de la plena igualdad entre hombres y mujeres, no resulta “políticamente correcto” cuestionar este tipo de postulados. Nos limitaremos, por el contrario, a dar cuenta de las principales conclusiones a las que llega la profesora Winer a partir de la aplicación de esta metodología de análisis a la realidad histórica de Perpignan en la segunda mitad del siglo XIII.

La principal a nuestro entender es que se dieron grandes contrastes en las condiciones de vida de las mujeres de esta ciudad en función de su pertenencia a los distintos grupos sociales y comunidades étnico religiosas, hasta el punto de que resulta difícil encontrar elementos comunes a todas ellas, que se expliquen exclusivamente en función de su sexo. Ciertamente el análisis de las fuentes documentales no deja lugar a dudas sobre el hecho de que en las estructuras sociales de la época la mujer resultaba discriminada frente al varón, en particular cuando éste era marido o padre. Pero tal discriminación no afectó en igual grado a todas las mujeres, sino que los obstáculos a los que unas y otras tuvieron que hacer frente para salir adelante en sus vidas fueron de muy diferente carácter y envergadura.

Mediante el pormenorizado análisis de una documentación notarial relativamente abundante, al menos para la época, complementada con otras fuentes de carácter normativo, la autora realiza un notable esfuerzo por desvelar las condiciones concretas en que desarrolló la vida de las mujeres de Perpignan en la segunda mitad del siglo XIII, a la vez que procura encuadrar los resultados de su análisis en un contexto más amplio, estableciendo reiteradamente comparaciones con otros ámbitos europeos a los que se han dedicado investigaciones orientadas en esta misma línea, entre los que destaca Italia. De hecho, no obstante, el carácter de las fuentes conservadas le obliga a centrarse de forma preferente en el estudio de tres cuestiones en particular: las condiciones económicas en la concertación de los matrimonios, los regímenes de reparto de las herencias, y la regulación de la administración de los patrimonios de los huérfanos menores de edad. Y lo hace diferenciando entre la comunidad cristiana, mayoritaria y dominante, por un lado, y la comunidad judía, minoritaria y marginada, por otro.

Ciertamente, la profesora Winer, fascinada sin duda por el señuelo publicitario de las “tres culturas”, tan utilizado por los ayuntamientos y gobiernos autónomos de la España actual, prefiere hablar de la coexistencia de tres comunidades en la ciudad de Perpignan del siglo XIII, añadiendo a la cristiana y a la judía, la musulmana. Pero, en honor a la verdad, en esta ciudad del Rosellón, a diferencia de otras muchas ciudades de la Corona de Aragón, esta última comunidad no existió como tal. Sólo residieron allí, en un número difícil de determinar, musulmanes llevados por la fuerza como esclavos, que en muchos casos fueron luego bautizados, a los cuales en ningún caso se les permitió asociarse y formar una comunidad. De ahí que las informaciones que en este libro se nos proporcionan sobre las condiciones de vida de las mujeres musulmanas residentes en Perpignan se reducen a dejar constancia de que fueron destinadas al servicio doméstico, y sometidas a una relación de más rigurosa dependencia que las criadas libres, que, aunque oprimidas, disfrutaban de más derechos, en especial las que eran contratadas como amas de cría.

El grueso de las informaciones que proporciona la documentación conservada se refiere comprensiblemente a la comunidad cristiana, y es por ello que son las condiciones de vida de las mujeres cristianas las que con mayor detalle consigue reconstruir la profesora Winer en este libro, aunque no las de todas ellas por igual. En efecto, son las viudas las que, con diferencia, mayor atención reciben, puesto que dedica toda un capítulo a dar cuenta de la participación de éstas en la gestión de las haciendas de sus hijos huérfanos, esforzándose por

poner de manifiesto cuáles fueron las principales dificultades que, por razón de su condición femenina, tuvieron que afrontar al asumir esta tarea. Por lo que respecta a la mujeres casadas destaca que, aunque se les asignasen bienes en la forma de dote y arras, su capacidad para administrarlos era nula, ya que dicha tarea era asumida por sus maridos mientras éstos vivían, de manera que ellas desempeñaban una importante función como transmisoras de bienes, sobre los que, sin embargo, no podían ejercer ningún control. Y, en relación a las mujeres en general, advierte que tendieron a ser discriminadas a la hora de proceder a los repartos de las herencias, pues habitualmente heredaron menos que los varones.

Al analizar las condiciones de vida de las mujeres de la comunidad judía, la autora sigue el mismo procedimiento, prestando particular atención a las viudas que actuaron como administradoras de las haciendas de sus hijos menores de edad. Desde esta perspectiva destaca, no obstante, como rasgo peculiar de dicha comunidad el hecho de que en la mayor parte de los casos las madres viudas no pudieron asumir en solitario tal tarea, sino que con frecuencia debieron hacerlo en colaboración con otras varias personas, porque, en muy mayor medida que entre los cristianos, entre los judíos el bienestar de los menores de edad que no tenían padre fue considerado como un asunto de la incumbencia del conjunto de la comunidad, que por ello sometió a las viudas que actuaban como tutoras de sus hijos a una rigurosa supervisión, sobre todo cuando no confiaba en su capacidad para resolver satisfactoriamente los problemas financieros que podía plantear la administración de las haciendas de los huérfanos.

Advierte, por otra parte, que una de las principales actividades económicas en las que se puede constatar la participación directa de las mujeres judías en Perpignan durante el siglo XIII es la del préstamo, mientras que por el contrario apenas se involucraron en empresas mercantiles propiamente dichas, a diferencia de lo que ocurrió en otros territorios del norte de Europa, donde abundaron mucho más las mujeres judías dedicadas al comercio. Pero incluso su actuación como prestamistas tuvo un carácter marginal, pues las operaciones en que participaron representaron una proporción muy pequeña del conjunto de las realizadas por la comunidad judía, por lo que respecta tanto a número de préstamos como a volumen de dinero prestado. Y, además, la mayor parte de estas operaciones no las realizaron por cuenta propia, sino en su condición de tutoras de sus hijos.

En conjunto el cuadro que la profesora Winer nos ofrece sobre las condiciones de vida de las mujeres en Perpignan en la segunda mitad del siglo XIII sin duda contribuye a reforzar la idea de que éstas debieron desenvolverse en un marco social en el que decididamente resultaban discriminadas en relación a los varones. Pero las formas en que operaba esta discriminación variaban apreciablemente de unas comunidades étnico-religiosas a otras, y entre los distintos grupos sociales. Había una amplia gama de matices, de los que se da cumplida cuenta en este libro, mediante un detallado y pormenorizado análisis de la realidad que nos permite entrever la documentación notarial. Y ahí radica uno de sus principales méritos, en que consigue presentarnos una visión matizada de dicha realidad, alejada de las simplificaciones maniqueístas, aunque, por supuesto, en sintonía con los planteamientos fundamentales de la visión feminista de la historia.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

El Manual del notari Pere Pau Solanelles de l'escrivania pública d'Igualada (1475-1479). Edició a cura de Miquel TORRAS I CORTINA, Barcelona, Fundació Noguera, 2003. 2 vols. 857 pp. en total (Acta Notariorum Cataloniae, 13). ISBN 84-9779-054-5.

La sèrie "Acta Notariorum Cataloniae", dirigida pel Dr. Josep Maria Sans i Travé, s'enriqueix amb un volum més gràcies a l'edició de *El manual del notari Pere Pau Solanelles de l'escrivania pública d'Igualada (1475-1479)*, a cura de Miquel Torras i Cortina.

El fons notarial és un dels més importants entre els que es conserven a l'Arxiu Històric Comarcal d'Igualada. D'aquests protocols notarians se'n conserva aproximadament la meitat a Igualada; l'altra meitat es troba a l'Arxiu de la Corona d'Aragó de Barcelona. L'autor remarca que, malgrat la riquesa documental d'Igualada, la seva història ha estat poc estudiada,

si exceptuem la *Història d'Igualada* de mossèn Joan Segura, publicada l'any 1907. Per tal de contrarrestar aquest buit historiogràfic, la Fundació Noguera ha tingut especial interès en publicar, dins la seva prestigiosa col·lecció "Acta notariorum Cataloniae", el protocol íntegre del notari Pere Pau Solanelles (1475-1479) i posar a l'abast dels historiadors una eina de treball molt important, atès que l'edició de les fonts és bàsica per a poder realitzar treballs seriosos.

Miquel Torras, l'autor de la transcripció i de l'edició, ha comptat amb l'assessorament del Seminari de Paleografia, Diplomàtica i Codicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona.

A partir de 1234, el nomenament del notari d'Igualada el feia el monestir de Sant Cugat del Vallès, el sancionava el rei i l'exercia el rector de la parròquia de la vila. La notaria d'Igualada comprenia totes les poblacions de la sotsvegueria; per tant, el rector d'Igualada era el propietari de les tres escrivanies de la vila, la de la ciutat, l'escrivania pública, o notaria i l'escrivania de la cort del batlle.

La vila d'Igualada, per la seva situació geogràfica, va esdevenir aviat un centre comercial molt important, però es va ressentir de la Pesta de 1375 i de la guerra civil de Joan II (1462-1472), fets que encara es reflecteixen en el protocol notarial de Pere Pau Solanelles, ja que comprèn els anys 1475-1479, anys immediatament posteriors a la Pesta.

El *Manual* del notari Pere Pau Solanelles es conserva, com hem dit, a l'Arxiu Històric Comarcal d'Igualada. Malgrat que aquest *Manual* és atribuït a Joan Alamany, l'autor és, amb tota seguretat, Pere Pau Solanelles. Miquel Torras fa una descripció impecable del manual. El material utilitzat és el paper, amb cobertes de pergamí. L'estat de conservació és bo. La lletra emprada és una bastarda típica de l'època, caracteritzada per una gran cursivitat.

En els dos volums que ressenyem, el lector hi trobarà la transcripció i l'edició de 769 documents que constitueixen una font valuosíssima per a conèixer, sobre base fidedigna, la història de la vila d'Igualada en el segle XV en tots els aspectes, ja que en el Protocol del notari Pere Pau Solanelles s'hi troben representats una gran diversitat d'actes jurídics. Des del punt de vista econòmic, mitjançant aquests documents, es pot comprovar que, en els anys de referència, Igualada fou un centre important per al comerç de bestiar, atesa la notable quantitat de compravendes (amb diverses modalitats de contracte) de ramats de bous, cabres i moltons; el funcionament de la justícia es pot observar per la gran quantitat d'arrests i treves, com també per les paus mútues o les treves entre persones individuals o grups de persones, fets aquests que anuncien els greus conflictes socials que es produiran a l'Època Moderna. Miquel Torras remarca la presència de les dones en els negocis, bé acompanyant el seu marit, bé, en el cas de vídues, gestionant el patrimoni familiar o tutelant els fills. Un lloc important l'ocupen els documents de tema religiós, els quals faciliten informació sobre beneficis eclesiaístics o proporcionen dades importants sobre el monestir de Sant Agustí, de la vila d'Igualada; els documents ofereixen també notícies sobre qüestions polítiques o bé fiscals, com ho són les imposicions. Analitzant aquest *Manual* es pot estudiar la relació d'Igualada amb altres viles de la rodalia, i també amb Barcelona.

Ens congratulem de tenir a l'abast aquest manual notarial que, sens dupte, contribuirà a conèixer millor la Història d'Igualada, de Catalunya, del notariat i dels institucions medievals.

La transcripció i l'edició (registres, aparat crític, etc.) han estat fetes amb molta cura i pulcritud. A més, el valor intrínsec d'aquests dos volums encara s'enriqueix amb un detallat índex de noms que li proporciona una molt més gran utilitat.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES
Institució Milà i Fontanals, CSIC. Barcelona

Luisa MURARO, *El Dios de las mujeres*, Madrid, horas y HORAS, 2006. ISBN 84-96004-13-9.

Leer una vez más un texto creado por Luisa Muraro es para mí importante, porque sus palabras escritas actúan como una palanca que me desplaza. La lectura en castellano de *El Dios de las mujeres* de Luisa Muraro ha sido, además de un gran placer, una experiencia profunda tanto por lo que dice y cómo lo dice, como por la bella traducción de María-Milagros

Rivera Garretas. Luisa siempre “inventa”, como dice ella, con la lengua, para no repetir lo dicho, y Milagros le regala su conocimiento del castellano para mantener las invenciones que la autora cuida tanto.

Como medievalista me es especialmente querida la afirmación de Luisa de que “nuestra cultura está atravesada, «desde» la Edad Media hasta nuestros días” por el filón de oro que son los textos de la mística femenina, o como ella prefiriere decir “de la teología en lengua materna”.

Es a través de los textos de las místicas, en especial de Margarita Porete de la que la autora dice que: puede disfrutar de la vacación permanente que significa el dejar de lado las verdades aprendidas, dadas, de la que ella disfruta desde el día que se abrió la puerta que le permitió empezar a oír las palabras de una conversación, “de una conversación, no simplemente nueva, sino inaudita, entre dos que llamaremos una mujer y Dios. Una mujer había con seguridad, Dios no lo sé, pero es seguro que ella no estaba sola, había otro u otra cuya voz no llegaba hasta mí pero que yo oía igualmente porque hacía una interrupción en las palabras de ella o, mejor, una cavidad que transformaba la lectura, haciendo que se pareciera al gesto de quien bebe lentamente de una taza...”

Yo, como muchas mujeres de mi generación, fui a un colegio religioso y fui educada en el seno de una familia creyente y católica practicante, con dos tíos sacerdotes, y tal vez por ello un tanto anticlerical, y, por tanto, desde pequeña hablar de Dios no me fue ajeno.

Pero no era un hablar de Dios como el de Luisa Muraro, y tampoco el Dios del que me hablaban era como el Dios que me da a conocer la filósofa a través de los textos de otras mujeres.

Dice la autora que ella entiende la teología, “como un hablar de Dios y un hacerle hablar, prestando atención a quienes dicen o decían Dios para conseguir decir de sí y del mundo manteniendo abierto el horizonte a algo mejor, y el cielo alto por encima de sus cabezas”. Y dice que esto es sobre todo “cierto del Dios de las mujeres, hablado y hablante en la lengua materna...”

El libro de Luisa Muraro está dedicado al Dios del que hablan los textos de las místicas, tomados por ella “como una auténtica revelación femenina”. Al hablar así desafía a la cultura tradicional, tanto la religiosa como la laica, que comparten el mismo universalismo abstracto. El cual sostiene que “el Dios que existe (o no existe) para mí hombre, debe existir (o no existir) para ti mujer”. Pero no es así. Cuando pude decirme que no es así, pude por fin salir de un régimen mental desordenado y pobre que era el resultado de una formación mixta de religión patriarcal y de cultura agnóstica (la que pone a Dios entre paréntesis, para entendernos”).

La filósofa italiana habla de Dios con felicidad, la felicidad a la que ella, siguiendo a Ida Travi, llama “condición perdida” de “estar en un contacto amoroso con la vida sin la cual no habríamos venido al mundo”.

Esa condición, según la autora, “no está del todo perdida nunca para nadie, en el fondo, porque nadie podría estar en este mundo un día entero sin que un hilo de placer, por pequeño que sea, le baje por dentro y le suba a la mente, como un invisible cordón umbilical que le mantiene en contacto, aunque sea muy de lejos, con las fuentes de su vida”.

Y continúa, Muraro: “En cuanto a lo demás, todo se puede dar por perdido sin que nada coincida ya con nada, ni las palabras que se dicen con las cosas que se hacen o que suceden, ni con los sentimientos que se tienen”.

Lo verdaderamente valioso para mí en el libro de Luisa es que el Dios del que habla está o puede estar vinculado a la vida de cada una de nosotras, y nos puede ayudar a mantenernos con vida.

Luisa Muraro ha encontrado el pasaje entre el peso del vivir y la alegría de la fiesta, o la alegría del vivir. Las palabras entre una mujer y Dios se lo han mostrado. Le han mostrado que existía una relación de gran disparidad y a la vez de gran confianza, que había un saber que no era fruto de la renuncia al placer. Este es el saber que le interesa a Luisa. “Un saber que no se adquiere, un saber que sólo es posible convertirse en él y serlo, es un saber-ser y un ser menos, carecer de lo necesario y conseguir igualmente ganar: lo que se compra y lo que se da por añadidura”.

Luisa sigue desgranando —como le gusta decir a ella, deshaciendo el jersey— las palabras de esa conversación entre una mujer y Dios, y nos habla de un aspecto realmente sorprendente, el de la existencia de otra relatividad, la del dentro/fuera. Porque la filósofa encuentra “un pasaje sin rupturas entre yo y lo otro, entre sujeto y objeto, entre interior y exterior, entre cuerpo y alma... Las parejas pueden ser muchas y varían en la historia del pensamiento filosófico”, pero para la autora tienen en común: “... que todas establecen una oposición recíproca entre los dos términos y que el sentido de lo verdadero/falso depende de ella”. Sin embargo, lo esencial, dice Muraro, es que *entre la mujer y Dios* este orden no servía: entre ella y él había un movimiento ininterrumpido del uno a la otra, *no había confusión y menos aun indiferencia hacia la realidad y la verdad*. Había una especie de gran apertura de juego, una especie de contratación para decidir sobre lo que es real y verdadero, en la que participaban abiertamente también los deseos, sin censuras y límites, pero sin que todo naufragara en el delirio”.

Siguiendo a Margarita, la filósofa italiana nos habla de la fórmula “búsqueda de lo absoluto”, búsqueda libre de lo absoluto y dice que “no es más que un modo de hablar para decir algo” que, en las autoras en las que se basa, suele haber ocurrido ya: “ha ocurrido ya que *ellas han sido encontradas*. Se trata de saberlo, de tomar conciencia de ello”. Y con una claridad apabullante nos dice Luisa que “lo absoluto no es literalmente nada que podamos concebir ni a lo que podamos aspirar”.

Siguiendo las palabras de Muraro “'Dios' es una palabra que no tiene sentido si no se pierde en otras, en todas las demás, también las que nunca han sido pronunciadas o son impronunciables, como un nombre común suyo, el más común, como la palabra secreta de todo ser que viene al mundo y de todo ser que lo deja; un pasadizo, podríamos decir, y como la traducibilidad misma de este mundo en otro y en la infinitud de mundos posibles..., lo esencial son los pasajes que dan vida a la palabra”. Dice Luisa: “dicho en crudo, Dios quiere circular por todas partes”, o como dijo santa Teresa de Jesús también entre los pucheros anda Dios.

Uno de los fragmentos que me han impresionado del libro de Luisa Muraro es cuando dice que la escritura de Margarita Porete y de otras permite *asomarse hacia lo otro y hacerle sitio* (p. 8), y en primer lugar se lo permite a la lectora o lector. La que lee o el que lee puede descubrir el “pasaje hasta lo otro, que lo comprende todo pero no da posesión de nada, que despega el pensamiento de cualquier contenido llegando a hacerle intuir lo impensado y lo indecible, en una especie de perdición muy especial, porque está llena de confianza”.

Luisa Muraro nos dice que los textos de la escritura mística femenina no son textos hechos para el aprendizaje intelectual; comunican un saber que no se puede acumular, porque transforma y se transforma. No obstante, se entienden, dan luz, una luz suficiente para seguir leyéndolos.

Son textos de una escritura, nos dice la filósofa, que no tenía curso legal ni autorización simbólica ni precedentes históricos y que a veces —como en el caso de Ángela de Foligno o de Celeste de Crostarosa— “... carecía incluso de los prerequisites más elementales, como el saber leer y escribir. Y que consiguió autorización, total o parcialmente, apoyándose en una *relación libre y personal de la autora con Dios*”. La escritura mística nos descubre “una libertad conquistada en la relación con Dios y consustancial al amor, libertad de todo y de todos (también “de Dios”)”.

El Dios de las mujeres es un texto de pensamiento y de política de las mujeres, como políticos son los textos de las místicas medievales.

El libro de Luisa Muraro da cuenta de la importancia de los escritos en lengua materna de las autoras medievales para que las y los investigadores podamos hoy, más allá de lo dicho y repetido por la tradición académica, formular o reformular viejas y nuevas preguntas y entender mejor a las mujeres y hombres que vivieron en los diversos territorios de la Europa occidental

Debemos agradecer a la filósofa italiana el acercarnos con su escritura un Dios de la vida, del amor y de la libertad, el Dios de las mujeres.

ELISA VARELA RODRÍGUEZ
Universitat de Girona

Jorge ORTUÑO MOLINA, *Realengo y señorío en el marquesado de Villena. Organización económica y social en tierras castellanas a finales de la Edad Media (1475-1530)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2005, 427 pp. ISBN 84-96308-14-6.

Jorge Ortuño Molina nos ofrece en este libro un análisis de las estructuras político-institucionales y socioeconómicas de un singular espacio fronterizo de la Corona de Castilla, conocido como el marquesado de Villena, en una etapa clave de su trayectoria histórica, cuando se consolidó la fragmentación de dicho espacio en dos grandes bloques jurisdiccionales, adscrito uno al realengo y el otro al régimen señorial. Tuvo lugar, en efecto, en estas tierras a fines del siglo XV un fenómeno bastante inusual en la historia de la Corona de Castilla, como es la definitiva reincorporación al realengo de un importante número de lugares que previamente habían estado sometidos durante largo tiempo al señorío jurisdiccional de un miembro de la alta nobleza. No fue un caso único, pues se podrían traer a colación otros varios, pero por la extensión del territorio afectado sí cabe calificarlo como excepcional, además de por el hecho de que dicha reincorporación se produjo por virtud de una decisión salomónica, que permitió que otro importante número de lugares continuasen sometidos a dependencia señorial, y dio lugar a la coexistencia de señorío y realengo en un territorio que previamente había estado dependiendo de una única autoridad señorial.

El carácter singular de este proceso que tuvo por escenario las tierras del marquesado de Villena en los últimos años del reinado de Enrique IV y en los primeros del de los Reyes Católicos, cuando se libró la llamada guerra del marquesado, que desembocó en el definitivo reparto de su territorio entre realengo y señorío, confiere a nuestro entender un indudable interés a la temática que se propone analizar Ortuño Molina en este libro, que ofrece un valioso complemento a otras monografías anteriores que se habían centrado en la reconstrucción de la historia de estas tierras en fases anteriores, cuando habían estado sometidas todas ellas al régimen señorial. Son muchos, en efecto, los trabajos que se han dedicado a la historia del marquesado de Villena durante el período medieval, debiéndose destacar entre ellos por sus notables aportaciones los de Pretel Marín y Rodríguez Llopis. En varios de estos trabajos podemos encontrar incluso tratadas de forma más o menos marginal muchas de las cuestiones abordadas por Ortuño Molina en este libro, que desde este punto de vista puede resultar en ocasiones reiterativo. Pero hasta ahora no se había acometido un análisis global de la evolución histórica de las tierras del antiguo marquesado de Villena a partir del momento en que, a comienzos del reinado de los Reyes Católicos, fueron repartidas entre realengo y señorío. Y aquí radica el carácter novedoso del trabajo de Ortuño Molina, que utiliza además fuentes documentales inéditas, entre la que cabe destacar por su interés las procedentes del fondo de Frías del Archivo de la Nobleza de Toledo, y las del Archivo General de Simancas, aunque da la impresión de que estas últimas sólo han sido explotadas de forma parcial. Así al menos nos lo sugiere la constatación del hecho de que, a pesar de que el período cronológico que abarca el estudio alcanza hasta el año 1530, los documentos del Registro General del Sello citados son, salvo muy raras excepciones, anteriores al año 1500.

En la primera parte de la obra el autor nos propone un análisis diferenciado de los procedimientos que regularon el ejercicio del poder en los lugares de realengo y de señorío que hasta 1475 estuvieron sometidos a la autoridad del marqués de Villena, sin olvidar algunos otros enclaves que tuvieron como señores a miembros de la pequeña nobleza local, en muchos casos vinculados por lazos clientelares con el referido marqués. Presta atención para ello a la composición de la numerosa clientela de este poderoso noble castellano, determinando la procedencia social y geográfica de sus distintos miembros. Y a continuación se detiene en dar cuenta de las atribuciones que tenía reconocidas en el ámbito del gobierno y administración de justicia en los lugares que continuaron formando parte de su señorío después de 1475, preferentemente mediante su intervención directa en el nombramiento de los oficiales de la justicia. Por contraste, los lugares que fueron reincorporados al realengo pasaron a disfrutar de mayor margen de autonomía para la elección de sus propios oficiales, aunque en ocasiones se vio en la práctica mermada por las injerencias de los oficiales de la monarquía, en especial del gobernador. En estos lugares constata que se produjo una sustitución del personal al frente del gobierno tras el fin de la guerra, aunque en última instancia el proceso de cambio se redujo a la simple sustitución de una oligarquía que debía su posición a los vínculos que mantenía con

el marqués como señor por otra integrada en su mayor parte por aquellos individuos que más se habían significado durante la guerra por su apoyo a la causa de Isabel la Católica. No obstante se trató de una oligarquía muy diferente a la de la mayoría de las ciudades castellanas de la meseta y de Andalucía, pues estuvo integrada exclusivamente por caballeros villanos, es decir pecheros, que además no pudieron desempeñar los oficios de gobierno con carácter vitalicio, puesto que los principales fueron de renovación anual. Pero, a pesar del carácter relativamente más abierto de los grupos dominantes de estos lugares, no dejaron de despertar la oposición de los sectores excluidos del ejercicio del poder, que comenzó a manifestarse con cierta virulencia a partir de los últimos años del siglo XV, y propició la introducción de la figura institucional del procurador síndico, que no fue aceptada de buen grado por el resto de oficiales.

El segundo gran bloque temático del libro está dedicado al análisis de la evolución de las actividades económicas en el territorio del antiguo marquesado de Villena en las últimas décadas del siglo XV y primeras del siglo XVI. Comienza el autor dando cuenta de algunas de las principales modificaciones que en el régimen de aprovechamiento agropecuario de dicho territorio impusieron la guerra y su posterior división entre realengo y señorío. Llama la atención sobre algunas peculiaridades de la problemática que se planteó en los lugares que continuaron sometidos al régimen señorial, donde los abusos de los titulares del señorío jurisdiccional continuaron prodigándose. Y a continuación da cuenta de las principales consecuencias que tuvo el fuerte avance de las roturaciones en los baldíos a partir de los últimas décadas del siglo XV, del que los marqueses de Villena, y algunos otros titulares de pequeños señoríos, trataron de aprovecharse imponiendo a los roturadores la obligación del pago de un terrazgo. Pero al mismo tiempo no deja de reconocer que en los numerosos pequeños señoríos que se consolidaron en esta comarca, sus señores, para atraer población, ofertaron con frecuencia atractivas condiciones a los labradores que acudiesen a roturar.

Este avance roturador se produjo, sin embargo, a juicio del autor sin generar conflictos de envergadura con los sectores sociales interesados en la cría de ganados, porque agricultura y ganadería fueron en este territorio actividades complementarias. En las páginas que dedica al estudio de la actividad ganadera apunta la posibilidad de que los marqueses de Villena fuesen grandes propietarios de ganado, pero no aporta referencias documentales precisas para demostrarlo. Y tampoco ofrece apenas información que permita profundizar en el conocimiento del perfil socioeconómico de los propietarios ganaderos de esta región, que en algunos lugares debieron ser muy numerosos y hacendados, a juzgar por la noticia que proporciona sobre la villa de San Clemente, donde sostiene que sus vecinos acumulaban la propiedad de cien mil cabezas de ovino, cifra que nos ha resultado sorprendentemente alta. Por lo que respecta a la incidencia de la ganadería trashumante en la región, se limita en gran medida a dar cuenta de los impuestos que se cargaban al ganado trashumante que atravesaba estas tierras, perteneciente en su práctica totalidad a vecinos de la zona serrana conqunense, el cual invernaba en el reino de Murcia. Y las páginas dedicadas a las actividades económicas del sector primario concluyen con breves referencias a la importancia que alcanzó en algunos lugares el aprovechamiento maderero, ligado al desarrollo de la carretería, y la explotación de la grana, insecto del que se obtenía un tinte muy demandado por la industria textil.

Mucho menor desarrollo que las actividades del sector primario alcanzaron en estas tierras las de los sectores secundario y terciario, aunque tampoco estuvieron totalmente ausentes, como bien se demuestra en las páginas dedicadas a dar cuenta de la aparición de centros de producción pañera en lugares como Chinchilla y Hellín, especializado en la fabricación de alfombras, y al desarrollo de la actividad del transporte con carretas en otros como Almansa, Villena y Yecla.

En suma, pues, el libro nos ofrece un completo panorama sobre la realidad política, social y económica de una comarca castellana de fuerte impronta rural, con ciertos rasgos singulares derivados de su condición de frontera con el reino de Valencia, en un momento histórico peculiar, caracterizado en lo político por la redefinición de las relaciones de poder tras una "guerra civil", y en lo económico por un crecimiento traducido en una expansión demográfica y roturadora.

Para concluir, interesa dejar constancia, no obstante, de algunos pequeños errores en los que, a nuestro juicio, incurre el autor a lo largo de su exposición. En concreto destacaría-

mos la inserción en un contexto histórico equivocado de un documento relativo a la resistencia que ofreció el concejo de Chinchilla a pagar el salario del licenciado Hernán Yáñez de Lobón, cuando fue enviado como juez pesquisador por la monarquía a dicha ciudad. Los sucesos a los que se hace referencia en dicho documento tuvieron lugar, en efecto, en los meses que siguieron a la muerte de Felipe el Hermoso, y no en el período de la guerra de las Comunidades, como sugiere Ortuño Molina. De ahí que los partidarios del marqués de Villena a los que se hace referencia en el documento, y que son presentados en él como “deservidores” del rey, no sean comuneros, como apunta este autor, sino militantes del bando que en los últimos meses de 1506 y primeros de 1507 se opuso a que Fernando el Católico regresase a hacerse cargo del gobierno de Castilla en nombre de su hija Juana.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Paisatge i història en època medieval a la Catalunya Nova. Organització del territori i societat a la vila d'Agramunt (Úrgell) i a la Vall del Sió (segles X-XIX). Edició a cura de Jordi BOLÓS. Estudis de Jordi Bolós, Xavier Eritja, Jaume Fernández, Isidre Piñol, Joan Ramon Piqué, Elena Sardoy, Eduard Ramon Baches, Judith Carrión, Javier Escuder, Joana Franch, Esther Martí, Albert Martínez, Sergi Molí, Imma Sánchez Boira, Universitat de Lleida, 2002, 283 pp. ISBN 84-8409-137-6.

En aquesta obra hi són publicades les investigacions resultat d'un conveni signat l'any 1998 entre el Patronat de Promoció Econòmica de les Terres de Lleida de la Diputació de Lleida i la Universitat de la dita ciutat, la finalitat del qual era la formació de personal investigador. A més, aquest llibre constitueix l'Annex número 1 de la sèrie “Territori i Societat a l'Edat Mitjana” de la Unitat Departamental d'Història Medieval de la Universitat lleidatana.

El director d'aquesta publicació ha estat el Dr. Jordi Bolós, Professor d'Història Medieval de la Universitat de Lleida i ha comptat amb la col·laboració de catorze estudiosos.

El Dr. Bolós fa avinent que cada vegada són més nombrosos els treballs dedicats a estudiar el paisatge arqueològic, és a dir, arribar a conèixer com s'organitzava el territori en relació amb un temps passat i en relació amb una societat determinada. Segons Jordi Bolós, els estudis sobre la història del paisatge arqueològic tenen com a objecte: 1. Comprendre millor com era un indret, una contrada o un país en el passat. Si sabem com era un poble en el moment del seu naixement entendrem més bé com és el poble actual. I això no tan sols pel que fa referència als llocs de poblament sinó també amb camins, sèquies, molins, camps de conreu, etc., ja que tots ells són testimonis del passat. 2. Conèixer millor la societat que hi va viure i els canvis esdevinguts al llarg dels segles. Per a fer-se ben bé càrrec de certes transformacions socials cal analitzar els canvis que es produïren en aquell paisatge. 3. Comprendre també les transformacions econòmiques. Si sabem com eren els camps podrem deduir l'economia d'aquells que hi vivien. 4. Finalment, la història del passat arqueològic és molt útil per a augmentar el coneixement de dues èpoques del nostre passat: l'època visigòtica i l'època de domini islàmic.

Finalment, el Prof. Jordi Bolós crida l'atenció en el fet que aquesta mena d'estudis sobre el paisatge arqueològic, per a ser útils, no s'han de limitar a un període concret, sinó que s'han de fer amb la perspectiva d'una llarga extensió cronològica. I això és el que es posa en pràctica en aquesta obra, ja que es reconstrueix el paisatge d'Agramunt i de la conca mitjana del riu Sió des de l'època de domini romà, en la qual el paisatge va ser transformat, fins als segles XVIII i XIX, quan la construcció del Canal d'Úrgell comportà un nou i profund canvi en el paisatge.

Aquest treball de recerca s'ha realitzat durant els anys 1999 i 2000. Per a dur-lo a terme s'han consultat molts arxius, s'han analitzat nombrosos mapes històrics i s'ha efectuat un important treball de camp. El resultat han estat els diversos estudis recollits en aquest llibre.

El Prof. Jordi Bolós, a més de dirigir el conjunt de l'obra, ha escrit diversos capítols sobre qüestions de les quals n'és especialista, com ho son l'estudi i l'evolució de la xarxa de camins i ha confeccionat gran nombre de mapes per tal de conèixer el paisatge històric. Altres

participants d'aquest Projecte han estat: Xavier Eritja, qui s'ha fet càrrec de la coordinació i ha treballat en la cartografia informatitzada, en l'estudi d'els espais andalusins i en els sistemes hidràulics, Isidre Piñol i Jaume Fernández, llavors becaris del Departament d'Història, varen dirigir, respectivament, els estudis sobre la vila d'Agramunt i sobre l'època feudal, estudiant la xarxa castral i l'establiment de les quadres. Joan Ramon Piqué ha buidat la documentació d'època medieval i d'època moderna. Elena Sardoy ha analitzat un capbreu del segle XVIII de la vila d'Agramunt, la qual cosa li ha permès de conèixer més bé l'urbanisme i la societat. Eduard Ramon Baches, Javier Escuder i Esther Martí s'han interessat pel parcel·lari i també per les vies. Jordi Bolós, juntament amb Judith Carrión, Joana Franch, Albert Martínez i Sergi Molí han estudiat la morfogènesi dels diferents pobles de la Vall del Sió: Puigverd d'Agramunt, Castellnou d'Ossó, Montfalcó d'Ossó, Ossó de Sió, Bellver d'Ossó, Mont-roig, Les Pallargues, Mafet, La Donzell, Montclar, Preixens, Pradell, Les Ventoses, Butsènit de Mongai, Mongai, Bellmunt d'Urgell. També es donen exemples que demostren que la creació d'alguns pobles medievals va afectar el parcel·lari anterior i la xarxa viària. Imma Sánchez Boira, especialista en Història de l'Art, ha estudiat el safareig d'Agramunt, construït en fer-se el canal d'Urgell.

Felicitem tots els participants en aquest Projecte per haver reeixit en dur a terme aquesta investigació emprant mètodes diversos i fonts diferents de les utilitzades tradicionalment.

Desitgem que aquest tipus d'estudi sigui imitat per a analitzar altres contrades i arribar a conèixer molt millor el paisatge català.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES
Institució Milà i Fontanals, CSIC. Barcelona

Saturnino RUIZ DE LOÍZAGA, *Lo sacro y lo profano en la España de los siglos XIV y XV según documentos del Archivo Vaticano*, Miranda de Ebro, Fundación Cultural "Francisco Cantera", 2007, 277 pp. ISBN 978-84-611-4159-3.

Tras un sugerente título, el Dr. Ruiz de Loíza nos ofrece una recopilación de textos conservados en el Archivo Vaticano, en el cual lleva trabajando más de 25 años, un Archivo fundamental y riquísimo como soporte para conocer y profundizar en tantos aspectos de nuestra Historia, especialmente, como es lógico, de la historia religiosa, pero también de aspectos profanos e instituciones diversas.

Estos documentos son de difícil acceso para muchos investigadores no por el carácter "secreto" del Archivo, sobre el que tanto han especulado algunas personas desconocedoras de la materia, pero deseosas de aprovechar cualquier circunstancia, incluso terminológica, para atacar a la Iglesia. El nombre de Archivo Secreto, como señala el autor, hace referencia al carácter de archivo privado del Papa, no a los "secretos" que allí se conservan. Realmente la difícil accesibilidad del Archivo está en primer lugar en su lejanía geográfica; pero, quizás más importante, en que la paleografía vaticana resulta realmente difícil para muchos y, aún más para la mayoría de los estudiosos actuales, el hecho de que casi todos los documentos están redactados en latín, que pocas personas dominan con la suficiente soltura como para acceder a estos fondos.

El Dr. Ruiz de Loíza sí conoce tanto el latín como la paleografía vaticana, y una vez más nos da muestras de su maestría; y añade con este libro un hito más en su larga trayectoria investigadora y de edición de documentos. Nos ofrece en este volumen cerca de 100 documentos, en su mayoría inéditos, agrupados en 8 secciones o temas, diversos y poco estudiados, a la vez que interesantes y curiosos, como son los Montes de Piedad (5 documentos), reliquias de santos españoles (23), la Orden hospitalaria de San Antón (18), la incidencia de la Peste Negra (13), los herejes de Durango (10), sobre judíos (8), puentes y hospitales del Camino de Santiago en Asturias (15) y sobre los juegos taurinos y la prohibición a los clérigos de participar en ellos (3).

Pero el trabajo del Dr. Ruiz de Loíza no se limita a la edición de los documentos, lo que ya supondría un mérito notable: a cada grupo de documentos precede un breve estudio, una introducción histórica del tema, así como un largo y claro regesto de los textos.

En la presentación que hace del libro D. José Luis del Pie del Val en nombre de la Fundación Cultural “Francisco Cantera”, que lo edita, se sintetiza con claridad lo que he querido por mi parte hacer constar en esta reseña, al justificar la publicación tanto por la importancia y curiosidad de los documentos recogidos como por “la calidad humana y científica” del autor.

MARGARITA CANTERA MONTENEGRO
Universidad Complutense de Madrid

Tina SABATER, *La pintura mallorquina del segle XV*, Palma, Edicions de la Universitat de les Illes Balears, Consell de Mallorca, 2002, 512 pp. ISBN 84-7632-708-0.

Aquest voluminós llibre que ens plau de ressenyar és la tesi de doctorat de Tina Sabater, realitzada sota la direcció del Prof. Dr. Joaquín Yarza Luaces, Catedràtic de la Universitat de Barcelona, i defensada l'any 2000 a la Universitat de les Illes Balears. Tina Sabater, a més de dedicar-se, des de fa anys, a la recerca sobre Història de l'Art, també és Professora de la dita Universitat de les Illes Balears on imparteix classes d'Història de l'Art Medieval.

Més d'un quart de segle després de la publicació de la tesi del P. Gabriel Llopart sobre *La pintura medieval mallorquina. Su entorno cultural y su iconografía* —en la qualificació i valoració de la qual intervingué també el Prof. Yarza—, quan ja semblava que l'estudi del tema podia estar exhaurit, ha vist la llum la magnífica aportació de la Professora Tina Sabater. Si bé és cert que Llopart ja va realitzar un estudi aprofundit de la pintura medieval mallorquina en allò que es refereix a la iconografia, hi havia encara la possibilitat d'efectuar una nova aproximació a les obres i als seus autors a la llum de noves dades, sobre tot documentals, de les que es disposa a l'actualitat, per tal de poder arribar a un millor coneixement. Això ha permès, a la vegada, replantejar i precisar les relacions dels fets concrets o locals amb el marc general, entenen com a tal la Història de l'Art europeu del segle XV. Tina Sabater explica que ella va recollir el testimoni ofert per Gabriel Llopart a les conclusions de la seva tesi on afirmava haver realitzat un treball de documentació i no una tasca d'interpretació. En aquest sentit, la Professora Sabater va optar per abordar la comprensió i l'explicació dels desenvolupaments locals, en tant que parts integrants de la cultura artística del seu temps. Ha utilitzat, per tant, toda la documentació, la qual cosa li ha obligat a canviar el perfil d'alguns artistes.

El treball de Tina Sabater ha consistit doncs: 1. En analitzar els elements iconogràfics i formals de les imatges per a la seva consegüent ordenació dins de les classificacions establertes per a la pintura gòtica; 2. En fixar la tipologia dels formats en atenció a les diverses característiques dels retaules europeus; i 3. En determinar l'origen i la projecció d'aquests components. Tot això va obligar l'autora a revisar el catàleg de pintors coneguts, a formular noves propostes d'identificació, a aprofundir en el coneixement de la situació dels pintors —pel que fa a la seva formació i al desenvolupament de la seva activitat i la seva relació amb altres escoles de la Corona d'Aragó, de França i d'Itàlia— i fixar el grau de singularitat de la pintura mallorquina.

Gràcies a la utilització de fonts diverses, l'autora ha pogut corroborar o matisar l'anàlisi artística. Ha tingut especial cura, però, de no emetre cap afirmació categòrica sense una sòlida base documental.

Quant al material estudiat, Tina Sabater ha considerat les obres que semblaven en principi haver estat realitzades a Mallorca, però també aquelles per a les quals existeixen indicis que avalen la coetània importació.

Pel que fa als esquemes utilitzats per a la classificació de les imatges, ha utilitzat, en línies generals, les subdivisions de la pintura gòtica establertes per la historiografia.

Tina Sabater ha estructurat la seva obra en tres capítols, seguint les etapes cronològiques que mostren les obres. Cada capítol s'inicia amb una exposició de l'estat de la qüestió sobre els artistes i al conjunt de la seva obra, segueix la interpretació de les dades documentals, l'anàlisi de les peces, i unes conclusions parcials.

Així doncs, un capítol es dedica a *La primera generació del "corrent internacional"*. Tracta aquí del Mestre del bisbe Galiana, Pere i Nicolau Marçol, Francesc Comes, el Mestre de Santa Eulàlia i el Mestre de Monti Sion, els artistes locals identificats (Gabriel Mòger, Joan Mestre). En aquests temps no es pot imaginar la pintura al marge de l'exterior. Es tracta també la presència de la pintura catalana i valenciana a Mallorca (és el cas de Lluç Borrassà, esclau manumit de Lluís Borrassà, i Miquel d'Alcanyís).

Un altre gran capítol es refereix a *La segona generació de l'estil internacional*. Aquí hi són estudiats Joan Rosat (durant molts anys conegut com el Mestre de les Predel·les), Rafel Mòger, Miquel d'Alcanyís II, els retaules de la Mare de Déu, Sant Joan, Sant Pere, Sant Andreu i Sant Gabriel i les taules de Sant Antoni i Sant Sebastià de Sa Vall i el Mestre de Sant Martí d'Alanzell.

El darrer gran capítol es titula *La consolidació de les propostes del darrer gòtic*. Es tracten aquí els nous elements presents en la pintura mallorquina des de la dècada dels seixanta i la problemàtica dels mestres locals, la incidència de Jaume Huguet, l'obra de Pere Niçard, la presència d'Alonso de Sedano i les seves repercussions, Pere Terrencs, Joan Desí, Joan Català i Gonçal Montalegre. Altres obres anònimes amb motius renaixentistes dins dels esquemes gòtics. Els mestres locals del darrer gòtic.

Hi ha un epíleg sobre la projecció dels models gòtics durant el segle XVI i unes valuoses i intel·ligents conclusions generals.

En resum, una obra ben estructurada i ordenada que permet entendre com va ser la pintura mallorquina del segle XV en relació amb la pintura europea i quins foren els seus protagonistes.

No podem acabar aquest comentari sense referir-nos al magnífic catàleg de 121 il·lustracions i una relació bibliogràfica exhaustiva.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES
Institució Milà i Fontanals, CSIC. Barcelona

Rafael SÁNCHEZ DOMINGO, *La encomienda de San Antón de Castrojeriz. Derecho de asistencia en el Camino de Santiago*, Ediciones Trea, Gijón, 2004, 311 pp. ISBN 84-9704-136-4.

Rafael Sánchez Domingo nos introduce en este libro en la historia medieval y moderna de una Orden religiosa poco conocida por el gran público, pero que llegó a tener importante implantación en la Península Ibérica a partir del siglo XII, la de San Antonio. En concreto el libro se anuncia como monografía centrada en la reconstrucción de la historia de la encomienda de San Antón de Castrojeriz, que fue el principal establecimiento de la Orden en la Corona de Castilla, del que continúan dando fe en la actualidad las imponentes ruinas del edificio monástico que perviven a poca distancia de la villa burgalesa de Castrojeriz. Pero lo cierto es que en él se abordan otras muchas cuestiones relacionadas de forma más o menos directa con la Orden de San Antonio, y son más bien minoritarias las páginas dedicadas en rigor a la reconstrucción de la historia de dicha encomienda, fundada por el rey Alfonso VII en 1146.

En efecto, según reconoce el propio autor, son muy escasas las fuentes documentales con que se cuenta para reconstruir en detalle la historia de los establecimientos de la Orden de San Antón en la Península Ibérica, y más en concreto del de Castrojeriz. Y, por ello, esta carencia es suplida con disquisiciones varias en que Sánchez Domingo aborda asuntos de muy diversa índole, más o menos directamente relacionados con la historia de la Orden de San Antonio, que van desde la reconstrucción de la vida de este santo que vivió en Egipto en los siglos III y IV, hasta la descripción de la organización de los estudios de medicina en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI, pasando por referencias a la historia de la Orden del Temple, la orden de Shao-Lin en China, el cristianismo copto, o a la figura legendaria del preste Juan en Abisinia. El resultado, por tanto, es un conjunto abigarrado de informaciones un tanto inconexas, que no siempre se ofrecen con el exigible rigor, y que a veces muestran un cierto tinte exotérico, poco compatible con una publicación científica. Pero, a pesar de todo, cabe atribuir a este libro el mérito de haber llamado la atención sobre la importancia de la

implantación en la Península Ibérica de la Orden de San Antonio, que tiene su origen a finales del siglo XI en la región francesa del Delfinado. Y sólo cabría desear que nuevos hallazgos documentales, o una explotación más intensiva de los ya conocidos, permitiesen en el futuro alcanzar un mejor conocimiento sobre el efectivo papel desempeñado por los miembros de esta Orden en los reinos hispanos tanto en el terreno de la asistencia hospitalaria como en otros ámbitos de la vida social y religiosa.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Illuminado SANZ SANCHO, *La Iglesia de Córdoba (1236-1454). Una diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo en la Baja Edad Media*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2006, 699 pp. Depósito legal M. 23.619-2006.

El profesor Illuminado Sanz Sancho, de la Universidad Autónoma de Madrid, nos ofrece en este extenso libro, editado por la Fundación Ramón Areces, un exhaustivo y detallado estudio de la organización eclesiástica de un espacio concreto de la Andalucía bética, el del obispado de Córdoba, desde su conquista a los musulmanes por Fernando III el Santo, hasta fines del siglo XV. El libro se estructura en cinco grandes partes, en cada una de las cuales se aborda en profundidad el análisis de un aspecto concreto de la compleja realidad objeto de consideración.

Así, la primera parte nos ofrece una detallada y meticulosa descripción de la geografía de la diócesis cordobesa, en que el autor presta atención a su delimitación frente a otras diócesis, y a su estructuración interna en arcedianatos, vicarías territoriales y parroquias.

La segunda parte se dedica al análisis de la figura del obispo, desde muy diversas perspectivas. En concreto comienza dando cuenta de los procedimientos de elección de los obispos practicados en esta diócesis durante el período medieval, que dieron cabida a la intervención del cabildo catedralicio, los papas y los monarcas castellanos. A continuación estudia el papel desempeñado por los obispos en el seno de la Iglesia cordobesa, para abordar después la compleja problemática de sus relaciones con la sociedad laica, en particular con la monarquía, con el concejo de la ciudad de Córdoba, y con los linajes de alta nobleza con fuerte implantación señorial en las tierras del obispado.

La tercera parte se ocupa del estudio del cabildo catedralicio, que también es abordado desde la doble perspectiva de su proyección en el seno de la institución eclesiástica, y de sus relaciones con los sectores laicos de la sociedad cordobesa, prestándose particular atención a determinar los orígenes sociales de los capitulares, tanto dignidades, como canónigos y racioneros.

En la cuarta parte el autor dirige su atención hacia el resto de los miembros del estamento eclesiástico del obispado, es decir, el clero parroquial y el clero regular, tanto masculino como femenino, dando cuenta de aspectos varios de su régimen de vida, y del papel que desempeñaron en el ejercicio del culto y en otras prácticas propias de la religiosidad de la época.

Y, por fin, en la quinta parte se ocupa de la identificación de las bases económicas de la institución eclesiástica en el ámbito del obispado de Córdoba, prestando atención por un lado a los procedimientos de recaudación y reparto del diezmo, y por otro a la composición del patrimonio inmueble del cabildo catedralicio, y a su régimen de gestión, que contempló como práctica más común la del arrendamiento.

Todas estas cuestiones son tratadas con rigor, aportando abundante información procedente de documentación archivística, en su mayor parte inédita. Y como consecuencia la lectura del libro resulta muy enriquecedora, y de indudable utilidad para todos aquellos interesados por la historia bajomedieval de la Corona de Castilla.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Sardegna e Spagna. Città e territorio tra Medioevo ed Età Moderna, “Archivio Sardo. Rivista di Studi Storici e Sociali”, nuova serie, 2 (2001), Roma, Carocci editore, pp. 9-238.

La revista “Archivio Sardo” acogió en su número de 2001 una parte de los trabajos del congreso que se celebró en 1999¹ organizado por el *Istituto sui rapporti italo-iberici del CNR* de Cagliari (hoy *Istituto di Storia dell'Europa mediterranea*) en colaboración con el *Departament d'Història Medieval de la Universitat de València*². Las relaciones se ordenaron bajo el epígrafe *Gli Statuti del Regno di Valenza e del Regno di Sardegna in età medioevale e moderna*. Este simposio se inserta en una de las líneas de investigación de los historiadores sardos: el estudio de la normativa estatutaria sarda de época medieval³. Hemos querido hacer esta premisa por cuanto consideramos que el título dado al monográfico es demasiado amplio, limitándose la investigación a los dos reinos arriba mencionados y enmarcados en la realidad socio-política de la Corona de Aragón.

El primer artículo es de Manconi y nos presenta la realidad político-institucional de Cerdeña en el tránsito de la época medieval a la moderna, desde Fernando II a Carlos V. Como señala el autor, se trata de un largo camino hacia la modernidad, una época que coincide con el final de las guerras entre señores, una creciente vitalidad económica y un creciente protagonismo de las ciudades así como una paulatina recuperación del poder regio sobre el territorio y las personas, a través de una reorganización de la Administración.

Ferrero Micó expone en un recorrido sintético, pero preciso, la evolución del *ius statuendi*, la capacidad jurisdiccional que los reyes y señores del área ibérica otorgan a los municipios; o sea, el paso del fuero o *costum* a la ordenanza, una de las fuentes del derecho municipal. La autora, después de resumir el concepto jurídico de ordenanza, presenta los casos de las Coronas de Aragón y de Castilla, y el reino de Valencia como caso concreto.

Los tres artículos siguientes constituyen el núcleo de las investigaciones de los grupos de Valencia y Cagliari, el estudio de las relaciones entre los poderes municipales y el poder regio, principalmente en sus aspectos fiscales y políticos⁴. En este Congreso se presentaron los primeros resultados. Guia i Marin, en sus páginas, presenta el caso de Valencia en el siglo XVII, momento en el cual se entra en un proceso de progresiva pérdida de poder por parte de la ciudad a favor de la autoridad central de los Austrias, en el marco del estado absoluto. Un proceso que será irreversible, como se ve en el caso que trae a colación sobre la embajada de 1656 de Valencia a la corte de Felipe IV. Oliva y Schena sugieren una línea de investigación hasta ahora poco estudiada: el desarrollo político de las ciudades sardas. Tratan de la relación entre las autonomías urbanas y el poder regio a través de las actas de los Parlamentos del reino de Cerdeña en el siglo XV, donde las ciudades estaban representadas en su totalidad, tanto las ciudades de realengo como las de señorío. La lectura de tales actas permite ver los conflictos de competencias que los municipios tenían con la burocracia real y el problema de la lejanía del rey no solamente física, sino “un vero distacco potremmo dire esistenziale” (p. 79). El último trabajo corre a cargo de Muñoz Pomer que estudia la misma problemática de las autoras anteriores, aunque en este caso el enfoque abarque toda la Baja Edad Media, si bien cambiando uno de los dos objetos de esta relación dialéctica: ahora son las ciudades del reino de Valencia las que negocian con el rey. Vemos como durante el siglo XIII hay una participación activa de

¹Excepto la ponencia de F. MANCONI, que se presentó en el congreso *De la unión de Coronas al Imperio de Carlos V* (2000).

²Véase para la lista completa la reseña de S. CHIRRA en “Medioevo Saggi e Rassegne”, 24 (2001), pp. 205-209.

³Un proyecto que a su vez se enmarca en la labor del *Comitato italiano per gli studi e le edizioni delle fonti normative*. Véase su página <http://www.statuti.unibo.it/> y para el caso sardo http://www.statuti.unibo.it/Statuti/aggiorn_sardegna.html.

⁴Véase también: R. FERRERO MICÓ; M.R. MUÑOZ POMER, *Corti e municipi: progetti e prospettive di ricerca nel Valenzano*, “Medioevo Saggi e Rassegne”, 25 (2003), pp. 97-109; A.M. OLIVA; O. SCHENA, *Corti e municipi nella Corona d'Aragona: proposte scientifiche e linee di ricerca per una valorizzazione dell'Europa mediterranea*, “Medioevo Saggi e Rassegne”, 25 (2003), pp. 191-201.

las ciudades que va disminuyendo en el siglo XIV, para recuperarse durante el siglo XV hasta la consagración definitiva de la autoridad regia en el gobierno municipal.

Graullera Sanz analiza la relación entre la ciudad y su territorio en época moderna en el reino de Valencia.

Las cuatro ponencias siguientes se dedican a estudiar la relación entre la legislación municipal y la organización de la vida social urbana. Mele analiza la reglamentación, por parte de la legislación estatutaria sarda, de la manufactura del cuero. Citando los estatutos de distintas urbes de la isla, nos muestra como la actividad estuvo recogida con detalle en la normativa local. Carbonell Boria reflexiona sobre los aspectos sociales de las ordenanzas de Castellón de la Plana en época medieval. Su discurso arranca de las cartas de población durante la "reconquista" del siglo XIII, las cuales, como subraya la autora, representan una plataforma jurídica. El posterior desarrollo de un *corpus* de ordenanzas permite observar la evolución de la sociedad castellanense y en particular el estamento artesano. La investigadora Cadeddu muestra como la documentación notarial, concretamente unas actas de un notario de Oristano del siglo XVII, puede aportar datos prosopográficos valiosos sobre el mundo artesanal y su organización. Por último, Pons Alós y Carcel Ortí tratan sobre las cofradías religiosas en Valencia en el tránsito del Medioevo a la Modernidad. Subrayan el problema de la distinción entre cofradías de carácter exclusivamente religioso y las conocidas como de oficio. Indican las fuentes principales para el estudio de éstas. Al final, trazan unos puntos en común que las caracterizan.

Tras este grupo de estudios, Manclús Cuñat nos presenta la historia del monasterio de Santa María de Valldigna desde su fundación hasta su supresión, mostrando que esta institución eclesiástica mantuvo a lo largo de su vida una intensa actividad de control sobre el territorio de su jurisdicción, y reclamando siempre sus derechos ante el poder real.

Armangué i Herrero estudia, desde un punto de vista lingüístico, los textos estatutarios de las ciudades sardas de realengo, destacando la importancia que tienen para el conocimiento de la evolución de las lenguas presentes en la isla.

Los dos últimos trabajos de este monográfico son de carácter bibliográfico e historiográfico. El primero, de Pérez de Tudela, subraya la importancia para los historiadores de acceder a las bases de datos sobre la producción científica y el uso de Internet. Su trabajo incluye también unas útiles referencias bibliográficas sobre los estudios de las ordenanzas municipales. El segundo, de Meloni, resume la evolución del interés de la historiografía italiana del último siglo hacia las fuentes estatutarias y en concreto repasa los estudios y publicaciones referentes a éstas en el área sarda.

GIANLUCA PAGANI
Universidad de Sevilla

Gabriel SEGURA HERRERO; José Luis SIMÓN GARCÍA (Coord.), *Castillos y torres en el Vinalopó*. Prólogo de Rafael Azuar Ruiz, Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, Mancomunitat Intermunicipal de la Vall del Vinalopó, 2001, 236 pp. + ilustr. (Col·lecció l'Algoleja, 4) ISBN 84-607-3093-X.

Después de transcurridos veinte años desde la publicación por el Instituto de Estudios Alicantinos de la *Castellología Medieval Alicantina: Área Meridional*, de Rafael Azuar Ruiz, los arqueólogos Gabriel Segura Herrero y José Luis Simón García han coordinado esta publicación que reseñamos en la que se recogen los estudios que se han ido produciendo sobre las fortalezas del valle del Vinalopó a lo largo de esos veinte años. La publicación ha sido posible gracias al Centre d'Estudis Locals del Vinalopó i a la Mancomunitat Intermunicipal de la Vall del Vinalopó.

Como no podía ser de otra forma, el Prof. Rafael Azuar Ruiz ha escrito el Prólogo a esta obra. Reconoce que han sido muchas las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en los últimos años, las cuales han permitido tener una visión más precisa y exacta del pasado de nuestras fortificaciones, pero llama la atención, sin embargo, en el hecho de que las intervenciones arqueológicas no siempre van acompañadas de una información de los resultados

científicos, es decir, de la publicación de los correspondientes Memorias, por lo que Rafael Azuar insta no sólo a incrementar el número de excavaciones, sino también a estudiar a fondo sus descubrimientos.

El libro que han coordinado Gabriel Segura y José Luis Simón ha significado, pues, una actualización de los conocimientos recogidos a lo largo de esos veinte años.

En este volumen se analizan todas y cada una de las fortificaciones existentes en la comarca del Vinalopó con la finalidad de ponerlas a disposición tanto del investigador y estudiante como del público en general. Para ello, los coordinadores se han propuesto tres objetivos: 1. La asunción íntegra del concepto geográfico de comarcas del Vinalopó, entendido como el término bajo el que se integran todas las tierras vertebradas por el cauce de este río, que se agrupan en las tres comarcas geográficas (Alto, Medio y Bajo Vinalopó); 2. La inclusión de todos aquellos castillos, torres, fortalezas y fortificaciones existentes en el ámbito geográfico delimitado, siempre que tuvieran una adscripción cronológica medieval o moderna, tradicionalmente entendida; 3. Encargar la redacción de cada uno de los capítulos a estudiosos que se han especializado en ellos.

Desde el punto de vista cronológico, las fortalezas que se estudian en este libro se extienden desde el siglo X hasta el siglo XVI. Y, desde el punto de vista geográfico, desde Bañeres hasta Santa Pola.

Así pues, las fortalezas analizadas y sus autores son las siguientes: Castillo de Bañeres (M^a Ángeles Calabuig Alcántara, Juan Castelló Mora); Torre de la *Font Bona* (Francisco Javier Jover Maestre); Torre de Benejama (Marco Aurelio Esquembre Bebia); Torre del Negret (Marco Aurelio Esquembre Bebia, Joaquim Bolufer i Marqués); Castillo de Almizra (Josep M^a Segura Martí, Josep Torró i Abad); Torre de Campo de Mirra (José Luis Simón García); Castillo de Biar (Gabriel Segura Herrero, José Luis Simón García); *Lo castell de Capdet* (M^a Luz Pérez Amorós); Torre de Bogarra (José L. Simón García); Castillo de Salvatierra (Fernando E. Tendo Fernández); Castillo de la Atalaya (Laura Hernández Alcaraz); Las murallas medievales de Villena (Marco Aurelio Esquembre Bebia, José Ramón Ortega Pérez, Miguel Luis Cereceda, José Miguel Esquembre Menor); Castillo de Sax (José Luis Simón García, Gabriel Segura Herrero); La Torre (Gabriel Segura Herrero), Fortín de Salinas (Gabriel Segura Herrero, José Luis Simón García); La Torreta (Gabriel Segura Herrero); Castillo-palacio de Elda (Gabriel Segura Herrero); Castillo de Petrer (Concepción Navarro Poveda); Castillo de Monóvar (José Ramón Ortega Pérez, Marco Aurelio Esquembre Bebia); Torre de *Xinosa* (Gabriel Segura Herrero); Castillo de La Mola (Concepción Navarro Poveda); *Castell de Nompot* (Gabriel Segura Herrero); Castillo del Río (Rafael Azuar Ruiz); Las murallas de Elche; y *L'Alcàsser de la Senyoria* (Eduardo López Seguí); Torres de Huerta (José Luis Menéndez Fueyo); Torre del *Port del Cap de l'Aljub*; y El Castillo fortaleza de Santa Pola (M^a José Sánchez Fernández); Torres almenaras para la defensa de la costa (Francisco Javier Jover Maestre); Castell de Crevillent (Josep Menargues). Cada fortificación cuenta con una fotografía, un plano y la bibliografía correspondiente. Además, el libro se enriquece con una exhaustiva relación bibliográfica.

Leyendo estas páginas, el lector comprobará que han sido muchas las excavaciones arqueológicas que se han practicado en estas fortalezas, si bien no se puede olvidar la información procedente de los documentos conservados en los archivos, documentos interpretados y estudiados por historiadores medievalistas (M.T. Ferrer, J.M. del Estal, J. Hinojosa, J.V. Cabezuolo y A. López Serrano). Esa documentación permite conocer los objetos que había en ellos, reparaciones, tipos de tenencia, etc.).

El lector puede observar que entre estos castillos y fortalezas, los hay en ruinas, otros están en pleno uso y se celebran en ellos acontecimientos sociales, otros se explotan desde el punto de vista turístico, etc., los hay, también, que, en opinión de los expertos, adolecen de una intervención excesiva.

Tenemos que felicitarlos por la publicación de esta obra que sin duda contribuye a un avance de la castellología en el levante español.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

José Ángel SESMA MUÑOZ, *La vía del Somport en el comercio medieval de Aragón (Los registros de las aduanas de Jaca y Canfranc de mediados del siglo XV)*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006, 414 pp. ISBN 84-96214-77-X.

El profesor Sesma Muñoz nos ofrece en este libro una nueva contribución a la empresa de publicación de los registros del cobro del impuesto aduanero de las “generalidades” del reino de Aragón que se convierten para diversos años de mediados del siglo XV en el archivo de la Diputación de Zaragoza. En esta ocasión le ha tocado el turno a cuatro registros de las aduanas de Jaca y Canfranc, correspondientes al período comprendido entre 1444 y 1448, que nos informan con sumo detalle sobre la naturaleza de los intercambios comerciales del reino de Aragón con el sur de Francia a través de los Pirineos, por la vía del Somport. En la época analizada no fue ésta una de las rutas más dinámicas de las muchas que, partiendo preferentemente de Zaragoza, unían al reino de Aragón con sus territorios circundantes por vías terrestres y fluviales. Por el contrario, el profesor Sesma destaca que, a juzgar por los datos relativos al rendimiento del impuesto aduanero en estas dos tablas, la actividad comercial en esta ruta alcanzó un volumen más bien modesto, y además experimentó un manifiesto declive a lo largo del siglo XV. Además constata que en los intercambios realizados en ella predominaron de forma clara las importaciones, de mercancías tales como el queso, las pieles, el ganado porcino y los tejidos, sobre las exportaciones, centradas en alta proporción en dos únicos productos, el aceite y la lana, que salían del reino en pequeñas partidas.

Los registros publicados, por lo demás, no sólo ofrecen interés por la información que aportan relativa a tipos y cantidades de mercancías objeto de intercambio, y al ritmo estacional que marcaba su circulación, sino que también hay que destacar su utilidad para profundizar en la caracterización de las personas que practicaban el comercio, que respondían a perfiles muy diversos, tanto por su procedencia geográfica como por la envergadura y tipología de sus negocios mercantiles.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

El Sínodo de la diócesis de Cartagena (1475). Edición y estudio de Jorge ORTUÑO MOLINA, Murcia, Universidad de Murcia, 2002. 186 pp (Fuentes Históricas de la Región de Murcia, 9). ISBN 84-8371-298-9.

Los sínodos diocesanos consistían en la reunión del obispo con un cierto número de dignidades eclesiásticas, presbíteros y otros clérigos para tratar los problemas que aquejaban a la diócesis con el fin de poner remedio a los mismos por medio de la promulgación de ordenanzas. El sínodo de 1475 de la diócesis de Cartagena es un extenso texto jurídico, y una fuente histórica valiosísima para el conocimiento de la sociedad medieval.

El único sínodo completo de la diócesis de Cartagena, perteneciente al Medioevo es el que edita Jorge Ortuño, si bien éste no es el manuscrito original sino una copia del siglo XVIII.

La edición del sínodo de Cartagena de 1475 propiamente dicho va precedida de un estudio. Jorge Ortuño advierte al lector que este estudio no tiene como objeto un análisis pormenorizado del contenido del sínodo¹, sino que se ha centrado en otros aspectos que ayuden a entender mejor la realidad de sínodo. Realiza, por tanto, un análisis de lo que es la institución que genera el documento y la organización administrativa sobre la que tiene vigencia el sínodo, la población del reino y los feligreses del obispo. Puesto que el texto va dirigido a los clérigos que se encuentran en la diócesis, el autor explica las diferencias existentes entre ellos, su

¹Jorge Ortuño ha estudiado este aspecto en un artículo titulado *Aspectos de la sociedad medieval a través de la literatura sinodal*, “Miscelánea Medieval Murciana”, XXIII-XXIV (1999-2000).

función y la jerarquía eclesiástica. La otra cuestión que se aborda es la financiación de la diócesis y distribución de las rentas.

Jorge Ortuño explica la tradición sinodal en Murcia, en el siglo XIV y en el siglo XV. Estudia la figura de Lope de Rivas, el convocante del sínodo de 1475. El texto editado contiene fragmentos en latín y en castellano. El editor, con mucho acierto, lo ha respetado y se ha mantenido fiel al original.

Felicitemos a Jorge Ortuño por el estudio y publicación de ese sínodo, tema que empieza a despertar el interés de los historiadores, interés surgido a partir de la Universidad Pontificia de Salamanca. Afortunadamente, muchas diócesis tienen ya estudios de sínodos.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES

Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Aloys SUNTRUP, *Studien zur politischen Theologie im frühmittelalterlichen Okzident. Die Aussage konziliarer Texte des gallischen und iberischen Raumes*, Aschendorff Verlag, Münster, 2001, 434 pp. ISBN 3-402-06360-3.

Dentro de la colección que la *Görresgesellschaft* dedica a monografías de historia hispana escritas en lengua alemana, de la que es editor el profesor Odilo Engels, Aloys Suntrup nos ofrece una versión revisada de la tesis doctoral que presentó en el año 2000 en la universidad de Tréveris. Aborda en este extenso trabajo el análisis de la compleja problemática de la evolución de las relaciones entre la Iglesia católica y el poder secular, más en concreto el poder monárquico, en los cuatro primeros siglos que siguieron al reconocimiento por el emperador Constantino del cristianismo como religión oficial del Imperio, que imprimió un giro radical a la trayectoria de la institución eclesiástica y de la propia religión cristiana, cuyas consecuencias alcanzan hasta la actualidad, aunque ciertamente en los últimos siglos, y sobre todo en las últimas décadas, se han atemperado bastante, ante los avances del principio de aconfesionalidad del Estado y el fuerte retroceso de la práctica religiosa en amplios sectores de la población europea occidental. Se trata, por tanto, de una problemática de enorme interés, y no sólo desde la perspectiva histórica sino también de cara a la comprensión de problemas de plena actualidad, máxime en unos momentos en que se discute acaloradamente en los medios de comunicación sobre las relaciones entre religión y política, en gran medida debido al auge del terrorismo islamista y al surgimiento de tensiones en las sociedades europeas occidentales tras la consolidación en muchas de ellas de vigorosas comunidades musulmanas, pero también porque han proliferado últimamente los choques entre sectores sociales cristianos y laicos, con tendencia al agnosticismo más o menos militante, en torno a la fijación de las normas que han de regir la vida en sociedad.

Aloys Suntrup centra su análisis en el espacio geográfico de la Galia e Hispania entre los siglos IV y VII, abarcando, por tanto, un período de transición entre el mundo antiguo y el medieval, marcado por el hundimiento de las estructuras políticas del Imperio romano, y por la gestación de unas nuevas estructuras con capacidad para integrar a los pueblos germánicos en proceso de expansión, a partir de las cuales se construyó la Europa de las naciones que todavía pervive en la actualidad. Se trata, por consiguiente, de un período histórico muy complejo, con fuertes contrastes, pero que merece la pena analizar con detenimiento porque durante él se gestaron transformaciones de indudable trascendencia, al menos desde la perspectiva de la evolución de las relaciones entre Iglesia y poder monárquico.

En el siglo IV la decisión del emperador Constantino de conceder reconocimiento oficial a la religión cristiana inauguró una nueva era en la historia de la Iglesia católica, caracterizada por la frecuente intervención del poder secular, en este caso el imperial, en la gestión de sus asuntos internos, que, por razones comprensibles, hasta entonces no se había dado. Este fenómeno es estudiado en profundidad por Aloys Suntrup, partiendo del análisis del papel desempeñado por el propio Constantino en la convocatoria del sínodo de Roma del año 313 y del concilio de Arles de 314, que abrieron una nueva era en la trayectoria histórica de las asambleas conciliares, que hasta entonces se habían desarrollado exclusivamente en el ámbito de competencias de los obispos. Esta actitud intervencionista del poder imperial es

interpretada, no obstante, en el contexto de la tradición imperial romana, para la que el emperador como Pontifex Maximus era el principal responsable de la gestión de los asuntos religiosos del Imperio, de la que se consideraba que dependía directamente el bienestar general.

La directa y decidida intervención de Constantino en la gestión de los asuntos internos de la Iglesia católica, en la que, no obstante, no llegó a integrarse como fiel bautizado hasta las vísperas de su muerte, tuvo continuidad con sus sucesores, y estuvo llamada a perdurar durante mucho tiempo en el sector oriental del Imperio. En el sector occidental, por el contrario, el poder imperial tardó poco tiempo en quedar eclipsado, lo cual favoreció que en muchos lugares los obispos, ante el vacío de poder creado, pasasen a asumir las principales atribuciones de carácter político y social en el ámbito local. Este fenómeno alcanzó especial relevancia en el ámbito meridional de la Galia durante el siglo V, donde el eclipse del poder imperial permitió que la institución eclesiástica disfrutase de un notable grado de libertad, y los obispos pudieron asumir importantes atribuciones políticas en las ciudades, que en ocasiones llegaron a convertirse en auténticas “repúblicas episcopales”. En este contexto Aloys Suntrup explica la aparición de figuras como Cesario de Arlés, quien, en el período previo a la incorporación de la Provenza al reino de los francos, además de asumir importantes responsabilidades en lo político y en lo social, convocó un gran número de concilios, en su condición de metropolitano.

La Galia fue escenario durante los siglos V y VI de la confluencia de múltiples poderes que se disputaron el dominio de su territorio hasta que finalmente terminó por prevalecer el de los francos, convertidos al catolicismo ya a comienzos del siglo VI. Por ello, aunque Aloys Suntrup no deja de hacer referencia a las consecuencias de la presencia de visigodos, ostrogodos y burgundios en estas tierras, dando cuenta de los concilios y sínodos celebrados en los sectores de la Galia bajo su dominio, centra sobre todo su atención en el estudio de las relaciones establecidas entre los monarcas francos de la dinastía merovingia, a partir de Clodoveo, y los obispos de la Iglesia católica. Parte para ello del análisis en detalle del concilio de Orleans del 511, al que califica de concilio fundacional de la iglesia nacional franca, que fue convocado por orden del propio rey Clodoveo, prestando a continuación atención a los demás concilios que se celebraron en tierras bajo dominio merovingio hasta el año 675, muchos de los cuales sólo tuvieron alcance regional, como consecuencia de la fragmentación política que imperó en el territorio galo durante gran parte de los siglos VI y VII.

Además de la Galia, el otro gran espacio al que presta atención este autor en la presente monografía es el de Hispania, en el que también diversos poderes rivalizaron por su dominio, para terminar imponiéndose el de los visigodos, que tras su conversión al catolicismo en el año 589, implantaron allí un régimen de gobierno que alcanzó el máximo esplendor durante el siglo VII, para luego derrumbarse súbitamente ante el avance musulmán a comienzos del siglo VIII. Tanto en la Galia bajo dominio de los merovingios como en la Hispania gobernada por los reyes visigodos, tras su conversión al catolicismo, se dieron las circunstancias propicias para que se estableciese una relación de intensa colaboración e influencia mutua entre la Iglesia católica y el poder monárquico, que, desde una perspectiva comparativa, es puesta de manifiesto en sus múltiples manifestaciones a lo largo de este libro, a partir de un minucioso estudio de los textos emanados de las asambleas sinodales y conciliares que tuvieron por escenario estos territorios en los siglos VI y VII, complementados en ocasiones con textos de otra naturaleza, como, por ejemplo cartas o crónicas. Y aquí radica una de sus aportaciones más originales, en la identificación de las peculiaridades de dicha relación en el caso de la monarquía merovingia, por un lado, y en el de la monarquía visigoda, por otro. Con frecuencia se trata de diferencias de mero grado o matiz, pero no por ello resulta menos interesante llamar la atención sobre ellas, de cara sobre todo a comprender las divergencias en la evolución histórica de las tierras a un lado y otro de los Pirineos a lo largo del período medieval, que no sólo pueden explicarse como consecuencia de la irrupción musulmana, sino que en parte hunden sus raíces en el período anterior al siglo VIII. Por otra parte, Aloys Suntrup no se limita a llamar la atención sobre las diferencias que se detectan desde su perspectiva de análisis entre el reino merovingio y el visigodo, sino que también se esfuerza por poner de manifiesto los rasgos que diferenciaron a ambos del Imperio bizantino, por ejemplo en cuestiones tales como la participación personal de los reyes en controversias relacionadas con la definición del dogma,

que fue habitual en este último ámbito, y en ningún caso se dio en dichos reinos, o el grado de desarrollo del debate teológico, que fue sensiblemente menor en éstos que en Bizancio.

Más allá de los numerosos rasgos comunes que presenta la relación entre la Iglesia católica y los monarcas visigodos y merovingios, tras su conversión al catolicismo, que fue muy anterior en el caso de estos últimos, Aloys Suntrup detecta, en efecto, abundantes rasgos diferenciales, de los que daremos breve cuenta a continuación, sin ánimo, no obstante, de ofrecer una relación exhaustiva. En concreto destaca que la influencia que ejercieron sobre la institución eclesiástica los monarcas visigodos tras su conversión al catolicismo fue mucho más intensa que la de sus colegas merovingios en la misma época. Y así se puso especialmente de manifiesto en sus más sistemáticas intervenciones en los concilios, a los que de forma regular propusieron la relación de cuestiones que se habían de debatir en su seno, mediante la entrega del llamado *tomus regius*, institucionalizada a partir del VIII Concilio de Toledo.

Otro importante rasgo diferencial entre estos dos reinos germánicos radicó en que en el visigodo se terminó imponiendo un modelo de sacralización del poder real mediante la administración de la unción regia, constatada documentalmente a partir del reinado de Wamba, pero para la que ya se habían sentado las bases doctrinales en el cuarto concilio de Toledo del año 633 por obra de San Isidoro de Sevilla, que no tuvo equivalente más allá de los Pirineos. Aloys Suntrup interpreta esta divergencia como consecuencia del hecho de que los monarcas merovingios no se vieron tan apremiados por la necesidad de proteger la integridad física de sus personas, en contraste con sus homólogos visigodos, quienes, antes de que se regularizase la práctica de ungirles, fueron con frecuencia víctimas de asesinatos. Y al mismo tiempo se esfuerza por demostrar que, desde el punto de vista de la evolución de las relaciones entre la monarquía y la Iglesia, la regularización de la unción regia favoreció sobre todo a esta última, ya que, al ser ella la que administraba la unción, podía colocar al rey en cierta relación de dependencia.

En efecto, aunque desde la conversión de Recaredo al catolicismo en el 589 la posición del rey pasó a quedar sensiblemente enaltecida ante el conjunto de su pueblo, asumiendo connotaciones claramente religiosas, al ser considerado un elegido por Dios, que ejercía el poder por delegación suya, con el transcurso del tiempo se fue imponiendo una cierta tendencia desmistificadora del poder regio, que favoreció un paralelo reforzamiento de la posición de los obispos. Entre los indicios que ponen de relieve este proceso de desmistificación de la figura real Aloys Suntrup destaca en concreto el hecho de que, mientras que en los primeros textos conciliares se contemplaba la posibilidad de la persistencia del poder real en el mundo sobrenatural, con el paso del tiempo se fue imponiendo en dichos textos el convencimiento de que tras la muerte los reyes quedaban igualados a todos los efectos al resto de los hombres, y su poder no tenía continuidad en el más allá. Por otra parte, el hecho de que el rey hubiese recibido su poder directamente de Dios no conllevaba que éste fuese absoluto, sin ningún género de límites, sino que por el contrario le obligaba en última instancia a rendir cuentas del recto desempeño de su misión. Y podía darse el caso de que un rey actuase de forma injusta, como más de una vez los obispos denunciaron en los concilios o fuera de ellos. Pero de esta constatación ningún obispo ni pensador extrajo la lógica conclusión de admitir la validez de la deposición de un rey porque estuviese ejerciendo mal su oficio. Por el contrario, para explicar el aparente contrasentido de que un rey injusto no pudiese ser depuesto, se recurrió al argumento de que la permanencia en el poder de tal género de rey podía interpretarse como un castigo impuesto por Dios a su pueblo por los pecados cometidos.

En suma, por tanto, por un lado Aloys Suntrup destaca que en todo el ámbito europeo occidental los reyes visigodos, con Recaredo como ejemplo paradigmático, fueron los que más se aproximaron en los siglos V y VI al modelo del emperador bizantino, es decir, al de un gobernante elegido por Dios, con una posición preeminente en el seno de la Iglesia, donde ejercía con regularidad importantes atribuciones. Pero, por otro, se esfuerza por demostrar que su relación con la Iglesia fue de carácter sinérgico, y que la capacidad efectiva de los obispos para definir la agenda política llegó a ser notable, canalizándose de modo preferente a través de los concilios, que en última instancia quedan caracterizados como una institución híbrida, ni exclusivamente eclesiástica ni dominada tampoco de forma absoluta por el poder real, en la que se discutían problemas de todo tipo y no sólo de índole eclesiástica.

Otro importante rasgo que diferencia al mundo visigodo del merovingio, según Aloys Suntrup, radica en el mayor desarrollo que en el primero alcanzó la reflexión en torno a cuestiones de teología política orientada a la legitimación del poder regio, que queda bien reflejada en los textos conciliares, en los que se dedica mucho más espacio a esta problemática en el ámbito visigodo que en el merovingio. Lo mismo ocurre con las disposiciones relativas a los judíos, que son mucho más abundantes en los concilios visigodos que en los merovingios. Y esta circunstancia es explicada por este autor como consecuencia de que en la Francia merovingia no se alcanzó el mismo grado de interconexión entre reino y religión católica que se conoció en la Hispania visigoda a partir del 589, que convirtió al elemento religioso en el principal referente de la unidad del reino, y conllevó la radical marginación de quienes no profesaban la fe católica, es decir, fundamentalmente los judíos, para la integración de los cuales se propusieron soluciones radicales, llevadas al extremo durante el reinado de Egica.

Por contraste, otros problemas despertaron más interés en los concilios del ámbito merovingio que en los del visigodo, y entre ellos Suntrup destaca el relacionado con la defensa del patrimonio eclesiástico, al que se dedicó notable atención en los primeros, propiciando incluso una sacralización en toda regla del mismo, que lo pusiese a salvo de las graves amenazas que se cernían sobre él, pues el marco legal vigente no le aseguraba una protección suficiente. El menor interés demostrado en los concilios visigodos por esta problemática es explicado como consecuencia de que las amenazas a la integridad del patrimonio eclesiástico alcanzaron menor gravedad en los territorios gobernados por los monarcas visigodos, en los que por el contrario se puso especial énfasis en garantizar la preservación íntegra del patrimonio eclesiástico mediante la prohibición de la enajenación de esclavos pertenecientes a dicho patrimonio, quizás porque esta práctica llegó a estar allí más extendida que al otro lado de los Pirineos.

Además de las cuestiones a las que hemos hecho referencia, otras muchas relacionadas con la historia de la Galia y de Hispania en el período de tránsito de la Antigüedad al Medioevo reciben un tratamiento más o menos puntual en este libro, pero en el marco de una reseña no hay lugar para hacer una mención explícita a todas y cada una de ellas. Desde un punto de vista global interesa, no obstante, destacar que su lectura nos permite profundizar en la comprensión de un proceso de enorme trascendencia que tuvo lugar en el período de tránsito entre el mundo antiguo y el medieval, por virtud del cual la problemática relativa al ejercicio del poder político pasó a incorporarse al ámbito de la reflexión teológica, al tiempo que comenzaron a configurarse las iglesias nacionales, con un amplio margen de autonomía frente a Roma, que con el transcurso del tiempo perderían como consecuencia de la implantación de la reforma gregoriana, aunque para luego recuperarlo parcialmente al compás de la consolidación de los Estados modernos. A este respecto, se ha de recordar que Suntrup insiste en demostrar que tanto en la Galia merovingia tras Clodoveo, como en la Hispania visigoda, tras Recaredo, la intensificación del intervencionismo de los reyes en la Iglesia tuvo como correlato el debilitamiento de los contactos con el obispo de Roma, que no afectó sin embargo al sentimiento de pertenencia a una misma comunidad de creyentes, la *universitas ecclesiae*, presidida por éste, que se impuso con fuerza tras las conversiones de estos pueblos germánicos al catolicismo.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Véronique TERRASSE, *Provins. Une commune du comté de Champagne et de Brie (1152-1355)*, L'Harmattan, Paris, 2005, 330 pp. ISBN 2-7475-7911-5.

La profesora Véronique Terrasse nos introduce en este libro en la historia de una comuna francesa que prolongó su existencia durante aproximadamente dos siglos, entre mediados del siglo XII y mediados del siglo XIV. Escoge en concreto el caso de la ciudad de Provins, en el condado de Champaña, que fue en el período plenomedieval un dinámico núcleo urbano, gracias a las concurridas ferias de ámbito internacional que allí tuvieron entonces su sede, y a la próspera industria textil que albergó en estos siglos.

Los orígenes de la institución de la comuna en esta ciudad resultan relativamente oscuros, aunque se considera bastante probable que fuese creada hacia el año 1152 por el conde de Champaña, Enrique el Liberal. Mucho mejor se puede seguir la evolución de la institución a partir del año 1230, fecha en la que fue concedida por el conde Teobaldo IV una detallada carta de franquicias en la que quedan pormenorizadamente regulados numerosos aspectos de su funcionamiento. La concesión fue una iniciativa señorial que, según la tesis defendida por la profesora Terrasse, respondió a un bien madurado proyecto del conde, que actuó movido fundamentalmente por razones económicas y con el propósito de imponer en toda Champaña un nuevo modelo de control de sus territorios, ya que cartas muy similares fueron concedidas por las mismas fechas a otros muchos núcleos urbanos del entorno. Por virtud de lo dispuesto en dicha carta la comuna quedó consolidada como una autoridad subalterna, dependiente del conde, con competencias y libertades bien delimitadas, de modo que la misma, lejos de promover la independencia de la comunidad local, lo que hizo fue establecer un lazo de subordinación respecto a la autoridad condal, que, por supuesto, no excluía cierto grado de autonomía.

A partir de entonces la existencia de la comuna en Provins no siempre resultó fácil, pues en más de una ocasión entró en conflicto con los prebostes, representantes de la autoridad condal, por motivos de delimitación de competencias, y además debió hacer frente con relativa frecuencia a problemas financieros, que a veces generaron graves tensiones sociales, e incluso sublevaciones. A pesar de las dificultades experimentadas en algunos momentos de la segunda mitad del siglo XIII, la comuna logró, no obstante, sobrevivir para llegar a conocer incluso su momento de apogeo en el período que siguió a la incorporación del condado de Champaña a la Corona de Francia, en concreto durante el reinado de Felipe el Hermoso, cuando se benefició de una prolongada situación de calma social, y estuvo en condiciones incluso de poner en marcha una política de prestigio con proyectos emblemáticos como el de la construcción de unos baños públicos.

Tras esta etapa, resurgieron, no obstante, las tensiones entre los sectores dirigentes de la comuna y el grueso de la población, integrado de forma mayoritaria por los llamados “menudos”, conforme se iba deteriorando la situación económica y financiera. Y estas tensiones propiciaron a partir de la década de 1320 una intervención casi permanente de la administración real en los asuntos internos de la comuna. En este contexto se fue incrementando de forma progresiva el número de personas que se oponían a la persistencia de la institución comunal, como bien se puso de manifiesto en una consulta realizada en 1323, en que nada menos que el 95% de los votantes expresaron su preferencia por que la misma fuese definitivamente suprimida. De hecho en aquella ocasión se llegó a proceder a la suspensión temporal de la comuna, aunque pocos meses después, en el transcurso del año 1324, fue restablecida. Pero en adelante los conflictos entre los dirigentes municipales y los sectores populares, en lugar de remitir, fueron ganando virulencia, hasta culminar con la presentación por los representantes del común de una demanda judicial ante el Parlamento de París en 1339 contra un grupo de oficiales de la comuna. Este proceso judicial representó un duro golpe contra esta institución, que puso en evidencia las fuertes discrepancias existentes entre los representantes de la oligarquía y los “menudos”. Pero a pesar de ello la misma aún logró sobrevivir otros 16 años, hasta que por fin en 1355 fue definitivamente abolida.

Además de ofrecernos una detallada reconstrucción del proceso de evolución de la institución comunal en sus dos siglos largos de existencia, que pone bien de manifiesto las importantes limitaciones del régimen de autogobierno que la misma conllevaba en un contexto caracterizado por la primacía del poder condal, y luego del poder regio, tras la incorporación del condado de Champaña a la Corona de Francia, la profesora Terrasse profundiza en el análisis de la estructura socioeconómica de la ciudad de Provins en estos siglos centrales de la Edad Media, esforzándose por determinar el perfil socioeconómico de los individuos que controlaron la institución comunal, y de los que alentaron los movimientos de oposición a la misma. Y también realiza una notable aportación al estudio de la incidencia de la fiscalidad y el funcionamiento de las finanzas municipales. De modo que en conjunto nos encontramos ante una sólida monografía, que sin duda ha de contribuir a enriquecer nuestra percepción del fenómeno urbano en la Francia medieval, que en muchos aspectos ofrece una indudable

originalidad, sobre todo si se compara con la situación de los reinos hispanos, y de la Corona de Castilla más en concreto.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

La Tierra de Ayala, Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ (Coordinador), Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 Aniversario de la construcción de la Torre de Quejana, Vitoria-Gasteiz, Arabako Foru Aldundia / Diputación Foral de Álava, Kultura Saila/Departamento de Cultura, 2001. 340 pp. + ilustr. ISBN 84-7821-463-1.

Aunque con un retraso mayor de lo que hubiera sido deseable, queremos que esas Jornadas de Estudios Históricos, importante acontecimiento para la Historia de Álava, ocupen unas páginas de la revista "Anuario de Estudios Medievales". Se trata de las Jornadas conmemorativas del 600 Aniversario de la construcción de la Torre de Quejana (mandada levantar por el canciller Pedro López de Ayala), que se celebraron en el verano de 2000. Dichas Jornadas fueron organizadas por el Departamento de Cultura, bajo la responsabilidad del Vicerrectorado del Campus de Álava de la Universidad del País Vasco, con la colaboración del Ayuntamiento de Ayala. Las dirigió el profesor Ernesto García Fernández con la ayuda del Animador Sociocultural de la Cuadrilla de Ayala. El objetivo de tales Jornadas fue contribuir a la difusión de la cultura y de la historia de Ayala, de sus gentes y de sus pueblos.

La reunión científica contó con la colaboración de diecisiete ponentes, la mayoría de ellos profesores de la Universidad del País Vasco, quienes abordaron el estudio de la tierra de Ayala (situada en la provincia de Álava), una de las más características de la misma, desde los más diversos aspectos: geográfico, histórico, cultural, artístico, literario, institucional, etc., analizando, además, el estado de la cuestión de los diferentes temas.

Atendiendo, pues, a la temática tratada, las ponencias se agruparon en varios bloques. El primero se dedicó a la Geografía de la zona y contó con las contribuciones de María José González Amuchástegui y de María José Ainz Ibarrondo, ambas profesoras de la Universidad del País Vasco. Mientras la primera se refirió al medio físico: relieve y clima del Valle de Ayala, la segunda abordó el estudio del territorio y la demografía.

Otro bloque lo constituyó el análisis de la Evolución Histórica del Valle de Ayala en la Edad Media. Estuvo integrado por las ponencias de Javier García Turza (profesor de la Universidad de La Rioja), quien estudió dicha zona en la Alta Edad Media a través de la documentación del monasterio riojano de San Millán de la Cogolla. Ernesto García Fernández (Universidad del País Vasco) se ocupó, en su aportación, de la religiosidad, sociedad y poder político en torno a Quejana, solar de los Ayala, durante la Baja Edad Media. Fue aquí donde se fundó el convento de San Juan de Quejana. José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina (Universidad del País Vasco) analizó el contexto histórico en el que se produjo la integración de la Tierra de Ayala en la provincia de Álava, proceso que se inició en 1417 y se prolongó hasta 1537. Arsenio Dacosta, por su parte, estudió las líneas maestras del encumbramiento de los Ayala, valiéndose del servicio a la Corona, a la conformación de señoríos, a estrategias de parentesco y a los esfuerzos del linaje por consolidar su prestigio nobiliario.

El siguiente bloque de trabajos ya entra en el campo de las Edades Moderna y Contemporánea. Lo forman los trabajos de Rosario Porres Marijuan (Universidad del País Vasco), quien trató sobre Ayala en el tránsito del siglo XVI al XVII: ¿Hermanidad o Provincia?; Alberto Angulo Morales (Universidad del País Vasco), estudió el perfil de algunos ayaleses destacados de los siglos XVIII y XIX, en su trabajo titulado *Hombres de corte y banca en Madrid*; y Javier Montón Martínez, abordó el tema de "clientelismo" y política: *los Urquijo y el Valle de Ayala (1850-1923)*.

No faltó un bloque de tres trabajos dedicados al aspecto artístico, con bellas ilustraciones: el de Victorino Palacios Mendoza sobre torres, palacios y puentes; el de Lucía Lahoz (Universidad de Salamanca), sobre el mecenazgo de los Ayala y el de Fernando R. Bartolomé García, dedicado a las artes en el Valle de Ayala entre el Renacimiento y el Barroco.

Los temas literarios tuvieron su representación gracias a dos profesores del País Vasco: Ricardo Cierbide quien analizó *El rimado de Palacio* de Pedro López de Ayala y J. Ramón Prieto Lasa que se refirió a las *Crónicas* del citado canciller.

No podía faltar, para concluir esa amplia temática, un estudio del Fuero de Ayala en el marco de los derechos civiles forales, realizado por Jacinto Gil Rodríguez (Universidad del País Vasco), Manuel María Uriarte Zulueta y Victor Angoitia Gorostiaga (Universidad del País Vasco).

Sin duda estos estudios realizados por expertos especialistas han contribuido a tener un mejor conocimiento no sólo la Tierra de Ayala, sino también de la provincia de Alava y de todo el País Vasco.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Urbs Capta. The Fourth Crusade and its Consequences / La IV^e Croisade et ses conséquences, sous la direction d'Angeliki LAIOU. Ouvrage publié avec le concours de la Fondation J.F. Costopoulos, Paris, Lethielleux, 2005. 374 pp. (Réalités Byzantines, 10). ISBN 2-283-60464-8.

Con motivo de la celebración del 800 aniversario de la conquista de Constantinopla por los Cruzados de Occidente y la consiguiente creación del Imperio Latino de Constantinopla, se celebró en Atenas, organizado por la Academia de Atenas, un importante Congreso Internacional para tratar y de nuevo reflexionar sobre este acontecimiento, sin duda, uno de los más importantes de la Edad Media. Este Congreso reunió durante los días 9 a 12 de marzo de 2004 a un selecto grupo de eminentes historiadores, quienes se refirieron a los más diversos temas históricos e historiográficos relativos a la Cuarta Cruzada y al Imperio Latino de Constantinopla.

Las Actas de este Congreso se publicaron sólo un año después, en 2005. Su editor fue el Prof. Angeliki Laiou (Harvard University, Academy of Athens) y la ayuda económica que hizo posible la edición procedió de la Fundación J.F. Costopoulos. Constituyen estas Actas el volumen 10 de la Colección "Réalités Byzantines". Las contribuciones referentes a Historia del Arte se editarán en un volumen independiente que llevará por título *Byzantine Art in the Aftermath of the Fourth Crusade*, que se publicará también bajo los auspicios de la Academia de Atenas.

Las Actas del Congreso propiamente dichas cuentan con una Introducción en la que Angeliki Laiou describe con exactitud el hecho histórico de la Cuarta Cruzada, haciendo hincapie en su importancia. Una parte considerable del Imperio fue conquistada por los cruzados, constituyendo el Imperio Latino de Constantinopla. El resto del Imperio se desmoronó. Los bizantinos se reagruparon en el despotato del Epiro y en el imperio de Nicea, en Asia Menor, hasta que Constantinopla fue reconquistada de nuevo en 1261. El Prof. Laiou considera que el resultado más importante de la Cuarta Cruzada consistió en los profundos cambios que se produjeron en las relaciones entre Bizancio y Occidente, para finalmente caer este último en manos de los otomanos, en vez de permanecer como parte de Europa. Además, la división entre la Iglesia Católica y la Ortodoxa no se solucionó. En este sentido, la Cuarta Cruzada fue un acontecimiento con consecuencias a largo plazo no sólo para el Imperio Bizantino sino también para Europa.

El libro se estructura en cuatro partes: La primera se denomina "Los antecedentes" y la integran las aportaciones del propio A.E. Laiou, quien se refiere a los motivos por los cuales la Cuarta Cruzada llegó tan tarde (entre ellos, no haber contado con Bohemond, la desastrosa diplomacia bizantina, además de otras causas externas. Paul Magdalino (University of St. Andrews) sostiene que las profecías tuvieron un papel importante en las expectativas con las que los cruzados y los constantinopolitanos se enfrentaron en 1203-1204. Michael Angold (Edinburgh University) aborda el encuentro, frente a frente, de los dirigentes bizantinos con la Cuarta Cruzada.

La segunda parte de la obra está dedicada simplemente a “La Cruzada”. La forman la aportaciones de Jonathan Riley-Smith (Emmanuel College, Cambridge), quien trata de mostrar que, aun cuando la Cuarta Cruzada se planteó como una expedición a gran escala, fue el contingente de peregrinos lo que permitió alcanzar Constantinopla. Benjamin Z. Kedar (The Hebrew University of Jerusalem) se pregunta si en el caso de que la Cuarta Cruzada hubiera apuntado a Egipto hubiera sido más beneficiosa para el Reino de Jerusalén, teniendo en cuenta que las anteriores y las siguientes fracasaron precisamente en Egipto. Cree que deben reconsiderarse, de nuevo, algunas verdades hasta ahora aceptadas. Alfred J. Andrea (University of Vermont), plantea el tema de la actitud del papa Inocencio III hacia el rito Bizantino. Taxiarchis G. Kolias (Universidad de Atenas) se refiere a los aspectos militares de la conquista de Constantinopla por los cruzados. Cree que gran parte del éxito se debió a la avanzada tecnología naval de los venecianos. Su habilidad no sólo como marineros sino también como guerreros de tierra y mar fueron los factores que hicieron posible la toma de Constantinopla. Si bien el éxito de la operación la facilitó el hecho de que los bizantinos no hubieran prestado la atención necesaria a su flota y por la incapacidad de sus dirigentes.

El tercer gran apartado lleva por título “La Cuarta Cruzada en la Historiografía y en el Arte”. Este bloque está integrado por los trabajos de Ruth Macrides (Center for Byzantine, Ottoman and Modern Greek Studies, University of Birmingham). Como el mismo título indica, Macrides analiza las fuentes griegas en torno al acontecimiento del año 1204. En el tema de las fuentes griegas incide también Chryssa Maltezou (Hellenic Institute of Byzantine and Post-Byzantine Studies, Venice). La autora examina la Versión Griega de la Cuarta Cruzada desde Niketas Choniates a la *History of the Greek Nation*. Michel Balard (Université de Paris 1-Sorbonne) hace una exhaustiva revisión a la historiografía Occidental de la Cuarta Cruzada. Fanny Caroff (Bibliothèque Mazarine, Paris) se refiere a la iconografía de la Cuarta Cruzada en los manuscritos occidentales de la Edad Media. Estas representaciones, si bien son poco numerosas, proporcionan una valiosa información histórica. El artículo se completa con un catálogo de los manuscritos iluminados en el Norte de Francia y en Flandes que contienen representaciones de la Cuarta Cruzada.

El cuarto y último bloque de trabajos se denomina “Consecuencias, cambios, desarrollo”. Lo integran doce estudios: El de David Jacoby (The Hebrew University of Jerusalem), sobre la situación económica del Imperio Latino de Constantinopla entre 1204 y 1261. En opinión del autor, el periodo latino contribuyó decisivamente al desarrollo de la economía de Constantinopla y al comercio marítimo entre el Mediterráneo y el Mar Negro. El comercio del trigo fue el factor más decisivo al respecto. Cécile Morrisson (CNRS, Collège de France. Centre de Recherche d'Histoire et Civilisation de Byzance) considera que la apertura de nuevos mercados a partir de 1204 fue un resultado positivo de la Cuarta Cruzada, puesto que el año 1204 ofreció a los bizantinos un aumento de posibilidades para exportar tanto productos manufacturados como procedentes de una agricultura mejor dirigida. Charalambos Gasparis (Institute for Byzantine Research. National Hellenic Research Foundation), demuestra que el periodo de dominio veneciano sobre Creta se inicia en 1204 y continúa durante todo el siglo XIII. Marina Koumanoudi (University of Athens) examina los factores que, de una forma u otra, determinaron la naturaleza de las relaciones de los dirigentes del Imperio Latino con las islas del Egeo. Ljubomir Maksimovic (Faculté de Philosophie, Belgrade), sostiene que la Cuarta Cruzada contribuyó eficazmente al avance de los principales procesos culturales y políticos ya comprometidos anteriormente en Serbia. Por otra parte, la Cruzada no abrió paso a ningún proceso nuevo que no tuviera sus orígenes en época anterior. El progreso de Serbia en este periodo se caracteriza por ciertas contradicciones que influyeron sobre una línea directriz, pero sin quebrarla. Sergej Karpov (Moscou Lomonosov State University) observa la región del Mar Negro antes y después de la Cuarta Cruzada. La cultura griega sobrevivió a la Cuarta Cruzada y continuó ejerciendo una considerable influencia cultural en las dos partes de la región del Mar Negro, la de dominio Latino y la bizantina. Dimiter Angelov (Western Michigan University and University of Birmingham) estudia la respuesta de la ideología oficial imperial a la pérdida de Constantinopla y a la nueva realidad política, mirando atentamente a la imagen del gobernante bizantino después de 1204. Alkmini Stavridou-Zafra (Aristotelian University of Thessalonike) presta atención a la ideología política del Epiro. El Epiro fue uno de los diversos estados que constituyeron el Imperio Latino de Constantinopla, un estado que

hizo suyos los sueños de los bizantinos y el deseo de reconquistar Constantinopla. Si estos últimos artículos se dedican a analizar el impacto de la Cuarta Cruzada en Oriente, el de Malcolm Barber (University of Reading), se refiere a dicho impacto en Occidente y en lo concerniente a la distribución de las reliquias. En el Cuarto Concilio de Letran de 1215, Inocencio III prohibió la veneración de nuevas reliquias sin que lo hubiera aprobado el Romano Pontífice. Bernard Hamilton (University of Nottingham), trata de la cruzada Albigense en relación con el Imperio Latino de Constantinopla. Finalmente, el metropolitano de Pérgamo, John Zizioulas (Academy of Athens) aborda la Cuarta Cruzada en su dimensión teológica y analiza los esfuerzos realizados, tras la misma, en vista a la unión de las Iglesias.

La celebración del Congreso y las sólidas y científicas aportaciones de los participantes en el mismo, han significado un importante avance en el conocimiento de ese acontecimiento de la Edad Media.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milà y Fontanals, CSIC. Barcelona

Marta VANLANDINGHAM, *Transforming the State. King, Court and Political Culture in the Realms of Aragón (1213-1387)*, Brill, 2002, 250 pp. ISBN 90 04 127 437.

La autora de este libro, Marta Vanlandingham, obtuvo el grado de Doctor por la Universidad de California, Los Ángeles, en el año 1997 y fue *Assistant Professor* de Historia en la *Purdue University* (USA). En sus investigaciones ha abordado el estudio de la corte real en la Alta Edad Media, el Derecho canónico, el reinado de mujeres y también la historia social y cultural de las comunidades sometidas.

Este libro que reseñamos de la Dra. Vanlandingham está dedicado al mundo Mediterráneo, en el que la Corona de Aragón fue una de las principales potencias en los siglos XIII y XIV. En esta obra la autora examina el intento por parte de la dinastía reinante en la Corona de Aragón de imponer una estructura en su casa y corte con el fin de maximizar sus recursos y elaborar un sistema administrativo que permitiera a los monarcas consolidar y extender más eficazmente su autoridad en su territorio. Cronológicamente, su estudio abarca desde comienzos del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV y comprende, por tanto, desde el reinado de Jaime I el Conquistador (1213-1276) hasta Pedro el Ceremonioso (1336-1387), periodo éste en el que la Corona de Aragón alcanzó su máxima expansión territorial. La autora observa, sin embargo, que si solamente tenemos en cuenta estas reformas programáticas y no examinamos otros cambios en el procedimiento administrativo, no podremos entender el proceso histórico de transformación del Estado en la Edad Media.

En la Alta Edad Media, el monarca, para administrar su reino, contaba con la ayuda de sus vasallos pero, a finales del siglo XII y comienzos del XIII, este modelo cambia en muchas partes de Europa. La organización de la curia papal sirvió como modelo de burocracia centralizada. La promulgación de unas Ordenanzas palatinas en la Corona de Aragón, ya son un indicio de este cambio.

La documentación inédita utilizada por la autora para llevar a cabo esta investigación procede, fundamentalmente, del Archivo de la Corona de Aragón. Marta Vanlandingham no se cansa de ponderar la extraordinaria riqueza de este archivo, sólo comparable al Archivo Vaticano, en el que, entre otros muchos fondos, en la Sección de Cancillería real, se conservan las copias de todas las cartas expedidas por los reyes. Asimismo se ha servido de la documentación del Archivo de la Catedral de Barcelona y, también, aunque en menor medida, del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Además de las fuentes documentales, entre las narrativas, han sido básicas para este trabajo el análisis de las autobiografías del primero y del último de los reyes del periodo estudiado, esto es, de Jaime I y de Pedro el Ceremonioso, además de las Crónicas de Ramon Muntaner y Bernat Desclot. En cuanto a las Ordenanzas palatinas de ese periodo, es cierto que las de Pedro el Grande fueron las primeras ordenanzas de este género que se promulgaron en la Corona de Aragón, sin embargo, ya se conocían en el mundo cristiano (piénsese en el Imperio Carolingio, en Francia y en Castilla). Estas ordenanzas tenían por objeto regular los

trabajos y funciones de todo el personal de la corte real. A comienzos del siglo XIII, la antigua relación vasallática había sido substituida por unos estados territoriales con un dirigente a la cabeza. Esas transformaciones políticas se ejecutaron a través de la corte real, una institución surgida de esos cambios.

La Dra. Marta Vanlandingham estructura su trabajo en tres partes. La primera se titula *La cancellería. La Memoria del Rey, Voz, Justicia y conciencia*. Esta parte comprende cuatro capítulos, a lo largo de los cuales se estudia la figura del canciller (el oficio y el oficial), la cancellería real y el personal que la integraba, la justicia y la administración reales y la capilla real, cuyos capellanes lo designaba también el rey.

La parte segunda se llama *La tesorería. El "bolsillo" del rey*. Comprende dos capítulos en los que, obviamente, se trata de las finanzas reales anteriores a 1283 y de la creación de la fiscalidad de estado.

La tercera parte se refiere a *La casa del rey*. La integran, asimismo, dos capítulos. En uno de ellos, se trata de los altos oficios y los oficiales de la real casa, según las Ordenanzas palatinas; y en el otro de las necesidades del rey y de su corte: mesa, acomodo, ocio. Es interesante un apartado dedicado a la influencia doméstica de la reina.

El estudio termina con unas elaboradas Conclusiones. La autora manifiesta que los documentos muestran que los reyes de la Corona de Aragón se valieron de todos los medios a su alcance para aumentar su poder, sin embargo, tras examinar el trabajo cotidiano de la corte, así como su entorno social, la autora ha podido atestiguar que la modernización no es suficiente para garantizar la supervivencia del Estado.

Siguen unos Apéndices en los que se publican las primeras Ordenanzas palatinas de Pedro el Grande y las de 1277, las de Alfonso el Liberal, de 1287, 1288 y 1291, y las de Jaime II de 1308.

La obra termina con una relación bibliográfica y un índice de nombres.

Felicitemos a la autora por ese estudio tan perfectamente logrado y deseamos siga interesándose por la Historia de la Corona de Aragón.

Las instituciones que hicieron posible que Marta Vanlandingham llevara a cabo este trabajo de investigación fueron la Fundación Del Amo, el Programa para la Cooperación Cultural entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y las Universidades de Estados Unidos y, finalmente, la Fundación para la Investigación de Purdue (USA).

JOSEFINA MUTGÉ VIVES
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

Roland VIADER, *L'Andorre du IXe au XIVe siècle. Montagne, féodalité et communautés*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2003, 440 pp. ISBN 2-85816-652-8.

El profesor Roland Viader aborda en este libro, que es una versión revisada de su tesis de doctorado defendida en enero de 2000, el estudio de las estructuras políticas y socioeconómicas de los valles de Andorra en un prolongado período de tiempo que abarca desde el siglo IX hasta el siglo XIV. Ello le proporciona ocasión para reflexionar acerca de las peculiaridades del sistema feudal en los ámbitos de montaña, y llamar la atención sobre los diferentes modelos de evolución de las estructuras sociopolíticas que se dieron durante el período medieval dentro de estos mismos ámbitos, demostrando así que no puede hablarse de un determinismo geográfico a la hora de explicar el triunfo de uno u otro modelo de organización social en un espacio determinado.

El caso concreto de los valles andorranos ofrece además para el estudioso el atractivo adicional de representar un fenómeno excepcional en el proceso de articulación política del continente europeo, pues este reducido territorio de alta montaña es el único de todo el espacio pirenaico que persiste en pleno siglo XXI sin haberse integrado en ninguno de los dos grandes estados-nación allí consolidados, es decir, Francia y España, y mantiene el estatuto de territorio soberano, no incorporado a la Unión Europea, al igual que otros diminutos estados de la Europa occidental como Mónaco, San Marino o Liechtenstein. Ciertamente en este libro no se aborda de forma explícita el problema de la identificación de los factores que han hecho posible

la preservación de la plena soberanía por parte de Andorra hasta la actualidad, pero las numerosas páginas que en él se dedican a la caracterización de las estructuras señoriales que estuvieron vigentes en estos valles desde tiempos del monarca carolingio Carlos el Calvo hasta el siglo XIV nos permiten adentrarnos en el conocimiento de aspectos clave del proceso que desembocó en la consolidación de Andorra como un co-principado independiente, y que fue mucho más complejo y tortuoso de lo que nos pueden hacer pensar algunas visiones simplificadoras de la historia andorrana que han tenido importante acogida en los libros de texto de enseñanza primaria y secundaria.

Aunque Roland Viader no entra a dar cuenta de forma explícita de las conexiones existentes entre las estructuras señoriales que se consolidaron en los valles andorranos entre los siglos IX y XIV y la posterior evolución de este territorio hacia la consecución de la plena soberanía, se esfuerza, no obstante, en demostrar el carácter atípico de dichas estructuras en el contexto de las sociedades europeas post-carolingias, llamando la atención sobre las fuertes limitaciones que afectaron a los poderes señoriales en dichos valles, que tuvieron su correlato en el extraordinario desarrollo experimentado por las comunidades autóctonas. No obstante, ello no le lleva a postular una condición de radical excepcionalidad para la sociedad andorrana, sino que por el contrario también dedica bastante atención a poner de manifiesto numerosos aspectos en que ésta ofreció paralelismos con otras de su entorno más o menos próximo, contribuyendo de este modo a desmentir la validez de los argumentos de carácter determinista, de tipo geográfico o antropológico.

La primera parte del libro está dedicada de forma preferente a la identificación de los poderes señoriales, todos ellos de procedencia foránea, que ejercieron sucesivamente su dominio sobre las seis parroquias que conformaron el territorio andorrano, y a la caracterización de las bases concretas sobre las que se fundamentó tal dominio, que no fueron ni mucho menos coincidentes en cada una de las fases tomadas en consideración. Entre estos señores de Andorra figuran los condes y los obispos de Urgell, el monasterio de Tavèrnoles, los señores de Caboet, los vizcondes de Castelbon y los condes de Foix, a todos los cuales se presta la debida atención, poniendo de manifiesto que cada uno de ellos ejercieron un dominio sobre el territorio andorrano de naturaleza e intensidad muy diferentes.

Siguiendo un orden cronológico, Roland Viader comienza caracterizando el señorío ejercido sobre Andorra por los condes de Urgel a partir del año 843, en que recibieron la merced de Carlos el Calvo que les transfería ciertos derechos sobre estas tierras, que entonces formaban parte del Imperio carolingio. Se detiene en valorar la trascendencia del episodio de la construcción de la fortaleza de Bragafols, y su posterior destrucción por los andorranos, tras de la cual no volvió a haber ningún castillo en los valles desde el que una determinada instancia señorial pudiese apuntalar su poder coercitivo. Y, después, llama la atención sobre las importantes consecuencias que tuvo la venta por el conde de Urgell de todos sus derechos en Andorra al obispo de Urgell en 1133, tras de la cual la Mitra, que había tenido una presencia muy discreta en los valles en los siglos IX y X, pasó a verla considerablemente reforzada. Mediante el pormenorizado análisis de los textos de los dos acuerdos suscritos en 1162 y 1176 entre las comunidades andorranas, por un lado, y la catedral de Urgell, por otro, Roland Viader nos ofrece una matizada caracterización del dominio que esta última ejerció a partir del siglo XII sobre dichas comunidades, para a continuación dirigir su atención hacia las casas de Caboet, Castelbon y Foix, que por vía del feudo de Andorra que sucesivamente recibieron de los obispos de Urgell llegaron a implantar también su dominio sobre este territorio, que fue especialmente intenso en el caso de los condes de Foix a partir del siglo XIII, cuando tuvo lugar una auténtica explosión de la cuantía que los vecinos de los valles debieron abonar en concepto de talla a sus señores. La irrupción de la casa de Foix en los valles andorranos representó para éstos a juicio de Roland Viader una brutal ruptura, puesto que hasta entonces la incidencia de la exacción señorial sobre su economía había sido prácticamente irrelevante. Por otro lado la entrada en escena de la casa de Foix trajo consigo otra importante novedad cual fue la consolidación por virtud del acuerdo del año 1278 de la plena y suprema jurisdicción sobre Andorra en régimen de indivisión en manos de los obispos de Urgell, por un lado, y los condes de Foix, por otro, que está en el origen del régimen de soberanía compartida que hoy caracteriza al principado.

Roland Viader insiste en resaltar el carácter ambiguo y excepcional de este acuerdo del año 1278, que contiene elementos verdaderamente sorprendentes, pues no deja de resultar extraño que fuesen precisamente las comunidades andorranas las que ofreciesen la plena jurisdicción al conde de Foix, como si fuese algo que les perteneciese, cuando en el régimen feudal la jurisdicción era impuesta desde arriba hacia abajo.

No fue en cualquier caso éste el único elemento excepcional del régimen señorial andorrano, sino que Roland Viader nos recuerda otros muchos, entre los que cabe destacar la ausencia de castillo señorial, tras la destrucción del de Bragafols, la escasa incidencia de la fiscalidad señorial, que tuvo como correlato el que el diezmo fuese con diferencia el impuesto de mayor envergadura, la práctica ausencia de tierras de propiedad señorial en un contexto de predominio apabullante de los alodios, o la incapacidad de los señores de hacerse reconocer algún tipo de derecho preferente en el aprovechamiento de los términos baldíos en los valles.

En resumidas cuentas, las numerosas páginas que Roland Viader dedica al análisis del proceso de despliegue de los poderes señoriales en los valles andorranos, sirven para demostrar que éstos se vieron mucho más limitados en su capacidad de imponerse sobre las comunidades locales que en otros ámbitos próximos de las dos vertientes pirenaicas, y que como consecuencia la historia política andorrana de estos siglos ha de entenderse más que como una sucesión de dominios señoriales, coherentes y siempre idénticos en sus atribuciones, como una complicada trama de luchas de influencia, en la que, además de señores feudales de muy diverso rango y con intereses muy variados, alcanzaron notable protagonismo las comunidades en que se agrupaba la población autóctona, de condición no noble o plebeya, aunque en absoluto homogénea desde el punto de vista de la posición socioeconómica de las familias que la integraban.

La segunda parte del libro se dedica al análisis del régimen de funcionamiento de estas comunidades. Y aquí Roland Viader insiste en la demostración de la tesis de que no ha de buscarse en tiempos remotos el momento en que éstas alcanzaron su peculiar configuración, sino que por el contrario debe situarse en el período visigodo, cuando adquirieron un perfil muy similar al de otras comunidades de otros territorios próximos, incluido el catalán, hasta que se produjo en ellos la irrupción de la llamada “revolución feudal”, a partir del siglo XI. En los valles andorranos, por el contrario, el modelo de sociedad pre-feudal consolidado en el período visigodo, fuertemente marcado por los principios del derecho romano, habría pervivido según este autor durante mucho más tiempo, en concreto hasta comienzos del siglo XIII, cuando la irrupción de la casa de Foix habría conllevado la definitiva ruptura del mismo. Y una de las principales pruebas de esta larga supervivencia del modelo social pre-feudal la detecta Roland Viader en el predominio que se dio en Andorra hasta mediados del siglo XIII de un régimen de reparto de la herencia de carácter igualitario, que tenía su origen en el derecho romano-visigodo. Esta constatación cuestiona a su vez la validez de determinadas visiones de la historia andorrana que se han esforzado por presentar como permanentes e inmutables algunos rasgos de sus estructuras sociales, que remontarían su origen a períodos remotos, anteriores en cualquier caso a la romanización, cuyos efectos no habrían logrado alcanzar a las tierras más remotas de la montaña pirenaica. Entre estos rasgos considerados como definitorios de la singularidad andorrana se ha destacado tradicionalmente el del sistema sucesorio propio de la “casa pirenaica”, similar al del “hereu” de las masías de la Vieja Cataluña, que contemplaba que todo el patrimonio inmueble de una familia fuese dejado en herencia a un único hijo. Roland Viader demuestra, sin embargo, que no fue hasta el siglo XIV cuando arraigó en Andorra este modelo de transmisión de la herencia, considerado por algunos como consustancial con las esencias andorranas, en particular, y las pirenaicas, en general. Y lo hizo de la mano de la difusión de la institución del notariado señorial, de una forma además progresiva, sin bruscas rupturas.

Roland Viader entiende, por tanto, que Andorra, partiendo de una situación muy parecida a la de la Cataluña Vieja, tuvo a partir del siglo XI una evolución bastante divergente, porque logró evitar los efectos de la “revolución feudal” que, según el clásico modelo explicativo de Pierre Bonnassie, de forma tan radical alteró las estructuras sociopolíticas de los condados catalanes. Entre los factores que favorecieron esta mayor capacidad resistencial de la sociedad andorrana frente a la presión señorial Viader considera la capacidad guerrera de la población autóctona, puesta de manifiesto en la temprana destrucción de la fortaleza de

Bragafols, pero también el escaso interés de los grandes poderes señoriales del entorno por imponer su autoridad en aquellos remotos valles. Así, nos recuerda que cuando en el siglo XIII la poderosa casa de Foix mostró interés por Andorra, el precario equilibrio de fuerzas que había existido durante varios siglos entre las comunidades autóctonas y los señores se rompió de forma clara a favor de estos últimos, aunque sin graves consecuencias a largo plazo para las comunidades, en parte debido a que para los condes de Foix los valles andorranos sólo presentaron un interés muy secundario.

Como consecuencia, en suma, de esta fortaleza que en Andorra mantuvieron las comunidades autóctonas frente a los poderes señoriales foráneos, el régimen feudal que allí se consolidó ofreció un perfil excepcional, en especial debido a que el señorío, en contra de lo que era habitual, no tuvo en este caso un componente territorial. Es decir, que las comunidades andorranas tuvieron señores de los que dependieron en mayor o menor grado, y a los que debieron prestaciones más o menos gravosas. Pero el territorio abarcado por las seis parroquias que conformaban Andorra fue en todo momento el de los andorranos y en ningún caso el de sus señores.

Otro elemento que confirió fuerza a las comunidades andorranas al que Roland Viader presta notable atención en su libro se refiere al control que las mismas ejercieron durante mucho tiempo sobre las iglesias construidas en los valles. Pone de manifiesto, en efecto, que en Andorra, conforme a una vieja tradición pre-feudal, se reconoció a los fundadores de las iglesias el derecho de elegir al cura y de disponer de los ingresos eclesiásticos, aunque reservando a la autoridad episcopal una fracción de los mismos, que fue precisamente la que ésta luego procedió a infeudar a grandes señores de la comarca del alto Urgell, que en el siglo XI aparecen en la documentación ejerciendo cierto control sobre las parroquias andorranas. Por esta vía se consolidó en Andorra un modelo de control de sus iglesias de carácter triangular, que permitió una profunda integración del clero autóctono en las estructuras comunitarias de los valles, y un reparto del producto de los diezmos entre un estrato amplio de la población autóctona, que sin duda contribuyó al fracaso del proceso de feudalización de estas tierras. Esta situación tocó ciertamente a su fin en el siglo XIII cuando el obispo de Urgell se apropió de la mitad de los diezmos, lo que provocó una fuerte crisis en la sociedad andorrana, aunque no consiguió acabar con la tradición centenaria de control de las iglesias por los propios andorranos.

Las páginas dedicadas al estudio del elemento comunitario en las estructuras sociopolíticas andorranas se concluyen con un capítulo en el que se aborda la cuestión de su tardía institucionalización, que resulta a primera vista paradójica, teniendo en cuenta la fuerza y desarrollo alcanzado por las comunidades en Andorra desde el período altomedieval. En efecto, Roland Viader nos recuerda que no fue hasta 1419 cuando los andorranos obtuvieron el derecho a elegir todos los años unos síndicos generales que les representasen, y confiriesen así consistencia institucional a sus agrupaciones comunitarias. Acto seguido, sin embargo, se apresura a indicar que estas agrupaciones venían existiendo en Andorra desde hacía siglos, y que lo único que cambió en 1419 fue que, mediante la introducción de la figura de los síndicos generales, se buscó sancionar la toma del control de las comunidades por un grupo de notables, en detrimento de las asambleas de todos los vecinos, que dichos notables deseaban que no se tuviesen que reunir con tanta frecuencia, y delegasen en ellos la toma de la mayor parte de las decisiones.

En suma, nos encontramos, pues, ante un libro de contenido muy denso, en el que abundan sugestivas hipótesis explicativas para los procesos históricos objeto de consideración, que son magistralmente caracterizados tanto en su singularidad como en lo que tienen en común con otros procesos desarrollados paralelamente en otros ámbitos geográficos más o menos próximos. No nos queda, por tanto, sino recomendar muy encarecidamente su lectura a todos los interesados por profundizar en el conocimiento de las sociedades medievales de montaña y en la percepción de la diversidad de la evolución de las sociedades europeas postcarolingias en el contexto de la llamada “revolución feudal”. Y, por supuesto, también se la recomendamos a los aficionados a la historia andorrana y de las tierras pirenaicas en general.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia, CSIC. Madrid